



## H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:11 del día 26 de marzo de 2026, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Javier DI SALVO (Cs. Básicas); Gabriel LARRETAPE (Cs. Sociales); Javier Di MATTEO (Educación); Marina SANTADINO (Tecnología); Gianella RIVERO (T-Lista 101); Franco FREITA (T-Lista 110); Franco CARPANCHAY (S-Lista 110); Jesús RESSIA (T-Lista 110); Emiliano PÉREZ (S-Lista 110); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Fabián MARCHESOTTI (S-Lista 250); Marcelo BUSALACCHI (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Walter GIRIBUELA (T-Lista 272); Damián CIPOLLA (T-Lista 323); Lorena VARGAS (T-Lista 350); Gastón LEVY (T-Lista 372); Vanina LIZZANO (T-Lista 430); Federico MARTINELLI (T-Lista 430) y Luciano LAVALLEN (S-Lista 550). Preside la sesión el Sr. Vicerrector, Lic. Miguel NUÑEZ.-----

Iniciada la sesión el Consejero CARPANCHAY solicita un minuto de silencio por el fallecimiento Santiago TRUJILLO, estudiante de la Delegación San Fernando.-----  
El Cuerpo realiza un minuto de silencio.-----  
Se continúa con el orden del día.-----

### 1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

#### a) Acta sesión preparatoria del día 26 de febrero de 2026

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar el acta antes mencionada.-

#### b) Acta sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2026

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar el acta antes mencionada.-

### 2º INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Vicerrector informa en primer lugar que el Rector no está presente en la sesión debido a que se encuentra en el Plenario de Rectoras y Rectores en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) que se lleva adelante en la Universidad de La Pampa.

A continuación informa las principales actividades desarrolladas recientemente en el ámbito del Rectorado, en materia de agenda institucional y comunicación.

El día 2 de marzo participó, junto al señor Rector, en una entrevista brindada en Radio Universidad Nacional de Luján, en la que reafirmaron el compromiso de la gestión con la defensa de la universidad pública, gratuita y de calidad, en un contexto de incertidumbre y desfinanciamiento del sistema educativo. En dicha oportunidad, destacaron el carácter federal de la Universidad, el crecimiento de la oferta académica y el rol fundamental de la extensión, la investigación y la vinculación con la comunidad, así como el esfuerzo sostenido de todos los trabajadores de la Universidad en sostener el funcionamiento de la institución.

El día 4 de marzo el señor Rector participó de un encuentro de Rectoras y Rectores de Universidades Nacionales, realizado en la Universidad Nacional de San Martín, en el cual se reiteró el reclamo al Gobierno Nacional para el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario. En ese marco, se analizó la crítica situación del sistema y se insistió en la necesidad de recomponer salarios, asegurar el financiamiento de las universidades, actualizar los programas de becas y convocar de manera urgente a paritarias de los trabajadores docentes y nodocentes.

Por otra parte, en el marco del Día Internacional de la Mujer, desde el Rectorado se emitió un mensaje institucional en el que se reafirma el compromiso con la igualdad de género como valor irrenunciable, destacando el rol de la universidad pública en la transformación de las desigualdades y en la construcción de una sociedad más equitativa.

El día 10 de marzo el señor Rector participó de la apertura de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Luján, oportunidad en la que se expusieron los principales lineamientos de la gestión municipal. En ese ámbito, se puso de relieve la importancia de fortalecer el vínculo entre la Universidad y el gobierno local, particularmente en iniciativas como el desarrollo del polo tecnológico "Luján Tech" y en los aportes técnicos realizados por la Universidad en relación con la problemática del basural.



## H. CONSEJO SUPERIOR

El día 12 de marzo el señor Rector suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Club Nueva Mavia Fútbol Club, con el objetivo de promover acciones conjuntas de carácter deportivo, educativo, social y cultural, y avanzar en el desarrollo de proyectos vinculados al mejoramiento de las instalaciones deportivas de la Delegación San Fernando. En el acto de firma del convenio asistieron el Vicerrector, el Secretario Legal y Técnico y Personal de la Delegación San Fernando. Se está trabajando en la redacción del respectivo protocolo adicional.

El viernes 13 el Rector acompañó a la Rectora de la Universidad de Cuyo en el acto de entrega del Doctor Honoris Causa a Joan Manuel SERRAT, quien al recibir tal distinción se pronunció fuertemente en favor de la democracia e instó a seguir trabajando diariamente y en conjunto en esa defensa. Además, durante la visita el Rector mantuvo reuniones bilaterales con la Rectora, y con funcionarios y trabajadores del área de vinculación.

El día 16 de marzo se desarrollaron acciones en el marco del convenio celebrado con la empresa Midea SRL, que incluyeron la incorporación de equipamiento tecnológico en los laboratorios de la Universidad. Esta iniciativa permitirá fortalecer la formación práctica de los estudiantes, así como generar instancias de capacitación y articulación con el sector productivo.

El 17 de marzo el Rector se reunió con el Intendente de la Ciudad de Luján en el marco de la organización del plenario de usuarios del SIU que este año se realizará en esta Universidad. Se esperan alrededor de 1.200 a 1.300 personas que vendrán a la universidad en el mes de septiembre. El volumen de la actividad, la cantidad de alojamiento que se requerirá hace necesario coordinar acciones con el municipio. El intendente ofreció la colaboración y se está armando una mesa entre el municipio y la UNLu para planificar y organizar este evento.

El miércoles 18 el Rector participó de la apertura de VI Jornadas de Investigación y Enseñanza en Historia de la Educación Reciente y II Jornadas Latinoamericanas en Historia de la Educación Reciente que se realizaron en la sede CABA.

El mismo miércoles 18 participó de una entrevista realizada por Daniel FILMUS y filmado por Tristan BAUER, dado que la universidad fue seleccionada para participar de un programa que se está grabando en el marco del 50 aniversario del golpe. Se trata de tres capítulos que saldrán en Canal 9 a la noche y luego se difundirán por otros espacios.

El lunes 23 el Rector participó, como invitado, en el acto oficial del Municipio de Luján de la Memoria por la Verdad y la Justicia. En ese marco pudo dirigirse a la comunidad de Luján en nombre de la Universidad y referirse al impacto de ese período de la historia de nuestro país específicamente en la Universidad de Luján.

Finalmente, junto a toda la comunidad universitaria participaron de la agenda de actos en conmemoración de la semana de la memoria.

Acto seguido se presenta el informe de las Secretarías de Rectorado:

### Secretaría de Ciencia y Tecnología

Actividades al 22 de febrero de 2026

A.- Se está trabajando en la presentación del Proyecto Idea seleccionado en diciembre del año pasado denominado "Modelo de gestión socioambiental para la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático de las cuencas fluviales del corredor noreste de la provincia de Buenos Aires: el caso de las cuencas del Luján, Reconquista y el bajo Delta del Paraná", conjuntamente con la Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional de Pilar, Universidad Nacional del Delta y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, para ser presentado en abril del presente año.

### Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad

- Desde el 6 de abril al 7 de mayo se estarán realizando dos convocatorias de Extensión Universitaria en la UNLu: La Convocatoria General 2026 a Proyectos y Acciones y la Convocatoria Específica 2026 a Prácticas de Extensión

- Se comenzó a trabajar con el departamento de "relevamiento y articulación" en el programa de articulación con el nivel medio, estableciendo actividades como las charlas, EXPOUNLu, etc. En este marco se están llevando a cabo reuniones no sólo con las regiones educativas de pertenencia, sino también con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

- Se participó en los encuentros de la Región Sanitaria VII y en el PreCosapro realizado en Ituzaingó para establecer actividades en este 2026, tales como son la campaña de vacunación, la colecta de sangre o la feria sanitaria que se realizó el año pasado.



**H. CONSEJO SUPERIOR**

- Estudiantes de la Licenciatura en Enfermería participarán en el COSAPRO que se realizará del 15 al 17 de abril en la Ciudad de Mar del Plata.
  - Se acompañó a la Comisión de la Preservación de la Memoria de la UNLu en la realización de la Semana de la Memoria.
- Así fue que el Departamento de Cultura terminó de poner en valor el mural de los Derechos Humanos que se encuentra detrás del Departamento de Ciencias Sociales.
- Se terminó y está en proceso de publicación el libro “Mujeres que hacen historia en la UNLu” que buscará brindar homenaje a algunas de las mujeres que hicieron y hacen a nuestra universidad.
  - Se realizaron con el CePA dos producciones especiales audiovisuales por el 8M y el 24 de marzo “Hilos de la Memoria”, así como se empezaron a filmar las producciones de “UNLu en tema” del 2026.

Secretaría Académica

- Se presentó a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos una propuesta de actualización y readecuación de la resolución C.S. N° 096/93, mediante la cual se establece el modelo de presentación de los informes académicos que producen las Coordinaciones de Carrera y Comisiones de plan de estudios.
- Se presenta en esta sesión el informe del final de gestión de las actuales Coordinaciones de Carreras y la nueva propuesta de Coordinadores de Carreras para el período 2026-2028.
- Se continúa trabajando en el Comité de Implementación del SIU-Guaraní 3 para la administración académica para las Carreras de Pregrado y Grado, creado por Resolución RECTOR RR:334/2025.
- Se continúa trabajando en la comisión de acreditación para la carrera de la Licenciatura en Sistemas de Información.

Secretaría de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización

- Se participó junto al Sr. Vicerrector en la recepción de estudiantes provenientes de universidades de Colombia y México, quienes cursarán durante este cuatrimestre las carreras de Licenciatura en Administración, Contador Público, Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Sistemas de Información, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Ciencias Biológicas e Ingeniería Agronómica.
  - Desde el 9 de marzo del corriente año se encuentra abierta la convocatoria para cubrir el cargo de Director/a de la Especialización en Producción Avícola. La inscripción permanecerá abierta hasta el 27 de marzo inclusive.
- Asimismo, desde el 6 de marzo del corriente año se encuentra abierta la convocatoria a aspirantes para dirigir las carreras de posgrado: la Especialización en Intervención ante el Maltrato y la Violencia Sexual contra las Infancias y la Especialización en Estudios de las Edades en el Curso de la Vida. La inscripción permanecerá abierta hasta el 27 de marzo inclusive.
- El 25 de marzo se reunieron las Comisiones Académicas de las carreras de Maestría y Especialización en Educación Popular de Adultos, con el objetivo de seleccionar a quienes estarán a cargo de la dirección de dichas carreras.

**3º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Por Secretaría se informa que no se presentaron por fuera del orden del día.-----

Acto seguido se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

**4º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO**

**Designaciones, Licencias, Renuncias**

Sec. Académica	1	EXP 210/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Licenciatura en Ciencias	APROBACIÓN DIRECTA	1
----------------	---	---	--------------------	---



## H. CONSEJO SUPERIOR

Biológicas			
Sec. Académica	2	EXP 243/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas	APROBACIÓN DIRECTA 2
Sec. Académica	3	EXP 344/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera de Licenciatura en Enfermería	APROBACIÓN DIRECTA 3
Sec. Académica	9	EXP 1283/2026 – Designación de Coordinadores de Carreras	APROBACIÓN DIRECTA 4
Tratamiento	1	Licencia presentada por el Sr. Nicolás MARTÍN al cargo de asambleísta suplente por la Lista 323-Doc. Auxiliares	APROBACIÓN DIRECTA 5
Tratamiento	2	Licencia presentada por el Sr. Pablo ALBERTTI al cargo de asambleísta titular por la Lista 250-Profesores	APROBACIÓN DIRECTA 6
Tratamiento	3	Licencia presentada por el Sr. Gustavo ALVES al cargo de asambleísta suplente por la Lista 250-Profesores	APROBACIÓN DIRECTA 7
Tratamiento	4	Licencia presentada por el Sr. Julián BERNAULE al cargo de asambleísta titular por la Lista 323-Doc. Auxiliares	APROBACIÓN DIRECTA 8
Tratamiento	6	TRI 4367/2026 – Licencias presentadas por los docentes Betina Laura PLAZA (Lista 320- Doc. Auxiliares), Roberta Paula SPREGELBURD (Lista 226-Profesores) y Maximiliano NARDELLI (Lista 320-Doc. Auxiliares) como representantes en el CDD de Educación	APROBACIÓN DIRECTA 9
Tratamiento	7	TRI 4417/2026 – Renuncias presentadas por las Sras. Rosa CICALA y Rosana PONCE ante el Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras (CIDELE)	APROBACIÓN DIRECTA 10
Tratamiento	8	Propuesta de representes por la Lista 430-Claustro Nodocentes en el CIDELE y el CIDETIC	APROBACIÓN DIRECTA 11
Tratamiento	9	EXP 1280/2026 y TRI 4418/2026 - Renovación de cargos interinos de docentes de los Departamentos de Ciencias Básicas, Educación, Tecnología y Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA 12
Tratamiento	10	EXP 1279/2026 – Renovación de cargos interinos de las docentes de la Escuela Infantil "Hebe San Martín"	APROBACIÓN DIRECTA 13
Tratamiento	11	TRI 4420/2026 – Designación de integrantes de la Unidad de Calidad Institucional del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Luján (SIAC-UNLu), en representación de los Departamentos de Ciencias Básicas y Educación	APROBACIÓN DIRECTA 14
Tratamiento	13	Ratificación de las propuestas de integrantes en las CAP	APROBACIÓN DIRECTA 15
CAP Asuntos Académicos	43	EXP 1413/2025 – Recomienda designar a María Natalia FERRAROTTI ORRIT como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 16
CAP Asuntos Académicos	44	EXP 1411/2025 – Recomienda designar a María Victoria GUICHANDUT como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 17
CAP Asuntos Académicos	45	EXP 1410/2025 – Recomienda designar a Romina Vanina BRAMBILLA como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 18
CAP Asuntos Académicos	46	EXP 1421/2025 - Recomienda designar a Patricio Antonio GARCÍA como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 19
CAP Asuntos Académicos	47	EXP 1422/2025 - Recomienda designar a Luciano David ORTÍZ como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 20
CAP Asuntos Académicos	48	EXP 1494/2025 – Recomienda designar a Gabriel Omar BASÍLICO como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 21
CAP Asuntos Académicos	49	EXP 1499/2025 - Recomienda designar a Daniel Matías KOZAK como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 22
CAP Asuntos Académicos	50	EXP 171/2026 – Recomienda designar a Antonio ARCIÉNAGA MORALES como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA 23
<b>CAP de Extensión</b>			



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	<p>1 EXP 1153/2025 – Recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobar las incorporaciones de las docentes Mariana CALVENTE y Daniela Analía GÓMEZ, la “Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 de Mercedes” y el “Centro de Formación Rural ‘Los Aromos’” al Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-</li><li>- Aprobar las incorporaciones de los docentes Elio Gabriel LUNAZZI, Gabriela Beatriz ROMANO, Gonzalo SANTÍA, Orlando Ángel BORAGNO, Anyelen Yanina EGGS y la incorporación del “Centro Educativo para la Producción Total N°32” de Exaltación de la Cruz al Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLU 2025. Modificando tanto en el primer considerando como en el primer articulado donde dice “LUZZANI” debe decir “LUNAZZI” y donde dice “Beatriz” debe decir “Beatriz”</li></ul>	APROBACIÓN DIRECTA	24
CAP Extensión	<p>2 EXP 1004/2024 – Recomienda prorrogar hasta el 28 de octubre de 2028 el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024: “Leer y escribir para aprender Ciencias Sociales y Ciencias Naturales”, presentada por la docente Laura Cecilia ACEVEDO, Directora del mismo</p>	APROBACIÓN DIRECTA	25
CAP Extensión	<p>3 EXPP 626/2016 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria UNLU 2015: “Buceando Memorias: Intervenciones e Indagaciones de la Historia Reciente en el Profesorado de Educación Física del Ex INEF”, presentado por el docente Mariano ALGAVA, integrante de la misma</p>	APROBACIÓN DIRECTA	26
CAP Extensión	<p>4 EXPP 1310/2023 – Recomienda aprobar el Segundo Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Página Web “Problemas Éticos y Filosóficos de la Educación”. Materiales y Recursos para la Enseñanza”, presentado por la docente Patricia Alejandra LA PORTA, Directora del mismo. Modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice “LAPORTA” debe decir “LA PORTA”</p>	APROBACIÓN DIRECTA	27
CAP Extensión	<p>5 EXPP 1311/2023 – Recomienda prorrogar hasta el 17 de diciembre de 2027 el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo”, presentada por la docente Patricia Noelia WILSON, Directora del mismo</p>	APROBACIÓN DIRECTA	28
CAP Extensión	<p>6 EXP 1203/2025 – Recomienda aprobar la desvinculación de las docentes Andrea MONTANI y Mercedes FERNANDEZ BESCHTEDT y la incorporación María Eugenia GALLEGO y Rosana PINOTTI al equipo de trabajo de la Acción de Extensión denominada: “Curso en Presencialidad Remota: “Efectos y Representaciones de la Pandemia del COVID en la Literatura Escrita en Lengua Inglesa. La novela Colaborativa Catorce Días (2024) de Margaret Atwood y 35 Autores Más”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025</p>	APROBACIÓN DIRECTA	29
CAP Extensión	<p>7 EXP 1039/2024 - Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Diversidad en la educación científica: prácticas de laboratorio para estudiantes del Fines Travesti Trans Diverso de Luján”, presentado por el docente Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director de la misma</p>	APROBACIÓN DIRECTA	30
CAP Extensión	<p>8 EXPP 1313/2022 – Recomienda aprobar la incorporación del estudiante Martín CASSANO al Proyecto de Extensión: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales”, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, cuya Directora es la docente María Cristina LUCHETTI, modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice “Sostenibilidad” debe decir “Sostenibilidad”</p>	APROBACIÓN DIRECTA	31
CAP Extensión	<p>9 EXP 1168/2025 – Recomienda aprobar la incorporación del docente Christian Camilo DÍAZ-BARRIOS a la Acción de Extensión (No Articulada): “Ciclo de Conversatorios: Diálogos entre Investigación y Enseñanza en el Área de Ambiente Social y Natural en el Nivel Inicial”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLU 2025</p>	APROBACIÓN DIRECTA	32



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	10 EXP 1179/2025 – Recomienda aprobar la incorporación de la estudiante Ariana Analuz GUERRERO a la Acción de Extensión: “Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos: Aportes Desde el Herbario de la UNLu para su Recuperación”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025, modificando tanto en el visto, como en el primer articulado, donde dice “de un integrante” debe decir “de la estudiante Ariana Analuz GUERRERO”	APROBACIÓN DIRECTA	33
CAP Extensión	11 EXP 773/2024 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: “Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica”, presentado por el docente Mariano FERRO, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	34
CAP Extensión	12 EXP 988/2024 - Recomienda aprobar el Informe de Avance y las solicitudes de incorporación de la estudiante Constanza CHARLES MENGEON y de la institución Escuela Secundaria N.º 13 “Cecilia Grierson” de Moreno al Proyecto de Extensión denominado: “RIESGO AMBIENTAL LOCAL, RESILIENCIAS PANÁRQUICAS Y TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA. La Extensión de Conocimientos a la Comunidad como Vector de una Ciencia Asociada y de una Ética Aplicada. Extensión aplicada en los Municipios de Luján, Gral. Rodríguez, Pilar, Carmen de Areco y Mercedes.”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024	APROBACIÓN DIRECTA	35
CAP Extensión	13 EXPP 1303/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Recuperación de Saberes Ancestrales de los Bosques de Algarrobos como Fuentes de Servicios Ambientales y Agregado de Valor Mediante Prácticas Agroecológicas y Comercialización Justa, en la Cuenca del Río Abaucán, Provincia de Catamarca”, presentado por la docente Alejandra VALVERDE, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	36
CAP Extensión	14 EXPP 1342/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Fortalecimiento Territorial de la Agroecología en la zona de Influencia de la Universidad Nacional de Luján”, presentado por la docente Romina IODICE, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	37
CAP Extensión	15 EXPP 1393/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Curso-Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)”, presentado por el docente Carlos Alberto PASERO, Director de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	38
CAP Extensión	16 EXPP 1355/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, presentado por la docente Betina Laura PLAZA, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	39
CAP Extensión	17 EXPP 815/2021 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: “Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa”, presentado por los docentes Bruno Adrián LUS y Martín Ignacio RODRÍGUEZ MORCELLE, Director y Co-director del mismo respectivamente	APROBACIÓN DIRECTA	40
CAP Extensión	18 EXPP 1379/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la Docente María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo, y la desvinculación de Nazareth LUQUE de dicho Proyecto de Extensión	APROBACIÓN DIRECTA	41



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	19 EXPP 1279/2022 – Recomienda aprobar los Informes de Avances y la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Certificaciones en Lenguas Extranjeras Para Nivel Secundario (CELENS)”, presentada por la Docente, Claudia Rosana PASQUALE, Directora del mismo, modificando en ambos proyectos, tanto en el visto como en el primer articulado, donde dice “PASCUALE” debe decir “PASQUALE”	APROBACIÓN DIRECTA	42
CAP Extensión	20 EXPP 1292/2022 – Recomienda prorrogar hasta el 20 de octubre de 2026 el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2022: “Hacia la Construcción de Una Educación Sexuada Integral, Justa y Problematicadora. Una Apuesta Colectiva y Deseante Entre la Universidad Nacional de Luján y las Escuelas Públicas de la Ciudad de Luján”, presentada por el docente Matías Emeterio REMOLGAO, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	43
CAP Extensión	21 EXP 987/2024 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Una Propuesta Científica Como Puente Hacia La Inclusión”, presentado por la docente María Emilia ZELAYA SOULÉ, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	44
CAP Extensión	22 EXP 1205/2024 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) presentada por fuera de la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Taller de Realización Audiovisual para Integrantes del Programa ‘Jóvenes y Memoria’ de la Localidad de Luján - Bs. As.”, presentado por Sergio STAGNARO	APROBACIÓN DIRECTA	45
CAP Extensión	23 EXP 989/2024 – Recomienda aprobar la designación de Mariana CASTELANI como codirectora del Proyecto de Extensión: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno.”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024, modificando tanto en el visto como en el segundo considerando y el primer articulado, donde dice “CASTELLANI” debe decir “CASTELANI”	APROBACIÓN DIRECTA	46
CAP Extensión	24 EXP 1046/2024 – Recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 y aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) “Descubriendo la fauna nativa de Argentina: un acercamiento de la Universidad a las escuelas de Luján” presentado por la docente Ana Cecilia GOZZI, Directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	47
<b>Comisión Académica de Posgrado</b>			
Comisión Académica Posgrado	1 EXP 1240/2024 – Los firmantes recomiendan: - Designar como Director de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESHCS: 825/2024, a David PETROCELLI y como Coordinador Académico a Juan Manuel FERNÁNDEZ - Autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján; Disponer como período de inscripción desde el 01 de marzo al 01 de julio de 2026; Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes y Establecer el monto de los aranceles	APROBACIÓN DIRECTA	48
Comisión Académica Posgrado	2 EXP 831/2024 - Los firmantes recomiendan establecer el arancel de la “Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización y enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas” de la cohorte 2025/2026 aprobada por RESHCS:437/2025	APROBACIÓN DIRECTA	49
Comisión Académica Posgrado	3 EXP 076/2025 - Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la Cohorte 2026-2027 de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente a dictarse en la Sede Central; disponer como período de inscripción desde el 10 de abril al 29 de mayo de 2026; establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de ocho (08) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel y establecer el monto de los aranceles	APROBACIÓN DIRECTA	50



## H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica Posgrado	4 TRI 2712/2026 – Los firmantes recomiendan establecer que, para el primer semestre del año 2026, se mantendrá el monto del arancel de la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la Resolución RESHCS: 404/2025, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 0000488-24. Modificando en el primer artículo donde dice “RESHCS-LUJ: 0000489-24” debe decir “RESHCS: 488-24”	APROBACIÓN DIRECTA	51
Comisión Académica Posgrado	5 TRI 2703/2026 - Los firmantes recomiendan establecer que para el primer semestre del año 2026 se mantendrá el monto del arancel de la Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la Resolución RESHCS: 408/2025, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 489-24	APROBACIÓN DIRECTA	52
Comisión Académica Posgrado	6 EXP 649/2024 - Los firmantes recomiendan modificar el arancel de la Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS:260/2025, a partir del mes de abril hasta agosto de 2026 inclusive	APROBACIÓN DIRECTA	53
Comisión Académica Posgrado	7 EXP 282/2024 - Los firmantes recomiendan designar como Coordinador Académico de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Lúdica y Creatividad: un enfoque con base en las Neurociencias, aprobada por Resolución H. Consejo Superior RESHCS: 628/2025, al Profesor Juan Carlos ROLDÁN	APROBACIÓN DIRECTA	54
Comisión Académica Posgrado	8 EXP 1087/2024 - Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube; disponer como período de inscripción desde el 10 de abril al 01 de agosto 2026; establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes y establecer el monto de los aranceles	APROBACIÓN DIRECTA	55
Comisión Académica Posgrado	9 EXPP 140/2011 – Los firmantes recomiendan designar a la señora Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.Nº 16.444.894) como Coordinadora Académica del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, hasta el 31 de mayo de 2027	APROBACIÓN DIRECTA	56
<b>Dictámenes de Jurado. Carrera Docente</b>			
CAP Asuntos Académicos	1 EXPP 1780/2013 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Anibal Emilio Francisco SÁNCHEZ CARO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Ecología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	57
CAP Asuntos Académicos	2 EXPP 473/2015 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Tatiana María FINK en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	58
CAP Asuntos Académicos	3 EXPP 1640/2015 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Andrea Aurora BLANCO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semieclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	59
CAP Asuntos Académicos	4 EXPP 1641/2015 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Claudia Vanesa AGÜERO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	60
CAP Asuntos Académicos	5 EXPP 869/2017 – Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Adriana Graciela MOLINA en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semieclusiva en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	61



## H. CONSEJO SUPERIOR

<b>CAP de Administración, Economía y Finanzas</b>			
CAP Administración E. y F.	1	EXP 091/2026 – Recomienda autorizar el procedimiento de compra, conforme lo establecido por el Artículo 25) Inciso c) del Decreto Delegado 1.023/01, relacionada con la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal interna de la sede central de esta Universidad, para un período de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, previo acuerdo de partes, a un costo estimado total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL(\$ 75.600.000,00.-)	APROBACIÓN DIRECTA <b>62</b>
CAP Administración E. y F.	2	EXP 720/2024 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (8º Incorporación)	APROBACIÓN DIRECTA <b>63</b>
CAP Administración E. y F.	3	TRI 23735/2025 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (9º Incorporación)	APROBACIÓN DIRECTA <b>64</b>
CAP Administración E. y F.	4	TRI 24036/2025 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (9º BIS Incorporación)	APROBACIÓN DIRECTA <b>65</b>
CAP Administración E. y F.	5	TRI 24085/2025 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (10º Incorporación)	APROBACIÓN DIRECTA <b>66</b>
CAP Administración E. y F.	6	TRI 3789/2026 – Recomienda aprobar el Presupuesto definitivo 2025 para la Fuente 11	APROBACIÓN DIRECTA <b>67</b>
<b>Ratificaciones de Res. Rector “ad-referéndum” del HCS</b>			
Tratamiento	14	EXP 1359/2025 – Ratificación de la Resolución Rector RR 352/2025 “ad-referéndum” del HCS, mediante la cual se convalida el Proyecto “FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024”, financiado por RESOL-2025-734-APN-SE#MCH, cuyo Plan de Acción IF-2025-103635312-APN-SSPU#MCH	APROBACIÓN DIRECTA <b>68</b>
Tratamiento	15	EXPP 1755/2008 – Ratificación de la Resolución Rector RR 084/2026 “ad-referéndum” del HCS, mediante la cual se designan representantes por la parte empleadora en la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Docente	APROBACIÓN DIRECTA <b>69</b>
Tratamiento	16	EXP 900/2024 – Ratificación de la Resolución Rector RR 085/2026 “ad-referéndum” del HCS, mediante la cual se designan representantes por la parte empleadora en la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente	APROBACIÓN DIRECTA <b>70</b>
<b>Convenios</b>			
CAP Interpretación y Reglamento	1	EXP 002/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Arzobispado de Buenos Aires y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA <b>71</b>
CAP Interpretación y Reglamento	2	EXP 048/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Asociación Civil del Instituto de Investigaciones Jurídicas Fray Bartolomé de las Casas (IFBC) y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA <b>72</b>
CAP Interpretación y Reglamento	3	EXP 112/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Naturopática Americana (FNA) y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA <b>73</b>
CAP Interpretación y Reglamento	4	EXP 170/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Empresa Alimentos General Las Heras Sociedad Anónima - AGLH S.A.- (Las Quinas) y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA <b>74</b>
<b>Varios</b>			



## H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Especial Becas	1 TRI 1276/2026 – Recomienda: - Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la entrega del material bibliográfico de las asignaturas en curso a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2026, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes - Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la liquidación de la Beca Conectividad a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2026, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes	APROBACIÓN DIRECTA	<b>75</b>
CAP Bienestar Universitario	1 EXP 1331/2025 / EXP 1330/2025 – Recomienda aceptar la rendición de fondos de los Centros de Estudiantes de Enfermería Sede Luján y Centro Regional Chivilcoy con la factura de la firma Lemme Heber Damián N.º 00010-00000627 de fecha 02/11/25, por excepción	APROBACIÓN DIRECTA	<b>76</b>
CAP Asuntos Académicos	53 TRI 24053/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del “1º Congreso Internacional y 4º Congreso Argentino de Cannabis y Salud”, a desarrollarse durante el mes de octubre de 2026, en la Universidad Nacional de Rosario (UNR)	APROBACIÓN DIRECTA	<b>77</b>
CAP Asuntos Académicos	52 EXPP 1221/2023 - Recomienda otorgar la reválida del título de Licenciado en Historia otorgado por la Universidad Andrés Bello, Chile, con el título de Licenciado en Historia que expide esta Casa de Altos Estudios al señor Franco Ramón RETAMAL NORAMBUENA	APROBACIÓN DIRECTA	<b>78</b>
CAP Asuntos Académicos	51 EXP 692/2025 – Recomienda otorgar la reválida del Título de Dottoressa Magistrale in Scienze Storiche expedido por la Università degli Studi di Torino, Italia, con el título de Licenciada en Historia que expide la Universidad Nacional de Luján, a la Señora Paula Alejandra SERRAO	APROBACIÓN DIRECTA	<b>79</b>
Sec. Ciencia y Tecnología	1 EXP 057/2026 – Llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2026 - Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	<b>80</b>
Sec. Académica	8 EXP 1282/2026 – Informe 2025 de Coordinadores de Carreras	APROBACIÓN DIRECTA	<b>81</b>
Sec. Académica	7 EXPP 1492/2010 – Posponer el inicio de la inscripción de aspirantes 2027, a las carreras de pregrado y grado que integran la oferta académica de la universidad, para los períodos previstos en los incisos a), c), d y e) de la Resolución C.S. N.º 061/2019 y modificatorias, hasta el 15 de octubre de 2026	APROBACIÓN DIRECTA	<b>82</b>
Sec. Académica	6 EXP 1254/2026 – Aprobación del listado de viajes curriculares a realizarse durante el Ciclo Académico 2026	APROBACIÓN DIRECTA	<b>83</b>
Sec. Académica	5 EXPP 1570/2013 – - Modificación del Art. 2º de la RESHCS-LUJ:634-23 - Establecer que la reválida y continuidad del docente Mario Gerardo PERELLO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, a partir del 1º de junio de 2023	APROBACIÓN DIRECTA	<b>84</b>
Sec. Académica	4 EXP 1382/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	<b>85</b>
Tratamiento	5 Corrimiento de representantes de la Lista 350-Doc. Auxiliares, en la Asamblea Universitaria ante el fallecimiento del docente Pablo CHALE	Se retira	<b>86</b>
<b>Temas con recomendación de pase</b>			
Tratamiento	17 TRI 226/2026 – Disposición DISPPCD-E:195/2025 por la que el Departamento de Educación propone adherir al comunicado: “Del Estado como garante de la educación a propuestas de mercantilización” realizado por la Asociación de Facultades y Humanidades de Educación (ANFHE)	Pase al Rectorado	<b>87</b>
<b>Homologación de Acuerdos Paritarios Particulares</b>			



## H. CONSEJO SUPERIOR

H. Acuerdos Paritarios Particulares	1 ACTND 224/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Jefe de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4). Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, al señor Atilio Daniel JUMILLA	HOMOLOGACIÓN	88
H. Acuerdos Paritarios Particulares	2 ACTND 346/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación del señor Daniel Mariano LUCCI en cargo categoría cinco (5). Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	HOMOLOGACIÓN	89
H. Acuerdos Paritarios Particulares	3 ACTND 109/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Director de Extensión e Integración, categoría dos (2). Perteneciente a la Dirección General de Extensión, al señor Juan Carlos CUEVAS	HOMOLOGACIÓN	90
H. Acuerdos Paritarios Particulares	4 ACTND 455/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Jefa de Departamento de Planificación y Control, categoría tres (3). Dirección General de Extensión, a la señora Andrea Vanina TURCO	HOMOLOGACIÓN	91
H. Acuerdos Paritarios Particulares	5 ACTND 395/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Jefa de División Producción y Difusión Cultural, categoría cuatro (4). Dirección General de Extensión, a la señora Andrea María Marta RAMOS	HOMOLOGACIÓN	92
<b>Toma de Conocimiento</b>			
Informes	1 TRI 4398/2026 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	93
Informes	2 TRI 3803/2026 – Renovación de las autoridades del Observatorio Malvinas “VGM Isidoro Abel Rausch”	TOMA DE CONOCIMIENTO	94
<b>Tratamiento</b>			
Tratamiento	12 TRI 4458/2026 - Elecciones Generales 2025 - Listado de electores que no presentaron justificación por la no emisión del voto	TRATAMIENTO	95
CAP Administración E. y F.	7 TRI 3888/2026 – Recomienda aprobar el cierre del Presupuesto de las Fuentes 11, 12, 13 y 16 del Ejercicio 2025 de la UNLu	TRATAMIENTO	96
CAP Administración E. y F.	8 TRI 3890/2026 – Recomienda aprobar el Presupuesto 2026, apertura para las Fuentes 12A, 12R, 13 y 16	TRATAMIENTO	97
CAP Asuntos Académicos	6 EXPP 473/2021 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Pablo Samuel HERGENRETH a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Conservación del Sistema de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO	98



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	7 EXPP 329/2021 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de José Julián BOERO a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 99
CAP Asuntos Académicos	8 EXPP 365/2015 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Verónica Gabriela RODRÍGUEZ a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 100
CAP Asuntos Académicos	9 EXPP 367/2021 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente Docente y su ampliatoria mediante los cuales se recomienda la promoción del docente Franco Ángel ROSSI a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Riego y Drenaje de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 101
CAP Asuntos Académicos	10 EXPP 1438/2013 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Asociado al docente Julio César ECHEVERRÍA quien continuará desempeñándose como Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Operatoria del Comercio Exterior de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 102
CAP Asuntos Académicos	11 EXPP 583/2014 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Juan Ignacio MARTÍNEZ a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva en el Área Administración Financiera, Subárea Evaluación de Proyectos de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 103



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	<p>12 EXPP 328/2021 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Soledad REYES a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Didácticas Específicas de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>104</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>13 EXPP 470/2021 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Karina Alejandra BARRERA a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Sociología de la Educación y la Cultura de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>105</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>14 EXPP 278/2021 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Mauro Enrique YARTE a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Biología Vegetal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>106</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>15 EXPP 442/2021 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Noelia Cecilia PRÍNCIPI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información Geográfica de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>107</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>16 EXPP 1408/2013 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Myriam Liliana ÍÑIGUEZ a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Análisis Socioeconómico, División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>108</b>



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	17 EXPP 293/2015 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Nora Elisabeth NIEVAS a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Geografía Ambiental de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 109
CAP Asuntos Académicos	18 EXP 108/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Chivilcoy, a favor de Mercedes AYARZA <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 110
CAP Asuntos Académicos	19 EXPP 048/2024 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1) Matías Alejandro BUBELLO; 2) Mercedes Paula MORENO; 3) Marta Susana ÁLVAREZ <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 111
CAP Asuntos Académicos	20 EXPP 043/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1) Nair ABDALA; 2) Paula Mercedes MORENO <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 112
CAP Asuntos Académicos	21 EXPP 168/2023 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de Laura Alejandra CORIA <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 113



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	22 EXP 105/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Biología Celular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Chivilcoy, a favor de Natacha CERNY <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 114
CAP Asuntos Académicos	23 EXP 1262/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Exequiel David GIORGI <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 115
CAP Asuntos Académicos	24 EXP 1260/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de María Lucía FOGLIA <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 116
CAP Asuntos Académicos	25 EXP 106/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Nicolás MURRONE <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 117
CAP Asuntos Académicos	26 EXP 1264/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Susana Claudia ORTIZ <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 118



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	27 EXP 1156/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Impuestos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Mónica Viviana GIORNO <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 119
CAP Asuntos Académicos	28 EXP 1287/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Quirúrgica y Prácticas Integradas de Enfermería I, del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) Melisa Fernanda GOTTE; 2) Matías Gerardo CARRILLO <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 120
CAP Asuntos Académicos	29 EXP 302/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Economía para Trabajo Social, de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Mariana HIRSCH <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 121
CAP Asuntos Académicos	30 EXP 1160/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, Subárea Económica, Social y Humana de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Antonela Azul GIANCATERINO; 2) Andrea Martina REDONDO <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 122
CAP Asuntos Académicos	31 EXP 305/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Economía, Subárea Economía para Ingeniería, de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Joanna Vanina BAEZ <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 123



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	<p>32 EXP 1161/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Dirección de Organizaciones, Subárea Dirección y Gestión de la División Administración, a favor de María José VERGARA <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>124</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>33 EXP 1162/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Económico-Financiera de la División Administración, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Federico Ignacio LLANOS; 2) María Alejandra HERNÁNDEZ <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>125</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>34 EXP 1157/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Ambiental, Subárea Educación Ambiental en la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Camila MARTUCCI; 2) Marisol Andrea RODRIGUEZ <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>126</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>35 EXP 306/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Economía, Subárea Economía para Información Ambiental de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Alejandra Daniela VALVERDE <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>127</b>
CAP Asuntos Académicos	<p>36 EXPP 243/2024 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III, de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Alejandra Patricia ACHAR; 2) Melisa Gabriela GARCÍA <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios</p>	TRATAMIENTO <b>128</b>



## H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	37 EXPP 237/2024 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría, Metodología y Fundamentación Disciplinar, de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Federico Damián FIGUEIRAS; 2) Ignacio SANCHEZ <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 129
CAP Asuntos Académicos	38 EXPP 240/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Carolina Lucía QUAGLIA; 2) Ignacio SANCHEZ <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 130
CAP Asuntos Académicos	39 EXPP 241/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia General, Subárea Historia de Asia y África de la División Historia, a favor de Tomás Jorge MONTERO <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 131
CAP Asuntos Académicos	40 EXPP 050/2024 - <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de Oscar Luis VILLAMEA <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 132
CAP Asuntos Académicos	41 EXPP 238/2024 – <u>Dictamen en mayoría:</u> Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Miguel Nicolás LÓPEZ; 2) Florencia SOBRAL STUBER; 3) Bahía Belén CIOLLARO <u>Dictamen en minoría:</u> Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios	TRATAMIENTO 133



CAP Asuntos Académicos

42 EXPP 374/2023 -

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Bioestadística de la División Estadística del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, con el siguiente orden de mérito: 1) Rosa Virginia RODRIGUEZ, 2) Francisco CHESINI; Modificando el texto del séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: "Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por Resolución C.S N°: 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad"

TRATAMIENTO 134

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

Designaciones, Licencias, Renuncias

Efectuada la presentación el Consejero OLORIZ propone tratar los temas en conjunto por apartado y en caso que algún Consejero solicite dar lectura, se da tratamiento al tema. El Cuerpo acuerda.

Por Secretaría se informa que fue agregado al punto 4 la propuesta de designación de coordinador para la Carrera Tecnicatura en Industrias Lácteas.

El Consejero MARTINELLI manifiesta la abstención de la Lista 430 en los puntos 12 y 13, en consonancia con la postura de los dictámenes en minoría de la CAP de Asuntos Académicos.

La Consejera SANTADINO solicita tratar el punto 4 de manera individual. El Cuerpo acuerda.

Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 1 a 3.

A continuación se transcriben los temas aprobados.

1.- EXP 210/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes, por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Paulina CARNAGHI AMADE (D.N.I.N° 45.309.562)

Bruno Nicolás GAMUNDI (D.N.I.N° 44.177.499)

Faustina GUTIERREZ (D.N.I.N° 41.212.902).-



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 2.- EXP 243/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, mediante la cual proponen representantes, por el Claustro Estudiantil, para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas, a los estudiantes que a continuación se menciona:

TITULARES:

Lucía Belén PARDAL BARBIERI (D.N.I.Nº 43.662.292)

Ornella Anabella FLORENTIN (D.N.I.Nº 36.564.926)

Jazmín Rocío Belén GUZMAN (D.N.I.Nº 44.259.373).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 3.- EXP 344/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera de Licenciatura en Enfermería

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, a los estudiantes que a continuación



## H. CONSEJO SUPERIOR

se mencionan:

### TITULARES:

Hilda Cecilia PIERANTONELLI (D.N.I.N° 29.073.633)

Rut Alejandra AURELIO (D.N.I.N° 35.794.684)

Soledad Gabriela ARNEZ (D.N.I.N° 39.549.218)

Franco Enrique FREITA (D.N.I.N° 44.519.091).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

## 4.- EXP 1283/2026 – Designación de Coordinadores de Carreras

Efectuada la presentación se someten a votación las propuestas de Coordinadores de Carreras según de detalla:-----

### **Carreras de Grado:**

#### **Ingeniería en Alimentos**

Coordinadora: Mariana Julia BENITEZ SIGAUT

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Ingeniería Agronómica**

Coordinadora: Virginia Enriqueta BONVECCHI

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Licenciatura en Administración**

Coordinadora: María Isabel DEL BUONO

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Licenciatura en Ciencias de la Educación**

Coordinadora: Paula MEDELA

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Licenciatura en Trabajo Social**

Coordinadora: Andrea Mónica BARCOS

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Licenciatura en Historia**

Coordinador: Juan Facundo PICABEA

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Profesorado en Historia**

Coordinador: Luciano TORRETTA

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Licenciatura en Geografía**

Coordinadora: Cecilia María CHIASSO

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Licenciatura en Educación Física**

Coordinador: Pablo Dante MARÍN

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Profesorado en Geografía**

Coordinador: Gustavo Daniel KEEGAN

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **Licenciatura en Sistemas de Información**

Coordinadora: Gladys Noemí KAPLAN

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Licenciatura en Ciencias Biológicas**

Coordinador: Ezequiel Enrique LARRABURU

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Ingeniería Industrial**

Coordinador: Eduardo Agustín BENÍTEZ SIGAUT

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Licenciatura en Educación Inicial**

Coordinadora: Rosana Elizabeth PONCE

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Licenciatura en Comercio Internacional**

Coordinador: Mario Ignacio MOCHETTI

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Licenciatura en Información Ambiental**

Coordinadora: Adriana ROSENFELD

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Licenciatura en Matemática**

Coordinador: Darío Hernán DE LA VEGA

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Profesorado en Enseñanza Media de Adultos**

Coordinador: Ricardo del Milagro GARBE

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Profesorado en Educación Física**

Coordinadora: Silvia Mabel MARANZANO

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con tres (3) abstenciones.-----

### **Profesorado en Ciencias Biológicas**

Coordinadora: Gladys Elizabeth YORMANN

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Licenciatura en Gestión Universitaria**

Coordinadora: Sonia Karina LÓPEZ

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Licenciatura en Enfermería**

Coordinador: Hugo Alejandro QUELLE

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con tres (3) abstenciones.-----

### **Contador Público**

Coordinadora: Pamela MARTINO

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con tres (3) abstenciones.-----

### **Profesorado en Ciencias de la Educación**

Coordinadora: Noelia Alejandra BARGAS

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Profesorado en Física**



## H. CONSEJO SUPERIOR

Coordinador: Federico TADDEI

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Profesorado Universitario en Química**

Coordinador: Marcelo Alberto RAMOS

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

### **Carreras de Pregrado:**

#### **Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos**

Coordinadora: Rosa Silvina RÍOS

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Analista Universitario en Ciencias de Datos**

Coordinador: Pablo ACUÑA

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

#### **Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas**

Coordinadora: Analía Verónica EUSTAQUIO

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con dos (2) abstenciones.-----

El Consejero GIRIBUELA expresa que las abstenciones de la Lista 272 no se debe a problemas con los nombres propuestos por eso es que no se votó en contra, sino con las formas. Sabemos que la reglamentación dice que es una potestad del Rectorado, nada dice que no pueda consultarse a todas las carreras y no sólo a algunas; y además hay una propuesta consensuada por las listas que está a la espera de una respuesta en legales sobre una forma más consensuada, más consultada; es por eso que hasta tanto la universidad no pueda materializar esa discusión vamos a seguir sosteniendo esta posición de abstenernos en las propuestas.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con la designación de Coordinadores de Carreras de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Rector ha elevado la propuesta correspondiente a la designación de quienes asumirán la conducción de las distintas carreras de esta Casa.

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, la elevación se encuentra acompañada de los Proyectos de Gestión Académica y antecedentes académicos de los docentes.

Que existe crédito legal disponible para las designaciones.

Que la misma se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Estatuto Universitario y se adecua al Reglamento de Coordinadores de Carreras y Comisiones de Plan de Estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes docentes como Coordinadores de Carreras, según se indican, desde el día 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2028:

#### CARRERAS DE GRADO

- Ingeniería en Alimentos

Mariana Julia BENITEZ SIGAUT (D.N.I.N° 20.205.843)



## H. CONSEJO SUPERIOR

- Ingeniería Agronómica  
Virginia Enriqueta BONVECCHI (D.N.I.N° 16.316.235)
  
- Licenciatura en Administración  
María Isabel DEL BUONO (D.N.I.N° 17.063.499)
  
- Licenciatura en Ciencias de la Educación  
Paula MEDELA (D.N.I.N° 21.588.506)
  
- Licenciatura en Trabajo Social  
Andrea Mónica BARCOS (D.N.I.N° 24.618.989)
  
- Licenciatura en Historia  
Juan Facundo PICABEA (D.N.I.N° 25.440.884)
  
- Profesorado en Historia  
Luciano TORRETTA (D.N.I.N° 25.512.014)
  
- Licenciatura en Geografía  
Cecilia María CHIASSO (D.N.I.N° 13.641.340)
  
- Licenciatura en Educación Física  
Pablo Dante MARÍN (D.N.I.N° 17.173.900)
  
- Profesorado en Geografía  
Gustavo Daniel KEEGAN (D.N.I.N° 22.910.696)
  
- Licenciatura en Sistemas de Información  
Gladys Noemí KAPLAN (D.N.I.N° 16.086.376)
  
- Licenciatura en Ciencias Biológicas  
Ezequiel Enrique LARRABURU (D.N.I.N° 27.234.960)
  
- Ingeniería Industrial  
Eduardo Agustín BENÍTEZ SIGAUT (D.N.I.N° 25.299.754)
  
- Licenciatura en Educación Inicial  
Rosana Elizabeth PONCE (D.N.I.N° 21.988.433)
  
- Licenciatura en Comercio Internacional  
Mario Ignacio MOCHETTI (D.N.I.N° 17.006.831)
  
- Licenciatura en Información Ambiental  
Adriana ROSENFELD (D.N.I.N° 6.221.565)
  
- Licenciatura en Matemática  
Darío Hernán DE LA VEGA (D.N.I.N° 20.384.655)
  
- Profesorado en Enseñanza Media de Adultos  
Ricardo del Milagro GARBE (D.N.I.N° 14.798.265)
  
- Profesorado en Educación Física  
Silvia Mabel MARANZANO (D.N.I.N° 20.340.311)
  
- Profesorado en Ciencias Biológicas  
Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.N° 13.620.616)



## H. CONSEJO SUPERIOR

- Licenciatura en Gestión Universitaria  
Sonia Karina LÓPEZ (D.N.I.N° 23.775.179)

- Licenciatura en Enfermería  
Hugo Alejandro QUELLE (D.N.I.N° 21.845.551)

- Contador Público  
Pamela MARTINO (D.N.I.N° 37.783.913)

- Profesorado en Ciencias de la Educación  
Noelia Alejandra BARGAS (D.N.I.N° 33.788.299)

- Profesorado en Física  
Federico TADDEI (D.N.I.N° 14.728.349)

- Profesorado Universitario en Química  
Marcelo Alberto RAMOS (D.N.I.N° 14.882.192)

### CARRERAS DE PREGRADO

- Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos  
Rosa Silvina RÍOS (D.N.I.N° 18.258.986)

- Analista Universitario en Ciencias de Datos  
Pablo ACUÑA (D.N.I.N° 36.066.093)

- Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas  
Analia Verónica EUSTAQUIO (D.N.I.N° 22.739.364).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la designación de los Coordinadores de las Carreras de Profesorado en Historia, Analista Universitario en Ciencias de Datos, Profesorado en Enseñanza Media de Adultos, Contador Público y Profesorado en Ciencias de la Educación, se realiza por excepción a lo establecido en la reglamentación respectiva, en cuanto a la categoría docente, Artículo 2º del Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 316/2024.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo en la Fuente 11, Programa 03, Actividad 01 para Coordinadores de Carrera de Grado, y Fuente 11, Programa 03, Actividad 04 para Coordinadores de Carrera de Pregrado.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----  
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 5 a 9.-----  
A continuación se detalla lo aprobado.-----

**5.- Licencia presentada por el Sr. Nicolás MARTÍN al cargo de asambleísta suplente por la Lista 323-Doc. Auxiliares**

Resuelve conceder licencia a Nicolás Pedro Luis MARTÍN en el cargo de representante suplente por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 323, en la Asamblea Universitaria, mientras dure en el ejercicio del cargo que genera la incompatibilidad.-----  
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**6.- Licencia presentada por el Sr. Pablo ALBERTTI al cargo de asambleísta titular por la Lista 250-Profesores**

Resuelve conceder licencia a Pedro Pablo Ángel ALBERTTI en el cargo de representante titular



## H. CONSEJO SUPERIOR

por el Claustro Docente, Estamento Profesores – Lista 250, en la Asamblea Universitaria, mientras dure en el ejercicio del cargo que genera la incompatibilidad.-----  
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 7.- Licencia presentada por el Sr. Gustavo ALVES al cargo de asambleísta suplente por la Lista 250-Profesores

Resuelve conceder licencia a Gustavo Gabriel ALVES en el cargo de representante suplente por el Claustro Docente, Estamento Profesores – Lista 250, en la Asamblea Universitaria, mientras dure en el ejercicio del cargo que genera la incompatibilidad.-----  
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 8.- Licencia presentada por el Sr. Julián BERNAULE al cargo de asambleísta titular por la Lista 323-Doc. Auxiliares

Resuelve conceder licencia a Julián Enrique BERNAULE en el cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 323, en la Asamblea Universitaria, mientras dure en el ejercicio del cargo que genera la incompatibilidad.-----  
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

De acuerdo a las licencias aprobadas en los cargos de representantes por el Claustro Docente, Estamento Profesores – Lista 250 se produce la designación de los Sres. Ezequiel Enrique LARABURRU; María Elena SAENZ y Diego Valentín HERMOSID. A continuación se transcribe la integración actualizada de la Lista 250 en la Asamblea Universitaria:-----  
TITULARES:

- 1.- BACARINI, Hernán Alberto
- 2.- TORELLI, Ana Clara
- 3.- GONZALEZ CABRERIZO, Susana Beatriz
- 4.- DE LAZZARI, Guillermo Francisco
- 5.- KAPLAN, Gladys Noemí
- 6.- MOCHETTI, Mario Ignacio
- 7.- FERNANDEZ, Mabel María
- 8.- SAGULA, Jorge Enrique
- 9.- YORMANN, Gladys Elizabeth
- 10.- TRUJILLO, Oscar José
- 11.- CORREA BARBOZA, Marcela Karina
- 12.- ZABALA, Oscar Héctor
- 13.- VALLEJO, María Florencia
- 14.- CABRERA, Horacio Ricardo
- 15.- MAMMOLITE, Claudia Haydee
- 16.- PALACIOS, Luciano Federico Emilio
- 17.- MASON, María Rosana
- 18.- SELA, Jorge Pablo
- 19.- STANCANELLI, Marina
- 20.- LARRABURU, Ezequiel Enrique

#### SUPLENTES:

- 1.- SOTOMAYOR, Rita Marcela
- 2.- RAMOS, Marcelo Alberto
- 3.- ESCUDERO, Silvia Susana
- 4.- PIRSCH, Hernán Francisco
- 5.- PALUMBO, Claudia Inés
- 6.- ALVAREZ, Enrique Ernesto
- 7.- HERNÁNDEZ, Sofía Laura
- 8.- GIANNICE, Sergio Gabriel
- 9.- LUCHETTI, María Cristina
- 10.- GUERRA LÓPEZ GARCÍA, José
- 11.- LANTAÑO, Beatriz
- 12.- COPPOLA, Leonardo Lucas



## H. CONSEJO SUPERIOR

- 13.- AVALOS, María Alejandra
- 14.- RODRIGUEZ PEÑA, Pedro Alberto
- 15.- CUIESES, Silvana Patricia
- 16.- NORIEGA, Rodolfo Gabriel
- 17.- VICHI, Ana María
- 18.- LLARIN, Víctor Darío
- 19.- SAENZ, María Elena
- 20.- HERMOSID, Diego Valentín

De acuerdo a las licencias aprobadas en los cargos de representantes por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 323 se produce la designación de los Sres. y Sras. Tamara ARNES; Walter Damián PERELLI LLAMAS y Anahí Verónica RAMPININI. A continuación se transcribe la integración actualizada de la Lista 323 en la Asamblea Universitaria:

### TITULARES:

- 1.- RABENNA, Mónica Cecilia
- 2.- GRANARA, Gonzalo Gastón
- 3.- ARNES, Tamara

### SUPLENTES:

- 1.- REY, María Eva
- 2.- PERELLI LLAMAS, Walter Damián
- 3.- RAMPININI, Anahí Verónica.-

**9.- TRI 4367/2026 – Licencias presentadas por los docentes Betina Laura PLAZA (Lista 320- Doc. Auxiliares), Roberta Paula SPREGELBURD (Lista 226- Profesores) y Maximiliano NARDELLI (Lista 320-Doc. Auxiliares) como representantes en el CDD de Educación**

VISTO: Las solicitudes de licencia presentadas por los docentes Betina Laura PLAZA, Roberta Paula SPREGELBURD y Maximiliano NARDELLI como representantes del Claustro Docente en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que, por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:24/2026, se propuso a este Cuerpo aceptar la solicitud de licencia de Betina Laura PLAZA al cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares - Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, en virtud de haber sido designada en el cargo de Subsecretaria de Extensión, dependiente del Departamento Académico de Educación.

Que, por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:25/2026, se propuso a este Cuerpo aceptar la solicitud de licencia de Roberta Paula SPREGELBURD al cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Profesores - Lista 226, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, en virtud de haber sido designada en el cargo de Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión, dependiente del Departamento Académico de Educación.

Que, por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:26/2026, se propuso a este Cuerpo aceptar la solicitud de licencia de Maximiliano NARDELLI al cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, en virtud de haber sido designado en el cargo de Subsecretario de Investigación y Posgrado, dependiente del Departamento Académico de Educación.

Que los representantes Betina Laura PLAZA y Maximiliano NARDELLI fueron designados como Subsecretarios, dependientes del Departamento Académico de Educación, por DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 3/2026, cuyas funciones resultan incompatibles con el ejercicio del cargo de Consejero Departamental, conforme lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto Universitario.

Que la representante Roberta Paula SPREGELBURD fue designada como Secretaria, dependientes del Departamento Académico de Educación, por DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 33/2026, cuyas funciones



## H. CONSEJO SUPERIOR

resultan incompatibles con el ejercicio del cargo de Consejera Departamental, conforme lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto Universitario.

Que los mencionados representantes fueron oportunamente designados como Consejeros Departamentales, en el carácter que en cada caso corresponde, por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 885/2025.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde actualizar la integración de la representaciones del Claustro Docente en el Estamento Profesores – Lista 226 y en el Estamento Docentes Auxiliares – Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación.

Que la competencia del órgano para la emisión de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia a Betina Laura PLAZA (D.N.I.Nº 24.190.049) en el cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares - Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1º de marzo de 2026 y mientras dure en el ejercicio del cargo que genera la incompatibilidad.-

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia a Maximiliano NARDELLI (D.N.I.Nº 30.170.235) en el cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1º de marzo de 2026 y mientras dure en el ejercicio del cargo que genera la incompatibilidad.-

ARTÍCULO 3º.- Designar a Federico Martín POZZI (D.N.I.Nº 26.420.964) en el cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares - Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1º de marzo de 2026 y mientras se mantengan los motivos que dieran origen su designación.-

ARTÍCULO 4º.- Designar a Ana Clara DE MINGO (D.N.I.Nº 32.850.111) en el cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1º de marzo de 2026 y mientras se mantengan los motivos que dieran origen su designación.-

ARTÍCULO 5º.- Designar a Ana Romina SNEIDER (D.N.I.Nº 25.230.468) en el cargo de representante suplente por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares - Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1º de marzo de 2026 y mientras se mantengan los motivos que dieran origen su designación.-

ARTÍCULO 6º.- Designar a Santiago CICCONE (D.N.I.Nº 37.560.579) en el cargo de representante suplente por el Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1º de marzo de 2026 y mientras se mantengan los motivos que dieran origen su designación.-

ARTÍCULO 7º.- Actualizar la integración de la representación del Claustro Docente, Estamento Docentes Auxiliares – Lista 320, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, la que quedará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1.- TELLECHEA, Juliana Soledad
- 2.- POZZI, Federico Martín
- 3.- DE MINGO, Ana Clara

SUPLENTES:

- 1.- RICARDES, Mariano Carlos



## H. CONSEJO SUPERIOR

- 2.- SNEIDER, Ana Romina
- 3.- CICCONE, Santiago.-

ARTÍCULO 8°.- Conceder licencia a Roberta Paula SPREGELBURD (D.N.I.N° 20.202.589) en el cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Profesores - Lista 226, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1° de abril de 2026 y mientras dure en el ejercicio del cargo que genera la incompatibilidad.-

ARTÍCULO 9°.- Designar a Paula Andrea MEDELA (D.N.I.N° 21.588.506) en el cargo de representante titular por el Claustro Docente, Estamento Profesores - Lista 226, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1° de abril de 2026 y mientras se mantengan los motivos que dieran origen su designación.-

ARTÍCULO 10.- Designar a María Eugenia CABRERA (D.N.I.N° 18.271.843) en el cargo de representante suplente por el Claustro Docente, Estamento Profesores - Lista 226, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación, a partir del 1° de abril de 2026 y mientras se mantengan los motivos que dieran origen su designación.-

ARTÍCULO 11.- Actualizar la integración de la representación del Claustro Docente, Estamento Profesores - Lista 226, en el Consejo Directivo del Departamento de Educación la que quedará conformada de la siguiente manera:

### TITULARES:

- 1.- CHADAD, Eduardo Martín
- 2.- PONCE, Rosana Elizabeth
- 3.- PAZ, Gabriel Alejandro
- 4.- ERRAMUSPE, Juana Beatriz
- 5.- MADUEÑO, Juan Agustín
- 6.- MEDELA, Paula Andrea

### SUPLENTES:

- 1.- LUENGO, Nahuel Aurelio
- 2.- DE LUCA, Liliana Alicia
- 3.- GRANDE, Patricio
- 4.- MARTINETTO, Alejandra Beatriz
- 5.- BUR, Félix Ricardo
- 6.- CABRERA, María Eugenia.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

## 10.- TRI 4417/2026 – Renuncias presentadas por las Sras. Rosa CICALA y Rosana PONCE ante el Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras (CIDELE)

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aceptar renuncias presentadas por las Sras. Rosa CICALA y Rosana PONCE ante el Directorio del CIDELE.-----

El Consejero OLORIZ propone como representante docente ante dicho Centro a la Sra. Claudia ORTIZ. Sometida a votación la moción resulta aprobada mayoría, con dos (2) abstenciones de los Consejeros DI MATTEO y LEVY-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 11 a 23, con excepción de los puntos 12 y 13 que resultan aprobados por mayoría, con dos (2) abstenciones de los Consejeros DI MATTEO y LEVY; y el punto 18 que resulta aprobado por mayoría, con cinco (5) votos por la negativa de los Consejeros GEI, GIRIBUELA, SANTADINO, DI MATTEO y LEVY-----

A continuación se detalla lo aprobado.-----



**H. CONSEJO SUPERIOR**

**11.- Propuesta de representantes por la Lista 430-Claustro Nodocentes en el CIDELE y el CIDETIC**

Resuelve aprobar las designaciones por el Claustro Nodocente que se detallan:-----

Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras (CIDELE):

Titular:

Paola Elizabeth ZÁRATE

Suplente:

Simón Elías TERRIZZANO

Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías de la Información y la Comunicación (CIDETIC):

Titular:

Ana Laura GONZÁLEZ

Suplente:

Víctor Hugo GUINDANI

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**12.- EXP 1280/2026 y TRI 4418/2026 - Renovación de cargos interinos de docentes de los Departamentos de Ciencias Básicas, Educación, Tecnología y Ciencias Sociales**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido y nombres del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre 1º de abril y 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPPCD-CB: 61/2026, en Anexo I, se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar, a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Básicas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá



## H. CONSEJO SUPERIOR

extenderse mas allá del 31 de marzo de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO I

#### DOCENTES INTERINOS



## H. CONSEJO SUPERIOR

PROFESOR ASOCIADO EXCLUSIVA		
3286	FERNICOLA	JUAN CARLOS

PROFESOR ASOCIADO SIMPLE		
99231	RODRIGUEZ PEÑA	PEDRO ALBERTO

PROFESOR ADJUNTO EXCLUSIVA		
3402	MARTINEZ	CARLA ROMINA
4802	MORENO	GUSTAVO DARIO
3415	ROCHA	LUCIANA
4011	SCARCIA	PAOLA INES
4683	VARGAS	SILVIA LORENA

PROFESOR ADJUNTO SEMIEXCLUSIVA		
4793	FIGUEROA	MARIA VIRGINIA
105	GAMBOA	ARIEL ANTONIO
5116	ITURBIDE	PAULA
4538	LUZA REGUEIRO	SERGIO ANDRÉS
4538	LUZA REGUEIRO	SERGIO ANDRÉS
5273	SANCHEZ CARO	LEONARDO

PROFESOR ADJUNTO SIMPLE		
4383	ABBA	EDUARDO MARIO



#### H. CONSEJO SUPERIOR

1902	BONTTI	GRISELDA PATRICIA
4606	BONUCCI	PABLO LEANDRO
3993	CAMINATA LANDRIEL	SOLEDAD
3322	CERNY	NATACHA
1855	CHAPETTO	VIVIANA PAOLA
1855	CHAPETTO	VIVIANA PAOLA
2278	CROCH	GUSTAVO JOSE
1682	D'AMICO	RICARDO JAVIER
2505	DI SALVO	CARLOS JAVIER
4465	ECHAIZ	JAVIER
3691	ERNI	ANABELA LUJÁN
3819	ETCHETO	GISELA MARIA DEL CARMEN
3096	FERNANDEZ	JUAN MANUEL
4793	FIGUEROA	MARIA VIRGINIA
1903	JAÑEZ	MONICA MABEL
3992	KLOBOUK	ABEL HORACIO
2433	LARRABURU	EZEQUIEL ENRIQUE
4006	MARTINEZ	VANINA ANDREA
5076	MURRONE	NICOLAS
4425	PARED	MARIA VERONICA



#### H. CONSEJO SUPERIOR

3996	PETROCELLI	DAVID MARCELO
4862	RAMOS	MARCOS GABRIEL
1644	REAL	ARIEL HERNAN
4477	TONELOTTO	MARIA EUGENIA
4053	URCOLA	GISELLE CAROLINA
4509	VALLEJO	MARIA FLORENCIA
2750	WAINERMAN	EFRAIM

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EXCLUSIVA		
4700	ACUÑA	PABLO
5107	BIANCHI	PAOLA
4833	CASSINI	MARIA BELEN
3328	DE LA FUENTE	JULIETA
5881	ELSESSER	JULIAN GERARDO
4437	FALABELLA	MARIA ALEJANDRA
3400	FERRARI	MAURICIO DARIO
4537	MIRANDA	LUCAS SEBASTIAN
3462	MITAROTONDA	ROMINA CRISTINA
3493	RUSSO	FEDERICO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SEMIEXCLUSIVA		
4180	ANDRADA	MARISA VERÓNICA



#### H. CONSEJO SUPERIOR

4701	AYARZA	MERCEDES
5119	BAQUEL	RUBEN ADRIAN
1827	BELANDO	MARIA MERCEDES
5505	CAMPAGNON	COSTANZA
1729	CORONEL	FABIAN JUAN
4653	DE LAURENTE	CAROLINA
4763	DERIU	JUAN IGNACIO
4378	DIAZ RICCI	MARIA FLORENCIA
2039	LIZARAZU	NANCY MATILDE
6071	MAALLA	ALHUSSAIN
2859	MACIAS	MARIA ALEJANDRA
2818	OLORIZ	PABLO FERNANDO
2656	PASTORUTTI	OSCAR SALVADOR
3662	RICCI	SANTIAGO
4650	ROLS	MARIA EUGENIA
2560	ROMERO	JUAN CARLOS
5979	TORENA	PAUL DAVID
3737	TRIBENTI	SEBASTIAN ARTURO
3517	ULANETZKY	ALEJANDRA DEBORA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SIMPLE



#### H. CONSEJO SUPERIOR

4700	ACUÑA	PABLO
5127	ARANDA	ANDREA VERONICA
5425	ARRAEZ	ALEJANDRA SOLEDAD
4282	BERTOGLIO	ANGEL SEBASTIAN
4905	BYRNE	MARIA SOLEDAD
4833	CASSINI	MARIA BELEN
4635	COLL	LUCIA
4653	DE LAURENTE	CAROLINA
2460	DEQUARTI	GABRIELA MARCELA
6173	ELSESSER	TOMAS
3694	FRENQUELLI	JULIETA BEATRIZ
2121	GALVAN	MARIA MATILDE EMA
6168	GASCH	DIEGO EMANUEL
5824	GENOVA	CRISTIAN EZEQUIEL
5824	GENOVA	CRISTIAN EZEQUIEL
6131	GIMENEZ	LORENA ELIZABETH
4097	GIORGI	EXEQUIEL DAVID
4428	GONZALEZ DE URRETA	EMILIANO JOSÉ
4092	HEGOBURU	CECILIA
2752	KRAVETZ	SEBASTIAN



#### H. CONSEJO SUPERIOR

5573	LUJAN	ADRIANA MARCELA
5076	MURRONE	NICOLAS
6165	NIELSEN	HERNAN EZEQUIEL
5200	PADULLES	MARIA LUZ
4913	PAIROLA	PABLO LUIS
5818	PAIZ	CAMILA ARACELI
2205	PALOMBA	SERGIO ANDRES
99349	PONTI	MARCELO DANIEL
4346	RACHELLO	FERNANDA PAOLA
4286	RAMIREZ	RICARDO HORACIO
3984	SAKELLAROPOULOS SIMO	NADIA
4948	SOMMA	FRANCISCO JAVIER
3786	SPADAFORA	LUIS ALBERTO
5979	TORENA	PAUL DAVID
2750	WAINERMAN	EFRAIM
5190	ZUNINO	SEBASTIAN GABRIEL
5821	ZURDO	LEILA BELEN

AYUDANTE DE PRIMERA EXCLUSIVA		
5983	FARDOS	ROMINA ANDREA
5818	PAIZ	CAMILA ARACELI



#### H. CONSEJO SUPERIOR

5821	ZURDO	LEILA BELEN
------	-------	-------------

AYUDANTE DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVA		
5007	ALMADA	AGUSTINA MARIA ESPER
4753	BANEGAS	BARBARA PAMELA
5061	BATTISTA	AGUSTIN
5505	CAMPAGNON	COSTANZA
5927	CASTELLON	SABINA MICAELA
5233	CHIRILLANO	ANA CLARA
5607	CORSARO	ALEJANDRO
2033	ECHEVERRIA	MARIANA LAURA
4097	GIORGI	EXEQUIEL DAVID
4092	HEGOBURU	CECILIA
5180	LICATA CARUSO	DARIO SALVADOR
6050	MARAZZO	LEONARDO JOSE
3185	MILA PRATS	SANTIAGO CARLOS
5516	RUIZ	PABLO EZEQUIEL
4948	SOMMA	FRANCISCO JAVIER
5093	TABORDA	SILVINA ANALIA
4040	TROYELLI	ADRIAN
5929	UNANUE	MICAELA



H. CONSEJO SUPERIOR

5435	VELAZCO	VICTOR NICOLAS
------	---------	----------------

AYUDANTE DE PRIMERA SIMPLE		
5456	AGUILERA	PABLO NICOLÁS
5553	ALVAREZ	EDUARDO JAVIER
5359	ANSELMO	JULIETA HILDA
6139	BADANO	DIEGO JAVIER
4753	BANEGAS	BARBARA PAMELA
6222	BARABAS	EDGARDO ROBERTO
5723	BARBERON	VANESA
5370	BARRETO	EVELINA
4412	BAUDOU	FEDERICO GASTON
6070	BENAVENTE LIMA	NICOLAS DANIEL
5934	BERTOLA	LUCIANO
6095	BIANCHI	GISELA NATALIA
5033	CAIRO	GUIDO TOMAS
5927	CASTELLON	SABINA MICAELA
1729	CORONEL	FABIAN JUAN
5879	CORRO	CRISTINA DAIANA
4994	CURTI	NADIA SOLEDAD
4472	DARGET	AGUSTINA ISABEL



#### H. CONSEJO SUPERIOR

4657	DE DIEGO	GABRIEL ALEJANDRO
3328	DE LA FUENTE	JULIETA
3108	DELVECHIO	PABLO TOMAS
3672	DIAZ	GERMAN
3475	DOMINGUEZ	MARINA EDITH
5960	EDROSA	RODRIGO MARTIN
6173	ELSESSER	TOMAS
4210	ETCHEVEST	ALICIA STELLA MARIS
4225	FELICE	FACUNDO
5796	FERNANDEZ	RODRIGO
5796	FERNANDEZ	RODRIGO
3939	FERRO	JUAN PABLO
6039	FIORE	NADIA FLORENCIA
6039	FIORE	NADIA FLORENCIA
5945	FLORES	SOLEDAD BELEN
5604	FOGLIA	MARIA LUCIA
5604	FOGLIA	MARIA LUCIA
4499	GIORDANO	LUIS ANDRES
5203	GOLDMAN	MARIANO LUIS
2635	GONZALEZ	JORGE LUIS



H. CONSEJO SUPERIOR

5411	GONZALEZ	AGUSTIN ALEJANDRO
5910	GONZALEZ NUÑEZ	AYELEN ANAHI
4660	GUALDIERI	FRANCISCO LUIS
5578	HERRERA	MARIA SOL
4046	IBAÑEZ	EZEQUIEL ALEJANDRO
4184	JATON	JUAN MARCELO
4775	JIMENEZ	MARIA SOFIA
4775	JIMENEZ	MARIA SOFIA
5468	JUAREZ	MARCELO EZEQUIEL
6218	KELLY	JUAN MARIA
4648	KRANEWITTER BASGALL	VIRGINIA
5160	LAMPERT	JULIETA BEATRIZ
5985	LARSEN	JUAN PABLO
5274	LASTRA	LUIS EMMANUEL
5713	LOPEZ	MIGUEL ANGEL
6229	LUJAN	ANA PAULA
3695	LULIC	PABLO MAXIMILIANO
6112	MAGGIO	JULIAN FRANCISCO
6050	MARAZZO	LEONARDO JOSE
4968	MARTIN	AGUSTIN



H. CONSEJO SUPERIOR

5272	MIQUEO	ROMINA ANTONIETA
5272	MIQUEO	ROMINA ANTONIETA
1413	MOLINA	FERNANDO DANIEL
5091	MONTALDO	LAURA ANDREA
4668	NISTAL	AYELEN ILEANA
4936	OLACHEA ECHENIQUE	MARTIN EZEQUIEL
4936	OLACHEA ECHENIQUE	MARTIN EZEQUIEL
4936	OLACHEA ECHENIQUE	MARTIN EZEQUIEL
6024	ORELLANA	YAMILA NAIR
4652	ORELLANO	MIRANDA SOL
4913	PAIROLA	PABLO LUIS
4874	POSENATTO	JOAQUIN
4489	PRADOS	PABLO NEHUEN
5807	PUIIA	FEDERICO NICOLAS
5098	QUESADA	SOFIA
4495	RADELJAK	FEDERICO ADRIEL
3655	RAMOS	MARIA ANAHI
5514	RAPAPORT	MARIANO
2708	REINAUDI	CLAUDIA PAOLA
4702	REYNA	JULIANA ANDREA



H. CONSEJO SUPERIOR

3878	RISSOLA	ESTEBAN ANDRES
4235	RIVA	PEDRO
5240	RODRIGUEZ	ROSA VIRGINIA
5621	RODRIGUEZ FRANCONI	GLADYS EMELINA
5096	ROSSO	AYELEN DAIANA
4301	ROSSO CUDUGNELLO	ROCIO MICAELA
5516	RUIZ	PABLO EZEQUIEL
6170	RUIZ	MARIA FLORENCIA
3481	SALOTTI	ARIEL HORACIO
2573	SAURA	EUGENIO LUIS
2573	SAURA	EUGENIO LUIS
4783	SCHWAB	ERIKA
5744	SOLER RIVERO	VALERIA CRISTINA
2448	SOSA	MARIA NELIDA
2448	SOSA	MARIA NELIDA
4762	SOTO	ROXANA
4075	TERRIZZANO	ESTEBAN MIGUEL
5495	TERRIZZANO	OLIVIA
6217	TITOLO	ANIBAL CARLOS
5360	TOLEDO	CHRISTIAN ALBERTO



## H. CONSEJO SUPERIOR

5360	TOLEDO	CHRISTIAN ALBERTO
4557	TONIN MONZON	FRANCISCO
5496	TRIPOLI	LUIS IGNACIO
2318	TUFFILARO	DARIO ALBERTO
4229	UBERTINO ROSSO	MAURO
5929	UNANUE	MICAELA
5915	VELCIC	ESTEFANIA SOLEDAD
5537	VELTRI	MELINA DENISE
4931	ZUBELZU	PAMELA CAROLINA

.....

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

### CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido/s y nombre/s del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre 1º de abril y 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE/A "AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPPCD-CS: 64/2026 y su modificatoria DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:50/2026, en su Anexo I, se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Que en el anexo II se propone la no renovación de las designaciones interinas a partir del 1º de abril de 2026.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Renovar, a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- No renovar, a partir del 1º de abril de 2026, las designaciones docentes que figuran en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse mas allá del 31 de marzo de 2027.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO I

#### DOCENTES INTERINOS

PROFESOR ASOCIADO EXCLUSIVA		
2185	BELGRANO	JOAQUIN GUSTAVO

PROFESOR ASOCIADO SEMIEXCLUSIVA		
4834	FELDMAN	ANA NORA

PROFESOR ASOCIADO SIMPLE		
1107	AZPARREN	CELIA PATRICIA
1274	BARTHELEMY	HECTOR RAUL
1226	DEFELIPPE	OSCAR EDUARDO
2292	LARRETAPE	GABRIEL ANTONIO
871	NUÑEZ	MIGUEL ANGEL

PROFESOR ADJUNTO SEMIEXCLUSIVA		
4919	CASTILLON	JORGE ALBERTO



## H. CONSEJO SUPERIOR

5259	CULZONI	YOLANDA ANABEL
2685	NIEVAS	NORA ELISABETH
5835	ROSLAN	CECILIA

PROFESOR ADJUNTO SIMPLE		
6064	ALVAREZ	PATRICIA LAURA
5078	ARTESE	MATIAS COSME
6057	BARRIENTOS	MARIA LUISA
5804	BRIANO	LUIS ESTEBAN
677	BUSALACCHI	MARCELO DANIEL
571	CARAZO	MARIA MERCEDES
4919	CASTILLON	JORGE ALBERTO
2873	CONTE	DIEGO JOSE
2311	CONTI	JORGE DARIO
4943	D'AMICO	CLAUDIO MIGUEL
2427	DE BONIS	ANA MARIA
174	DE SIMONE	OSVALDO HORACIO
6059	DOMECQ THESZ	MARIA CELESTE
6059	DOMECQ THESZ	MARIA CELESTE
6089	ERBES	SANDRA ANALIA
5825	FERNANDEZ	VICTOR LEONARDO



#### H. CONSEJO SUPERIOR

2005	GALIANI	NORA CRISTINA
2005	GALIANI	NORA CRISTINA
1693	GONZALEZ CABRERIZO	SUSANA BEATRIZ
3386	LANSON	DANIEL ERNESTO
6063	LAUCIERI	ROXANA HAYDEE
2166	LEGUIZAMON	MARIA ESTER
2234	LUCHETTI	MARIA CRISTINA
30287	MARANZANO	SILVIA MABEL
6092	MARTINEZ	CARLOS RODOLFO
6214	MONTERO	JERONIMO
782	MONTICELLI	JORGE LUCIO
1974	NESPOLO	EUGENIA ALICIA
5567	NIEVAS	FLABIAN HECTOR JOSE
5567	NIEVAS	FLABIAN HECTOR JOSE
2344	NORIEGA	RODOLFO GABRIEL
2557	PERRI	GLADYS MABEL
2776	PETETTA	ANDREA VERONICA
5131	QUELLE	HUGO ALEJANDRO
1381	ROPOLO	DANIEL CLAUDIO E.
5717	SISTI	PABLO MARCELO



## H. CONSEJO SUPERIOR

5717	SISTI	PABLO MARCELO
572	SOTOMAYOR	RITA MARCELA
30201	TEJERA	ARIEL ERNESTO
1804	TORCHIA	NATALIA PATRICIA

PROFESOR ADJUNTO AD HONOREM		
99083	CERCOS	SERGIO
2259	VALVERDE	SEBASTIAN

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EXCLUSIVA		
4798	GARCIA	YESICA NOELIA
3532	PRINCIPI	NOELIA CECILIA
5063	RUBIO	MATIAS JOSE
3872	SCARSELETTA	ANALIA
5060	URCELAY	FLORENCIA ETEL

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SEMIEXCLUSIVA		
4516	AMENDOLA ARES	NOELIA NOEMI
30014	BARRETO	CARLOS DANIEL
135	CABRERA	HUGO IGNACIO
1879	CACERES	GABRIELA ALEJANDRA
5572	CACERES	FLAVIA MARIELA



#### H. CONSEJO SUPERIOR

5105	CASABELLA	RAMIRO
2487	CHUL	CAROLINA VERONICA
5288	DE LILLO	ALFREDO LUIS
4851	GIANNA	SERGIO DANIEL
3259	GIORNO	MONICA VIVIANA
4496	PAZ SOLDAN PRUDENCIO	CARLOS ANGEL
2240	TORRETTA	LUCIANO
5158	VERO	LEANDRO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SIMPLE		
4296	AGUIRRE	ARNALDO ANDRES
99375	AYESA	RAUL ALBERTO
4823	AZAR	ROBERTO MIGUEL
4823	AZAR	ROBERTO MIGUEL
30479	BERNAULE	JULIAN ENRIQUE
4950	BOIERO	MARIANO HUGO
5248	BRAIDOT	ELIANA VERONICA
2862	CARLETTI	MARIA ELDA
6052	CARRILLO	MATIAS GERARDO
6052	CARRILLO	MATIAS GERARDO
5105	CASABELLA	RAMIRO



#### H. CONSEJO SUPERIOR

1120	CASTRO	ARIEL ANIBAL
4897	CASTRO	GERARDO DANIEL
4897	CASTRO	GERARDO DANIEL
2487	CHUL	CAROLINA VERONICA
5391	D'ALESSANDRO	ANA CAROLINA
5288	DE LILLO	ALFREDO LUIS
5288	DE LILLO	ALFREDO LUIS
4290	DI SILVIO	JOSE LUIS
2346	DUARTE	JORGE MARTIN
1883	DUSINI	MARCELA BEATRIZ
5914	FAGABURU	DEBORA
5914	FAGABURU	DEBORA
5949	GIMENEZ	EZEQUIEL MIGUEL
1985	GONZALEZ	INES ALEJANDRA
5416	GONZALEZ JOHANSEN	CHRISTIAN PABLO
5416	GONZALEZ JOHANSEN	CHRISTIAN PABLO
5837	GONZALEZ PEÑA	EDUARDO PABLO
1224	HELPER	GRACIELA MIRIAM
1923	IÑIGUEZ	MYRIAM LILIANA
2523	LACASA	DEBORA



H. CONSEJO SUPERIOR

5263	LASSALLE	CARINA VERONICA
5263	LASSALLE	CARINA VERONICA
4522	MALESPINA	CARLOS
3998	MELANO	IGNACIO EMMANUEL
4888	MONDINO	LISANDRO
4888	MONDINO	LISANDRO
5154	NOGUEIRA	EMMANUEL LUCAS
5257	NOGUEIRA	GONZALO
5628	OLIVERA	ADRIAN GASTON
4820	PELEGRIN	DIEGO MARCOS
6130	PELLEGRINO	LEONARDO
5428	PERELLI LLAMAS	WALTER DAMIAN
5169	PIANTANIDA	FERNANDO MARTIN
3986	PIÑARANDA	FABIANA GABRIELA
3986	PIÑARANDA	FABIANA GABRIELA
4382	RABENNA	MONICA CECILIA
4654	REBOTTARO	ALAN IGNACIO
1623	RYDYGIER	VIVIANA LUCIA
5810	VELAZQUEZ	DANIELA BELEN
5810	VELAZQUEZ	DANIELA BELEN



#### H. CONSEJO SUPERIOR

5810	VELAZQUEZ	DANIELA BELEN
3249	VENTURA	PAOLA MARIANA
5158	VERO	LEANDRO
5158	VERO	LEANDRO
5081	VILA	ADRIAN RUBEN
5081	VILA	ADRIAN RUBEN
6038	WOYECHESZEN	SERGIO ADRIAN
5498	ZUNINO	MARTIN MIGUEL

AYUDANTE DE PRIMERA EXCLUSIVA		
5849	ORONEL	NATALIA LORENA
3404	QUARENTA MONTAUTI	JUAN LUCIANO

AYUDANTE DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVA		
5701	ACOSTA	PATRICIO DANIEL
5097	BOBADILLA	MARIA JULIA
5720	CACERES	SANTIAGO
4166	COHEN	RAQUEL GRACIELA
30440	FERRER	DAIANA
4522	MALESPINA	CARLOS
5249	MOLERES	MAXIMILIANO AGUSTIN
5249	MOLERES	MAXIMILIANO AGUSTIN



H. CONSEJO SUPERIOR

2644	OLIVA	SILVIA CRISTINA
4902	SANTANA	ERNESTO ARIEL
4647	VILLALBA	NADIA BELEN

AYUDANTE DE PRIMERA SIMPLE		
5701	ACOSTA	PATRICIO DANIEL
5701	ACOSTA	PATRICIO DANIEL
6061	ACOSTA	DEBORA ANAHI
2892	AGOSTINELLI	KARINA ELISABETH
2892	AGOSTINELLI	KARINA ELISABETH
6058	ALCAIN	ELIANA
5809	ALVARENGA	MARIANA MERCEDES
5809	ALVARENGA	MARIANA MERCEDES
5809	ALVARENGA	MARIANA MERCEDES
4628	ANSELMO	MARIA CLAUDIA
5301	ARMESTO	SEBASTIAN DE DIOS
5301	ARMESTO	SEBASTIAN DE DIOS
3239	ARZANI	MARIANO GASPAR
5057	AVACA	ADRIANA ISABEL
5540	AYALA	MARIANA FERNANDA
5540	AYALA	MARIANA FERNANDA



H. CONSEJO SUPERIOR

4251	BAGLIETTO	MARTINA
4251	BAGLIETTO	MARTINA
5552	BARCA	MARIA JOSEFINA
5649	BARRENECHEA	MARIA CELESTE
5649	BARRENECHEA	MARIA CELESTE
5839	BELSITO	IGNACIO
5097	BOBADILLA	MARIA JULIA
5661	BOGNANNI	FABIAN ALEJANDRO
5405	BOLEGGI	ELIZABETH ALEXANDRA
2067	BOS	PAOLA CRISTINA
6169	BUZZO MARCELO	ENZO HUGO
4490	CABRERA	DAVID HECTOR GABRIEL
4830	CACERES	CARLOS ROBERTO
5720	CACERES	SANTIAGO
5720	CACERES	SANTIAGO
5850	CACERES	YAMILA NOELY
6188	CAIMER	MANUEL
5730	CANTARELO	CLARA MARIANA
6118	CAPACETE	ANA CECILIA
5878	CASENAVE	KAREN SOLEDAD



#### H. CONSEJO SUPERIOR

4309	CASTIGLIA	GUIDO NICOLAS
6126	CASTRO	AGUSTIN EDUARDO
2487	CHUL	CAROLINA VERONICA
4166	COHEN	RAQUEL GRACIELA
4166	COHEN	RAQUEL GRACIELA
6174	COLMAN	FABIO ANDRES
5845	CONTRERAS	FRANCISCO ARIEL
5638	CORREA	CAMILA LEONELA
5832	CORTONDO	PAULA GABRIELA
6180	COSMEDE	JUAN IGNACIO
5247	COSTANTINO OGLINI	GUILLERMINA
4563	DE LA CUEVA GUTIERREZ	EMILIO JAVIER
5164	DELGADO	NORA ADRIANA
6208	DESTASIO	LUCIA LUJAN
5355	DI BARTOLO	GUILLERMO EMANUEL
5325	DIAZ	EZEQUIEL ALEJANDRO
4367	ELIAS	LEANDRO
6267	ESPINOSA	ANALIA
6123	FERNANDEZ	GUADALUPE ALICIA
6279	FERNANDEZ GARRAHAN	MARIA PAZ



H. CONSEJO SUPERIOR

5328	FICOSECCO	GUSTAVO ADOLFO
5429	FIGUEIRAS	FEDERICO DAMIAN
5650	FLORES	AILEN SOL
6193	FRANCO	VALERIA SABRINA
4597	FREIRE	MARIA JOSEFINA
5706	GANDOLFO	JULIA
6119	GARCIA	MELISA GABRIELA
6119	GARCIA	MELISA GABRIELA
6055	GARINO	LAURA GISELA
5632	GANI	GERMAN
5632	GANI	GERMAN
5949	GIMENEZ	EZEQUIEL MIGUEL
6053	GIMENEZ	MIRIAM NOEMI
5296	GIORDANO	HUGO HERNAN
4900	GODOY	NATALIA CAROLINA
5714	GOENAGA	MARIA JOSE
5376	GOLIA	MARIA JIMENA
5733	GONZALEZ	EMMANUEL OSCAR
4707	GRANARA	GONZALO GASTON
5436	GUIDI	MELISA NAIR



#### H. CONSEJO SUPERIOR

5185	GUIDI CASTAÑEDA	FEDERICO
3081	HEREÑU	JORGE HERNAN
3246	HERGENREDER	MARCELO NICOLAS
3246	HERGENREDER	MARCELO NICOLAS
5745	JENDRULEK	GERMAN LUIS
4326	LEIVA	CAROLINA
4126	LINARES	GRACIELA
5499	LISCIOTTO	JUAN FRANCISCO
5561	LLANOS	FEDERICO IGNACIO
4991	LOPEZ	MIGUEL NICOLAS
4991	LOPEZ	MIGUEL NICOLAS
5244	LOPEZ	AUGUSTO
6166	LOPEZ	MARCELA CELESTE
5543	LOPEZ GARCIA	CAMILA
5375	LOPEZ JANCOSO	RITA LEANDRA
5375	LOPEZ JANCOSO	RITA LEANDRA
5712	MAGAÑA	LEONEL
5712	MAGAÑA	LEONEL
5712	MAGAÑA	LEONEL
4810	MAIOLA	FERNANDA INES



## H. CONSEJO SUPERIOR

4457	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE
5062	MARTINO	PAMELA
5629	MARTUCCI	CAMILA
4459	MARZOA	MARIA CECILIA
3638	MOJICA	MARCELO CLAUDIO
5267	MONTERO	TOMAS JORGE
5454	MORA	BERNABE GASTON
6022	NAVARRO	LUCRECIA ANAHI
5212	OK	ALEJANDRO DANIEL
6125	OLIVERA	MARIA LAURA
5849	ORONEL	NATALIA LORENA
5038	PANTANETTI	JUAN FEDERICO
5640	PASQUALI	SILVIA MONICA
3174	PEDROS	IDILIA
4959	PEDROS	PATRICIA
4178	PERALTA	JUAN RAMON
5428	PERELLI LLAMAS	WALTER DAMIAN
4641	PEREZ	JOSE MANUEL
5134	PEREZ	ADRIAN NICOLAS
6202	PEREZ BIANCHI	SEBASTIAN IGNACIO



H. CONSEJO SUPERIOR

5065	PIZZOLANTE	ROCIO VANESA
5065	PIZZOLANTE	ROCIO VANESA
6020	POLO	RITA ELENA
4300	QUAGLIA	CAROLINA LUCIA
4713	RAMON	GONZALO EZEQUIEL
5155	RAUSCH	ISIDORO ABEL
6060	RE	JOANA BELEN
6201	REBOTTARO	YANINA CINTIA
5047	RIGURESMA	MIGUEL ANGEL
4074	RIOS DIAZ	FELIPE EZEQUIEL
5161	RODRIGUEZ	VERONICA ANDREA
4365	ROLDAN	DAIANA CELESTE
3387	ROMANELLO	GERMAN FEDERICO
5594	RUSSO	ANDREA SOLEDAD
6264	SALEMME	ALEJANDRA GABRIELA
6042	SAMPIETRO	LAURA RITA
5483	SAN MAURO	MARIA ALEJANDRA
5554	SANCHEZ	BRENDA MICAELA
5989	SCHELEGEL	GUILLERMO
5415	SOBRAL STUBER	FLORENCIA



H. CONSEJO SUPERIOR

4927	SORIA	JESICA CAROLINA
6062	SPOLITA	ROMINA NATALIA
5726	STERBA	JAVIER IGNACIO
5726	STERBA	JAVIER IGNACIO
6122	TARAMASCO	MATIAS ARIEL
5432	TASSISTRO	GERARDO GABRIEL
6113	TEDESCO	MARIA PIA
4690	TORRES	MAGALI GRISEL
4967	TRAVERSO	JUAN FRANCO
2239	TROCHE	ELVIRA VANESA
6124	TRONCA	LUCIA BELEN
5646	TRUSSI	LUCAS MAXIMILIANO
5659	VALLE	DULCE AGOSTINA
3678	VALVERDE	ALEJANDRA DANIELA
3678	VALVERDE	ALEJANDRA DANIELA
3249	VENTURA	PAOLA MARIANA
5457	VERGARA	MARIA JOSE
5703	VERO	NICOLAS DANIEL
5703	VERO	NICOLAS DANIEL
5815	VILLA	SAMANTA NELIDA



H. CONSEJO SUPERIOR

4647	VILLALBA	NADIA BELEN
99090	VILLANO	NORMA VIVIANA
5353	VILLORDO	EMILIANO EZEQUIEL
2580	VIVA	RUBEN DARIO
3665	ZAPATA	EMILIANO AUDINO

ANEXO II

DOCENTES INTERINOS

AYUDANTE DE PRIMERA SIMPLE		
6000	DALPRA	GLADYS ISABEL

.....

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido/s y nombre/s del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre el 1º de abril y 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E:60/2026, en Anexo I se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Que, según el Anexo II de la DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 60/2026, se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar, a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Educación que se



## H. CONSEJO SUPERIOR

detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Educación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse más allá del 31 de marzo de 2027.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO I DOCENTES INTERINOS

PROFESOR ASOCIADO EXCLUSIVA		
2390	CICALA	ROSA AURORA

PROFESOR ASOCIADO SIMPLE		
2390	CICALA	ROSA AURORA
3192	GONZALEZ	MARIA ANA

PROFESOR ADJUNTO EXCLUSIVA		
5194	CABRERA	JULIO IGNACIO
3252	FLORES	NATALIA CAROLINA
30504	LABAKE	MARIA LETICIA
5731	MENAJOVSKY	CLARISA ESTHER

PROFESOR ADJUNTO SEMIEXCLUSIVA		
6204	ALVAREZ	MARIANA
3250	BARAÑO	MARIA DEL PILAR



## H. CONSEJO SUPERIOR

4338	BOTTICELLI	SEBASTIAN
6212	BRUNO	MARIANELA
4245	CIMOLAI	SILVINA
30260	CORIA	LAURA ALEJANDRA
30260	CORIA	LAURA ALEJANDRA
4765	DI MATTEO	MARIA FLORENCIA
30502	FEIGUIN	MARIA ANDREA
3976	FIORI	NATALIA SOLEDAD
30089	FYLYMA	GRACIELA IRENE
5885	LEDESMA	NATALIA
30287	MARANZANO	SILVIA MABEL
5129	PANDELO	MARIA CECILIA
5045	URUEÑA	EDUARDO ALEJANDRO
5828	VEZUB	LEA FERNANDA

PROFESOR ADJUNTO SIMPLE		
30261	ALGAVA	MARIANO
997	CORRADO VAZQUEZ	ANDREA PAULA
2979	FALCHI	ANALIA DEL CARMEN
1975	FERRO	LILA ANA
3924	FRIEDT	RODOLFO AGUSTIN



#### H. CONSEJO SUPERIOR

5008	GARELLI	FERNANDO MIGUEL
3192	GONZALEZ	MARIA ANA
30127	LA PORTA	PATRICIA ALEJANDRA
1290	LUCHETTI	MARIA FABIANA
4579	MERODO	ALICIA LILIANA
3776	MONKOBODZKY	SERGIO AUGUSTO
2815	OREJA CERRUTI	MARIA BETANIA
3473	PASERO	CARLOS ALBERTO
30257	PINTO	EDUARDO LUCIO
30257	PINTO	EDUARDO LUCIO
30510	REARTE	FACUNDO JOAQUIN
4552	ROUX	HEBE MIRIAM
4480	SAAB	ANA PAULA
2647	SOBICO GALLARDO	MARIA GIULIANA
931	SPREGELBURD	ROBERTA PAULA
5446	SURBANO RODRIGUEZ	VALERIA BEATRIZ
2775	VAZQUEZ	MARIANA FLORENCIA

PROFESOR ADJUNTO AD HONOREM

807	PRONKO	MARCELA ALEJANDRA
-----	--------	-------------------

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EXCLUSIVA



#### H. CONSEJO SUPERIOR

5002	CICCONE	SANTIAGO
3884	WILSON	PATRICIA NOELIA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SEMIEXCLUSIVA		
5459	BIANCHI	CINTIA VANESA
4893	BIGGERI	ROSA MARIA
4717	BILO	MAYRA AMANCAY
3488	BRUZZESE	GABRIELA CARLA
5136	CHAPARRO	SILVIA ALEJANDRA
30507	DE CIANNI	TERESA ANA
5812	FINS	KARINA PATRICIA
5885	LEDESMA	NATALIA
30496	MAINARDI	MAXIMILIANO
5221	MAMILOVICH	CAROLINA VERONICA
5069	MANSI	ANA DANIELA
3770	PANTO GONZALEZ	CARLA LEONOR
30510	REARTE	FACUNDO JOAQUIN
5011	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
4879	SMALDONE	MARIANA
4816	SUQUE STECKLEIN	VALERIA MABEL
5045	URUEÑA	EDUARDO ALEJANDRO



## H. CONSEJO SUPERIOR

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SIMPLE		
3994	BAIONI	GABRIELA ISABEL
5275	BOLLANA	ENRIQUE LUCIO
3559	CARDOSO	FATIMA BEATRIZ
30050	CHIOMA	VANINA EDITH
5243	CUESTAS	MARA ROMINA
4387	DOMINGUEZ	ROMINA ETEL
3732	FEDERICO	MARTIN MIGUEL
3924	FRIEDT	RODOLFO AGUSTIN
3903	GARCIA	MARTINA INES
5287	GHIONI	MARIA CARLA
427	GIACCAGLIA	GUSTAVO HORACIO
5997	GULLINO	PABLO FRANCISCO
2368	KEEGAN	GUSTAVO DANIEL
4443	MARINO	OSCAR OSVALDO
4485	MASCARO	JUAN MANUEL
5836	MEZA	CRISTIAN OSCAR
3407	REMOLGAO	MATIAS EMETERIO
5011	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
4107	ROMEO	DANIEL EDUARDO



#### H. CONSEJO SUPERIOR

4107	ROMEO	DANIEL EDUARDO
4917	SARTI	MARIA LUISA
5803	SCHIAVINATO	NADIA SOLEDAD
4401	VILLAMEA	OSCAR LUIS
3884	WILSON	PATRICIA NOELIA

AYUDANTE DE PRIMERA EXCLUSIVA		
3558	GALLEGO	MARIA EUGENIA
5421	GRAVANO	ORNELLA FLORENCIA
5162	JIMENEZ	RODRIGO ANGEL
5172	MARMOL	NICOLAS NAHUEL
4934	PINOTTI	ROSANA CLAUDIA
30185	SALCEDO	EDUARDO DANIEL

AYUDANTE DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVA		
4976	ABDALA	NAIR
5466	ACOSTA	AGUSTIN ARIEL
5888	ALBORNOZ	ROSARIO DE LOS MILAG
5410	BERARDONI	MARIA EMILIA
5459	BIANCHI	CINTIA VANESA
4717	BILO	MAYRA AMANCAY
4791	BRAMBILLA	CAROLINA GEORGINA



H. CONSEJO SUPERIOR

30041	CARPENA	JUAN CARLOS
5136	CHAPARRO	SILVIA ALEJANDRA
5529	COLELLA	AGUSTIN
5664	COMALINI	MARIA FLORENCIA
6147	DIAZ BARRIOS	CHRISTIAN CAMILO
6140	DIEZ	CAMILA ADA LUZ
5283	ECHEVERRIA	NATALIA CECILIA
5479	FERNANDEZ	JACQUELINE EVELIN
5679	FERNANDEZ	MARIA SOLEDAD
5163	FERREIROS	FACUNDO JOAQUIN
5195	GHELFI	FERNANDA DANIELA
4693	GRISE	NATALIA GISELA
6078	GULMAN	NATALIA YAEL
6213	LARROSA	TOMAS EZEQUIEL
3412	MAMANI	VERONICA ANALIA
5988	MARKIEWICZ	LEONARDO EMILIANO
30139	MARTINEZ	DANIEL EDUARDO
30139	MARTINEZ	DANIEL EDUARDO
4781	MARTINEZ ARAUJO	DANIELA AGUSTINA
5838	MARTINEZ DI FILIPPO	BIANCA AILIN



## H. CONSEJO SUPERIOR

4553	MORENO	MERCEDES PAULA
1899	NOTTA	STELLA MARIS
5883	QUIROGA	VALERIA INES
5677	REYNOSO	MALENA
6136	SAAD	SUSANA SOLEDAD
5652	SALLUZZI	DARIO
5173	SCARINCI	JONATAN DAVID
5132	SCHENZLE	KARINA NEDIA
4879	SMALDONE	MARIANA
6163	VIGNALE	PAULA
4325	VILA	MARIA
4401	VILLAMEA	OSCAR LUIS

AYUDANTE DE PRIMERA SIMPLE		
4976	ABDALA	NAIR
4976	ABDALA	NAIR
2191	AHUMADA	JUAN ALBERTO
5990	ALONSO	JOSEFINA
6121	AMADO	SEBASTIAN ANDRES
4213	BEITIA	IGNACIO
4213	BEITIA	IGNACIO



H. CONSEJO SUPERIOR

4893	BIGGERI	ROSA MARIA
5952	BINDER RECIO	LUCIA
5491	BONACCORSI	GERMAN
6135	BONANNO	FRANCISCO
4958	BOYCHUKA	MARIA BELEN
4414	BRAVO	FERNANDO JULIAN
6210	BRAVO	MARIA EUGENIA
4544	CAMPOS	MAXIMILIANO HERNAN
5189	CARVAJAL	MARIA ITATI
4306	CAVALLI	DIEGO PABLO
3942	CAVALLINI	AYELEN VICTORIA
5529	COLELLA	AGUSTIN
4403	COPOLA	GABRIEL EMILIANO
5651	CORDOBA	CINTIA VIVIANA
5283	ECHEVERRIA	NATALIA CECILIA
4779	FERRARES	YESICA NOEMI
5163	FERREIROS	FACUNDO JOAQUIN
3769	FONTANA	SONIA SILVINA
5121	FRONTERA	EVELYN MICAELA
3535	GONZALEZ GAINZA	RAMIRO VALENTIN



H. CONSEJO SUPERIOR

4693	GRISE	NATALIA GISELA
4736	HIDALGO MARTINEZ	SANTIAGO MARTIN
5162	JIMENEZ	RODRIGO ANGEL
30430	LOPEZ DELGADO	CYNTHIA ALEJANDRA
5660	LUNA	MARINA DAIANA
4540	MALDONADO	JUANA ROSA
5221	MAMILOVICH	CAROLINA VERONICA
5967	MARCOS	MARIA SUSANA
5172	MARMOL	NICOLAS NAHUEL
5838	MARTINEZ DI FILIPPO	BIANCA AILIN
30229	MESA	ADRIANA CECILIA
2358	MOLINA	ADRIANA GRACIELA
4722	MOLINA	CRISTIAN RAUL
4770	MORENO	MANUEL IGNACIO
4170	MUZZOLON	IVANA NOEMI
4247	NICOLINO	ALEJANDRA AGUSTINA
4746	NOGUERA	MARIANA FERNANDA
5492	PARENTTI	CECILIA VERONICA
4510	PICUN	MAXIMILIANO
5813	POUCHAN	JESICA MAGALI



H. CONSEJO SUPERIOR

6132	PRIMO FEITOSA	ANA PAULA
4432	PROBO CHAVES	ALZIRA CELIA
5409	RIO	VICTORIA
4618	RIQUELME	PANTALEON ESTEBAN
5490	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
4301	ROSSO CUDUGNELLO	ROCIO MICAELA
5132	SCHENZLE	KARINA NEDIA
5132	SCHENZLE	KARINA NEDIA
5451	TARDA	CAROLINA AYLEN
30435	TORRECILLA	ANDRES MARCELO
6105	VIETRI	PAMELA
6105	VIETRI	PAMELA
30400	VIGLINO	GABRIELA MARINA
4401	VILLAMEA	OSCAR LUIS
5040	VILLANOVA	MARIA SOL

ANEXO II

DOCENTES INTERINOS

AYUDANTE DE PRIMERA SIMPLE		
4367	ELIAS	LEANDRO

.....



**H. CONSEJO SUPERIOR**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

**CONSIDERANDO:**

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido/s y nombre/s del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre 1° de abril y 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPPCD-T: 23/2026, en su Anexo, se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Tecnología que se detallan en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse más allá del 31 de marzo de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

PROFESOR ASOCIADO SIMPLE		
1238	MARCHINI	MARIANO DIEGO

PROFESOR ADJUNTO EXCLUSIVA		
553	BENITEZ SIGAUT	MARIANA JULIA
1191	CALVENTE	MARIANA
5225	CAMEJO	MARISA MARIANA



H. CONSEJO SUPERIOR

3198	IODICE	ROMINA ANABEL
3433	OTRANTO	OSCAR DAVID

PROFESOR ADJUNTO SEMIEXCLUSIVA		
5148	FERNANDEZ	MARTA ELIZABETH
5145	GONZALEZ	JORGE ALBERTO

PROFESOR ADJUNTO SIMPLE		
4383	ABBA	EDUARDO MARIO
2103	BENITEZ SIGAUT	EDUARDO AGUSTIN
2584	COSTA TARTARA	SABRINA MARIA
2203	FARIAS	MARIA EDITH
2885	FERRARIS	HERNAN SANTIAGO
2196	GARCIA	ALEJANDRA IVANA
1874	GIRIBUELA	WALTER ABEL
3750	KIRYCZUN	HERNAN DARIO
3750	KIRYCZUN	HERNAN DARIO
2428	MAZIERES	JIMENA OLGA
3003	RISIGLIONE	MARÍA LAURA
894	SANTADINO	MARINA VILMA
2383	SPERANZA	MARIA ALEJANDRA
4497	TORRES	MARIA INES



#### H. CONSEJO SUPERIOR

2323	WAWRZYK	ANA CELESTE
------	---------	-------------

PROFESOR ADJUNTO AD HONOREM		
2185	BELGRANO	JOAQUIN GUSTAVO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EXCLUSIVA		
4359	BARRIENTOS	GUALTERIO NICOLAS
3365	BERSACHIA	DIEGO ARIEL
3492	DETTLER	MARIA ANTONELA
4144	FERRARI	MARINA
4721	GOTTE	MELISA FERNANDA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SEMIEXCLUSIVA		
5149	ALFARO	MARTA CRISTINA
4168	ALVAREZ	RAMÓN JUAN PABLO
5811	CHIVA	CARLOS DIEGO
3103	IBARRA	GUSTAVO JAVIER
4222	LABBATE	GUIDO ANDRES
4038	PETRASEK	MARCOS RENE
2306	RACKER	JOSE ENRIQUE
4864	SERRANO	ANDREA CAROLINA
4209	TRABICHET	FLORENCIA CECILIA



#### H. CONSEJO SUPERIOR

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SIMPLE		
3848	BARNETO	SILVERIO JUAN
5458	CABRAL	CLAUDIO GUSTAVO
4381	CRESPI	VILMA EDEL
4806	DUARTE	CRISTIAN ANTONIO
5746	FALOTICO	MAXIMILIANO
2304	FOCHESSATTO	CLAUDIO DAVID
4979	GHELFI	DIEGO GABRIEL
4077	KRAMER	CARINA INES
4627	MENA	FLAVIA BEATRIZ
2371	TONINI	PATRICIA CLAUDIA
3455	VILLARREAL	ANDREA

AYUDANTE DE PRIMERA EXCLUSIVA		
5302	CUBISINO	MICAELA

AYUDANTE DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVA		
5708	ALGAÑARAZ	MARIA FLORENCIA
5349	ALVAREZ	ARACELLI LELIA
5833	BADEL	MARIANO
5548	BURGHETTI	LUCIANO ANTONIO
5548	BURGHETTI	LUCIANO ANTONIO



H. CONSEJO SUPERIOR

5642	CARDOZO	LETICIA GUADAPUPE
4592	LAS HERAS	GABRIELA
4989	REYNOSO	CRISTIAN GABRIEL
5297	ROLDAN DE LUCHI	MARIA ITATI

AYUDANTE DE PRIMERA SIMPLE		
5571	ACOSTA	LARA FERNANDA
5750	AFONSO D'ALMEIDA	MACARENA
5966	AIME	MARIA ROCIO
5662	ALVAREZ	FLORENCIA BELEN
5426	ARRIVA	LEANDRO MARTIN
5790	ASPILCHE	DANIELA
5978	CALVI	TOMAS MANUEL
5755	CAERO	ELÍAS JOSHUA
4666	CHURQUINA	YOLANDA SILVINA
6019	CORONEL	MAYRA LUCIA
5735	CURRA	ROMINA BELEN
4472	DARGET	AGUSTINA ISABEL
3146	DERISIO	EDUARDO BRUNO
5799	DE DIEGO	FERNANDO CARLOS
6164	FALABELLA	FACUNDO JULIAN



H. CONSEJO SUPERIOR

5650	FLORES	AILEN SOL
5961	FRANCO	SASHA EMANUEL
4979	GHELFI	DIEGO GABRIEL
5051	GOMEZ	JESICA BEATRIZ
4289	GOMEZ	NICOLAS
4218	JECH	JOSEFINA
4077	KRAMER	CARINA INES
4420	LEVACOV	NICOLAS MATÍAS
5636	MEHAUDY	GUIDO
4627	MENA	FLAVIA BEATRIZ
6077	MOVA	IGNACIO
6077	MOVA	IGNACIO
4944	NAVARRO QUIÑONES	LILIANA PILAR
5462	OCAMPO	MARIA VICTORIA
5430	OTERO MATTER	LUCIANO DAVID
4489	PRADOS	PABLO NEHUEN
6138	PRINS	DIANA CECILIA
4061	RAMIREZ	JOHANNA DE LOS ANGELES
5514	RAPAPORT	MARIANO
5848	REMERSARO	TAMARA MARIA



H. CONSEJO SUPERIOR

5754	RODRIGUEZ	SERGIO RAUL JOSE
5236	SANTIA	GONZALO
5921	SCARANO	SOFIA
5230	SUSTER	LAURA ESTELA
4730	VALLE	JOSE ANGEL
6137	VAZQUEZ	RODRIGO MANUEL
4659	VILLAVERDE	ROSSANA BEATRIZ
4659	VILLAVERDE	ROSSANA BEATRIZ

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**13.- EXP 1279/2026 – Renovación de cargos interinos de las docentes de la Escuela Infantil "Hebe San Martín"**

VISTO: El vencimiento de las designaciones de los cargos interinos pertenecientes a las docentes de la Escuela Infantil "Hebe San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar la propuesta de renovación de cargos interinos, a efectos de asegurar la continuidad de las actividades que se desarrollan dentro del ámbito de la Escuela Infantil.

Que corresponde emitir acto resolutivo, conforme el Reglamento de Movimientos de Cargos Docentes, Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la renovación de cargos interinos, cuya nómina consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución, a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO  
DOCENTES INTERINOS



## H. CONSEJO SUPERIOR

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE/S	HORAS	CARGOS
3594	BADANO	Florencia	Maestra Infantil cinco (5) horas semanales	un (1) cargo de cinco (5) horas
1910	CASAS	María Luján	Maestra Infantil cinco (5) horas semanales	un (1) cargo de cinco (5) horas
4369	MENDOZA	María Jesús	Maestra Infantil treinta (30) horas semanales	* un (1) cargo de veinte (20) horas * un (1) cargo de diez (10) horas
6068	AGUIRRE	Evangelina Soledad	Maestra Infantil treinta (30) horas semanales	* un (1) cargo de veinte (20) horas * un (1) cargo de diez (10) horas

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**14.- TRI 4420/2026 – Designación de integrantes de la Unidad de Calidad Institucional del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Luján (SIAC-UNLu), en representación de los Departamentos de Ciencias Básicas y Educación**

VISTO: Las propuestas de representantes efectuadas desde los Departamentos Académicos, para integrar la Unidad de Calidad Institucional del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Luján (SIAC-UNLu), aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 890/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3° de la mencionada resolución determina que la gestión del SIAC-UNLu se encontrará a cargo de una Unidad de Calidad Institucional integrada, entre otros miembros, por un (1) representante de cada Departamento Académico y su respectivo suplente, así como por representantes del Rectorado, de la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional y de los Claustros que integran el H. Consejo Superior.

Que el Departamentos de Educación y el Departamento de Ciencias Básicas elevaron sus propuestas, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 14/2026 y DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 21/2026, respectivamente.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de la Unidad de Calidad Institucional del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Luján (SIAC-UNLu), a las personas que se detallan a continuación, en representación del Departamento que en cada caso se indica:

Departamento de Ciencias Básicas

Titular: Ángel Sebastián BERTOGLIO (D.N.I.N° 37.272.509)

Suplente: Ariel Hernán REAL (D.N.I.N° 22.739.280)



## H. CONSEJO SUPERIOR

Departamento de Educación

TITULAR: Álvaro Javier DI MATTEO (D.N.I.N° 18.776.429)

SUPLENTE: María Ana GONZALEZ (D.N.I.N° 25.846.089).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **15.- Ratificación de las propuestas de integrantes en las CAP**

VISTO: Las propuestas de designación de Presidentes de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior presentadas en la sesión preparatoria del día 26 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo consideró las mismas y procedió a formalizar las designaciones.

Que asimismo consideró necesario completar la integración de cada una de las Comisiones Asesoras Permanentes.

Que durante el transcurso de la reunión se presentaron algunas propuestas de representantes a las Comisiones Asesoras Permanentes, y las restantes se harían efectivas por Secretaría a fin de completar la integración.

Que el Cuerpo acordó que al completarse el quórum necesario para funcionar dichas Comisiones podrían comenzar a trabajar.

Que, por otro lado, se acordó que una vez presentadas las designaciones por parte de las Listas, las mismas sean ratificadas por el Cuerpo.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión preparatoria del día 26 de febrero de 2026 y en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior que se detallan a continuación, a los representantes de las Listas que en cada caso se indican, durante el período 2026-2027, conforme se detalla a continuación:

#### **COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

**PRESIDENTE:** MARCHESOTTI, Fabián Carlos (D.N.I. N° 16.184.618)

#### **INTEGRANTES**

##### **CLAUSTRO ESTUDIANTES**

##### **TITULARES**

##### **LISTA 101**

LANUTTI LÓPEZ, Iván (D.N.I. N° 47.567.769)

##### **LISTA 110**

LASALA, Micaela (D.N.I. N° 35.865.875)

GAGLIARDINI, Lucia Ayelén (D.N.I. N° 36.276.310)

VEGA, Micaela Elizabeth (D.N.I. N° 41.677.374)

MOLINA, Luz Morena (D.N.I. N° 47.159.166)

##### **SUPLENTES**



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **LISTA 101**

SBERNA, Lucio (D.N.I. N° 39.847.622)

### **LISTA 110**

VILLARRUEL, Victoria Magalí (D.N.I. N° 46.436.724)

ARTAZA, Evangelina Soledad (D.N.I. N° 29.623.621)

FREITA, Franco Enrique (D.N.I. N° 44.519.091)

CORONEL, Emanuel Alejandro (D.N.I. N° 46.688.126)

## **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

### **TITULARES**

#### **LISTA 250**

MONTERROSO, Elda Yolanda (D.N.I. N° 14.195.704)

JAÑEZ, Mónica Mabel (D.N.I. N° 23.881.742)

REAL, Ariel Hernán (D.N.I. N° 22.739.280)

#### **LISTA 272**

CULZONI, Yolanda Anabel (D.N.I. N° 20.228.361)

GIRIBUELA, Walter Abel (D.N.I. N° 21.528.019)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 250**

CARLETTI, María Elda (D.N.I. N° 20.230.691)

STANCANELLI, Marina (D.N.I. N° 25.056.867)

TORELLI, Ana Clara (D.N.I. N° 18.272.087)

#### **LISTA 272**

CICALA, Rosa Aurora (D.N.I. N° 17.199.956)

EISSA, Betina Lorena (D.N.I. N° 22.362.965)

## **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

### **TITULARES**

#### **LISTA 323**

RABENNA, Mónica Cecilia (D.N.I. N° 26.391.053)

#### **LISTA 350**

BERTOGLIO, Ángel Sebastián (D.N.I. N° 37.272.509)

#### **LISTA 372**

SCARSELETA, Analía (D.N.I. N° 32.605.392)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 323**

TEDESCO, Julio César (D.N.I. N° 24.269.499)

#### **LISTA 350**

SIMONCINI, Cintia Nathalia (D.N.I. N° 32.725.404)

#### **LISTA 372**

ANSA, María Agustina (D.N.I. N° 32.824.508)

## **CLAUSTRO NODOCENTE**

### **TITULAR**

#### **LISTA 430**

LOPEZ, Sonia Karina (D.N.I. N° 23.775.179)

LAZZARINI, Victoria María (D.N.I. N° 25.597.354)

### **SUPLENTES**



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **LISTA 430**

RODRIGUEZ, Rosana Graciela (D.N.I. N° 25.048.117)  
ZALBA, Vanesa Elisabeth (D.N.I. N° 30.919.183)

### **CLAUSTRO GRADUADOS**

#### **TITULAR**

### **LISTA 550**

MUÑOZ, Karina Alejandra (D.N.I. N° 22.134.121)

### **COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**

**PRESIDENTE:** BUSALACCHI, Marcelo Daniel (D.N.I. N° 17.285.897)

#### **INTEGRANTES**

### **CLAUSTRO ESTUDIANTES**

#### **TITULARES**

### **LISTA 101**

MARTINO, María Eugenia (D.N.I. N° 36.289.477)

### **LISTA 110**

BARROSO, Jéssica Ayelén (D.N.I. N° 38.041.988)  
CRUZ, Máximo Nicolas (D.N.I. N° 46.090.173)  
IGLESIAS, Valeria Mabel (D.N.I. N° 24.204.531)  
PIERDOMENICO, Vanesa Soledad (D.N.I. N° 28.873.522)

#### **SUPLENTE**

### **LISTA 101**

HAYDEN ANIGSTEIN, Antonio (D.N.I. N° 45.498.825)

### **LISTA 110**

ARTAZA, Evangelina Soledad (D.N.I. N° 29.623.621)  
DOMINGUEZ PROVENZANO, Mauricio Sebastián (D.N.I. N° 40.580.899)  
CARPANCHAY, Franco Martín (D.N.I. N° 44.886.784)  
SANDEZ, Sofía Victoria (D.N.I. N° 45.326.466)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

#### **TITULARES**

### **LISTA 250**

LARRETAPE, Gabriel Antonio (D.N.I. N° 22.121.492)  
REAL, Ariel Hernán (D.N.I. N° 22.739.280)  
BARTHELEMY, Hector Raúl (D.N.I. N° 23.199.486)

### **LISTA 272**

GEI, Anabella Karina (D.N.I. N° 18.322.272)  
MARTINETTO, Alejandra Beatríz (D.N.I. N° 14.255.996)

#### **SUPLENTE**

### **LISTA 250**

OLORIZ, Mario Guillermo (D.N.I. N° 14.927.880)  
MARCHESOTTI, Fabián Carlos (D.N.I. N° 16.184.618)  
DI SALVO, Carlos Javier (D.N.I. N° 25.048.229)

### **LISTA 272**

DEFILIPIS, Cynthia (D.N.I. N° 16.245.838)  
DI MATTEO, Álvaro Javier (D.N.I. N° 18.776.429)





## H. CONSEJO SUPERIOR

### **LISTA 110**

CORDOBA, Ana María (D.N.I. N° 26.563.208)  
PORTUGUEZ CAIPE, Elizabeth Daiana (D.N.I. N° 43.263.414)  
PANESSI, Lucila (D.N.I. N° 42.949.605)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 250**

CARLIS, María Fabiana (D.N.I. N° 20.965.880)  
FERNANDEZ, Mabel María (D.N.I. N° 14.643.695)  
LARRABURU, Ezequiel Enrique (D.N.I. N° 27.234.960)

##### **LISTA 272**

DE MARZI, Mauricio César (D.N.I. N° 23.446.390)  
NESPOLO, Eugenia Alicia (D.N.I. N° 20.005.878)

#### **SUPLENTES**

##### **LISTA 250**

GAZZO, María Fernanda (D.N.I. N° 21.946.193)  
SAENZ, María Elena (D.N.I. N° 16.624.560)  
CURIESES, Silvana Patricia (D.N.I. N° 30.170.112)

##### **LISTA 272**

SPREGELBURD, Roberta Paula (D.N.I. N° 20.202.589)  
RIQUELME VIRGALA, María Begoña (D.N.I. N° 18.789.003)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 323**

GAMUNDI, Pablo Alejandro (D.N.I. N° 36.088.245)

##### **LISTA 350**

VILLANUEVA, Solange Noelia (D.N.I. N° 31.070.756)

##### **LISTA 372**

DE MINGO, Ana Clara (D.N.I. N° 32.850.111)

#### **SUPLENTES**

##### **LISTA 323**

RIVEIRO, Laura Mariana (D.N.I. N° 27.258.188)

##### **LISTA 350**

PETRASEK, Marcos René (D.N.I. N° 34.041.646)

##### **LISTA 372**

NARDELLI, Maximiliano (D.N.I. N° 30.170.235)

### **CLAUSTRO NODOCENTE**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 430**

LIZZANO, Vanina Egle (D.N.I. N° 23.063.192)  
PEREZ, Sandra Carina (D.N.I. N° 24.667.067)

#### **SUPLENTES**

##### **LISTA 430**

VEGA, María Mora (D.N.I. N° 28.382.048)  
MARTINELLI, Federico (D.N.I. N° 27.818.315)



**H. CONSEJO SUPERIOR**

**CLAUSTRO GRADUADOS**

**TITULAR**

**LISTA 550**

MACEK, Laura Cecilia (D.N.I. N° 25.764.935)

**SUPLENTES**

**LISTA 550**

RIGURESMA, Miguel Ángel (D.N.I. N° 36.223.136)

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**PRESIDENTE:** FREITA, Franco Enrique (D.N.I. N° 44.519.091)

**INTEGRANTES**

**CLAUSTRO ESTUDIANTES**

**TITULARES**

**LISTA 101**

IESI, Ludmila (D.N.I. N° 40.858.976)

**LISTA 110**

VILLARRUEL, Victoria Magalí (D.N.I. N° 46.436.724)

AURELIO, Rut Alejandra (D.N.I. N° 35.794.684)

CARPANCHAY, Franco Martín (D.N.I. N° 44.886.784)

TIRALONGO, Valeria Milagros (D.N.I. N° 38.697.521)

**SUPLENTES**

**LISTA 101**

RIVERO, Gianella (D.N.I. N° 45.568.384)

**LISTA 110**

GAGLIARDINI, Lucia Ayelén (D.N.I. N° 36.276.310)

JUSTO, Abril Alejandra (D.N.I. N° 43.050.242)

CORDOBA, Ana María (D.N.I. N° 26.563.208)

MOLINA, Luz Morena (D.N.I. N° 47.159.166)

**CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

**TITULARES**

**LISTA 250**

BARRIOS, Hebe Alicia (D.N.I. N° 11.931.654)

BARTHELEMY, Hector Raúl (D.N.I. N° 23.199.486)

**LISTA 272**

GONZALEZ, María Ana (D.N.I. N° 25.846.089)

VILCHES, Carolina Soledad (D.N.I. N° 26.183.246)

**SUPLENTES**

**LISTA 250**

LANTAÑO, Beatriz (D.N.I. N° 16.453.649)

CARAZO, María Mercedes (D.N.I. N° 20.018.702)

LAPOLLA, María Amalia (D.N.I. N° 26.709.016)

**LISTA 272**

MARCHINI, Mariano Diego (D.N.I. N° 20.987.908)

CORRADO VAZQUEZ, Andrea Paula (D.N.I. N° 17.192.512)

**CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **TITULARES**

#### **LISTA 323**

ROMANELLO, Germán Federico (D.N.I. N° 29.302.570)

#### **LISTA 350**

SIMONCINI, Cintia Nathalia (D.N.I. N° 32.725.404)

#### **LISTA 372**

WAGNER, María Valeria (D.N.I. N° 23.351.453)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 323**

ARMESTO, Sebastián de Dios (D.N.I. N° 37.097.802)

#### **LISTA 350**

LOPEZ CALCAGNO, Yanil Esther (D.N.I. N° 22.356.132)

#### **LISTA 372**

CARDOSO, Fatima Beatríz (D.N.I. N° 25.153.801)

### **CLAUSTRO NODOCENTE**

#### **TITULARES**

#### **LISTA 430**

NAJLES, Jesica Mabel (D.N.I. N° 32.640.306)

LOPEZ, Miguel Nicolás (D.N.I. N° 27.542.371)

#### **SUPLENTES**

#### **LISTA 430**

CASTRO KÖNIG, Leonardo Héctor (D.N.I. N° 28.179.370)

SPALLETTA, Horacio Eduardo (D.N.I. N° 21.786.682)

### **CLAUSTRO GRADUADOS**

#### **TITULAR**

#### **LISTA 550**

BENITEZ, Laura Marianela (D.N.I. N° 30.528.174)

### **COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO UNIVERSITARIO**

**PRESIDENTE:** OLORIZ, Mario Guillermo (D.N.I. N° 14.927.880)

### **INTEGRANTES**

### **CLAUSTRO ESTUDIANTES**

#### **TITULARES**

#### **LISTA 101**

MARTELETTI MAZU, Lucia (D.N.I. N° 44.753.635)

#### **LISTA 110**

BARROSO, Jéssica Ayelén (D.N.I. N° 38.041.988)

RESSIA, Jorge Jesús (D.N.I. N° 33.547.036)

VIELMA LOZANO, Giuliana Macarena (D.N.I. N° 44.886.893)

GUARACHI GUZMAN, Noemí Patricia (D.N.I. N° 94.202.911)

#### **SUPLENTES**

#### **LISTA 101**

RATTI, Carla Josefina Agustina (D.N.I. N° 46.203.844)



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **LISTA 110**

AGUILAR, Patricia Alejandra (D.N.I. N° 32.378.098)  
GUIÑAZU, Agustín Gerard (D.N.I. N° 43.454.400)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 250**

AZPARREN, Celia Patricia (D.N.I. N° 21.501.107)  
CARLIS, María Fabiana (D.N.I. N° 20.965.880)  
DI SALVO, Carlos Javier (D.N.I. N° 25.048.229)

##### **LISTA 272**

PASQUALE, Claudia Rosana (D.N.I. N° 16.444.894)  
CRAIG, Elena Beatriz (D.N.I. N° 21.004.280)

#### **SUPLENTE**

##### **LISTA 250**

LARRABURU, Ezequiel Enrique (D.N.I. N° 27.234.960)  
TORELLI, Ana Clara (D.N.I. N° 18.272.087)  
LARRETAPE, Gabriel Antonio (D.N.I. N° 22.121.492)

##### **LISTA 272**

DE MARZI, Mauricio César (D.N.I. N° 23.446.390)  
SANTADINO, Marina Vilma (D.N.I. N° 20.405.168)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 323**

ARRIZABALAGA, Mariana Isabel (D.N.I. N° 25.186.270)

##### **LISTA 350**

KLOBOUK, Abel Horacio (D.N.I. N° 14.517.000)

##### **LISTA 372**

LANSON, Anahí (D.N.I. N° 22.922.628)

#### **SUPLENTE**

##### **LISTA 323**

TEDESCO, Julio César (D.N.I. N° 24.269.499)

##### **LISTA 350**

D'ALESSANDRO, Ana Carolina (D.N.I. N° 23.087.283)

##### **LISTA 372**

ANSA, María Agustina (D.N.I. N° 32.824.508)

### **CLAUSTRO NODOCENTE**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 430**

VELTRI, María Gabriela (D.N.I. N° 28.179.038)  
LEZCANO, Mariela Clotilde (D.N.I. N° 29.962.280)

#### **SUPLENTE**

##### **LISTA 430**

CABRERA, Rocío (D.N.I. N° 29.233.273)  
CROCCI, María Florencia (D.N.I. N° 27.848.459)

### **CLAUSTRO GRADUADOS**



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **TITULAR**

#### **LISTA 550**

DUBIAU, María Laura (D.N.I. N° 22.765.267)

### **COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO**

**PRESIDENTE:** LIZZANO, Vanina Egle (D.N.I. N° 23.063.192)

### **INTEGRANTES**

#### **CLAUSTRO ESTUDIANTES**

##### **TITULARES**

###### **LISTA 101**

LITARDO, María Agustina (D.N.I. N° 41.925.718)

###### **LISTA 110**

TONELLI, Carina Noemí (D.N.I. N° 25.658.935)

AGUILAR, Patricia Alejandra (D.N.I. N° 32.378.098)

MOSCOBI, Lautaro (D.N.I. N° 45.999.769)

CARPANCHAY Franco Martín (D.N.I. N° 44.886.784)

##### **SUPLENTES**

###### **LISTA 101**

KLUG, Juan Sebastian (D.N.I. N° 43.196.991)

###### **LISTA 110**

SANDEZ, Sofia Victoria (D.N.I. N° 45.326.466)

FREITA, Franco Enrique (D.N.I. N° 44.519.091)

FRAYSSE DUARTE, Carlos Sebastián (D.N.I. N° 18.817.125)

#### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

##### **TITULARES**

###### **LISTA 250**

OLORIZ, Mario Guillermo (D.N.I. N° 14.927.880)

GIORDANO, Marcela Inés (D.N.I. N° 28.904.470)

MONTICELLI, Jorge Lucio (D.N.I. N° 13.755.355)

###### **LISTA 272**

CALVENTE, Mariana (D.N.I. N° 20.993.693)

GEI, Anabella Karina (D.N.I. N° 18.322.272)

##### **SUPLENTES**

###### **LISTA 250**

NORIEGA, Rodolfo Gabriel (D.N.I. N° 17.762.434)

ESCUADERO, Silvia Susana (D.N.I. N° 13.864.412)

MASON, María Rosana (D.N.I. N° 23.756.486)

###### **LISTA 272**

TUNEZ, Juan Ignacio (D.N.I. N° 24.435.773)

PAZ, Gabriel (D.N.I. N° 20.988.901)

#### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

##### **TITULARES**

###### **LISTA 323**

HELPER, Graciela Miriam (D.N.I. N° 18.380.075)

###### **LISTA 350**

RODRIGUEZ, Verónica Gabriela (D.N.I. N° 23.468.989)



**H. CONSEJO SUPERIOR**

**LISTA 372**

ANSA, María Agustina (D.N.I. N° 32.824.508)

**SUPLENTE**

**LISTA 323**

TEDESCO, Julio César (D.N.I. N° 24.269.499)

**LISTA 372**

RODRIGUEZ TAKEDA, Juana Patricia (D.N.I. N° 18.113.504)

**CLAUSTRO NODOCENTE**

**TITULARES**

**LISTA 430**

RAMOS, Juan Eduardo (D.N.I. N° 13.146.648)

DEL RIO, Abi (D.N.I. N° 30.566.284)

**SUPLENTE**

**LISTA 430**

MARTINELLI, Federico (D.N.I. N° 27.818.315)

CODECIDO, Damián Eugenio (D.N.I. N° 33.784.696)

**CLAUSTRO GRADUADOS**

**TITULAR**

**LISTA 550**

MACEK, Laura Cecilia (D.N.I. N° 25.764.935)

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE BIBLIOTECA, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**PRESIDENTE:** CIPOLLA, Damián Alejandro (D.N.I. N° 33.784.696)

**INTEGRANTES**

**CLAUSTRO ESTUDIANTES**

**TITULARES**

**LISTA 101**

SBERNA, Lucio (D.N.I. N° 39.847.622)

**LISTA 110**

PEREZ, Emiliano Francisco (D.N.I. N° 40.796.801)

LASALA, Micaela (D.N.I. N° 35.865.875)

GALLO, Nanci Analía (D.N.I. N° 29.553.249)

ARINA, Eloisa Flavia Vanesa (D.N.I. N° 31.114.333)

**SUPLENTE**

**LISTA 101**

LEZCANO, Micaela Constanza (D.N.I. N° 44.171.883)

**LISTA 110**

BOURDIEU, Paulina (D.N.I. N° 43.656.804)

MOLINA, Luz Morena (D.N.I. N° 47.159.166)

VILLARRUEL, Victoria Magalí (D.N.I. N° 46.436.724)

SIERRA, Milagros Ayelén (D.N.I. N° 45.743.244)

**CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

**TITULARES**

**LISTA 250**



## H. CONSEJO SUPERIOR

CORREA BARBOZA, Marcela Karina (D.N.I. N° 26.567.642)  
BARRIOS, Hebe Alicia (D.N.I. N° 11.931.654)  
DE LAZZARI, Guillermo Francisco (D.N.I. N° 16.833.815)

### **LISTA 272**

DI CIOCCO, César Augusto (D.N.I. N° 13.677.112)  
GABUCCI, Laura (D.N.I. N° 20.618.709)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 250**

AYESA, Raúl Alberto (D.N.I. N° 11.822.985)  
CARAZO, María Mercedes (D.N.I. N° 20.018.702)  
MASON, María Rosana (D.N.I. N° 23.756.486)

#### **LISTA 272**

ERRAMUSPE, Juana Beatríz (D.N.I. N° 18.555.044)  
LUCHETTI, María Fabiana (D.N.I. N° 17.119.307)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 323**

REBOTTARO, Alan Ignacio (D.N.I. N° 35.532.725)

##### **LISTA 350**

VARGAS, Silvia Lorena (D.N.I. N° 27.464.581)

##### **LISTA 372**

BARRIENTOS, Gualterio Nicolás (D.N.I. N° 37.177.100)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 372**

ANSA, María Agustina (D.N.I. N° 32.824.508)

### **CLAUSTRO NODOCENTE**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 430**

SUAREZ, Guadalupe Jaquelina (D.N.I. N° 26.563.123)  
FERRARI, Germán David (D.N.I. N° 31.377.827)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 430**

SOMMA, Nicolas Fernando (D.N.I. N° 35.856.432)  
POLETTI, Cristian Rodrigo (D.N.I. N° 34.831.909)

### **CLAUSTRO GRADUADOS**

#### **TITULAR**

##### **LISTA 550**

COSTILLA, Ángela Berta (D.N.I. N° 12.460.512)

### **COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE CENTROS REGIONALES Y DELEGACIONES**

**PRESIDENTE:** LAPOLLA, María Amalia (D.N.I. N° 26.709.016)

### **INTEGRANTES**

### **CLAUSTRO ESTUDIANTES**

#### **TITULARES**



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **LISTA 101**

CHAVARRIA, Luz María (D.N.I. N° 35.989.281)

### **LISTA 110**

RESSIA, Jorge Jesús (D.N.I. N° 33.547.036)

LOBO, Marcos Javier (D.N.I. N° 41.952.701)

SAVA, Milagros Yazmín (D.N.I. N° 41.725.280)

CAIRONE, Estela Raquel (D.N.I. N° 22.069.488)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 101**

MARTINO, María Eugenia (D.N.I. N° 36.289.477)

#### **LISTA 110**

BASALDUA, Sara Beatriz (D.N.I. N° 34.930.913)

TORRES, Andrea Cecilia (D.N.I. N° 27.465.226)

SORIANO, Ana Clara (D.N.I. N° 45.605.718)

CASTRO, Cristian Lionel (D.N.I. N° 46.558.652)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 250**

BUSALACCHI, Marcelo Daniel (D.N.I. N° 17.285.897)

PERELSTEIN, José Luis (D.N.I. N° 16.559.180)

VALLEJO, María Florencia (D.N.I. N° 32.897.716)

##### **LISTA 272**

SANTADINO, Marina Vilma (D.N.I. N° 20.405.168)

VILA, Diana Gabriela (D.N.I. N° 18.031.109)

#### **SUPLENTES**

##### **LISTA 250**

COSIMANO, Pablo Alberto (D.N.I. N° 16.546.977)

URCOLA, Giselle Carolina (D.N.I. N° 25.487.183)

CARLIS, María Fabiana (D.N.I. N° 20.965.880)

##### **LISTA 272**

TOLOSA, Gabriel Hernán (D.N.I. N° 23.455.404)

YASKY, Daniel Néstor (D.N.I. N° 17.632.609)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 323**

VARGAS, Gisella Beatriz Elisabet (D.N.I. N° 27.787.859)

##### **LISTA 372**

WILSON, Patricia Noelia (D.N.I. N° 18.003.446)

#### **SUPLENTES**

##### **LISTA 323**

PRINCIPI, Noelia Cecilia (D.N.I. N° 30.986.937)

### **CLAUSTRO NODOCENTE**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 430**

LUCCI, Maximiliano Hugo (D.N.I. N° 26.102.691)

LOPEZ, Miguel Nicolás (D.N.I. N° 27.542.371)



## H. CONSEJO SUPERIOR

### SUPLENTES

#### LISTA 430

BUCHAR, Aníbal Gastón

(D.N.I. N° 27.777.805)

PEREZ, Ana Laura

(D.N.I. N° 35.065.902)

### CLAUSTRO GRADUADOS

#### TITULAR

#### LISTA 550

RIFAHÍ, Francisco José

(D.N.I. N° 34.308.134)

### SUPLENTES

#### LISTA 550

ROSALES, Valeria Soledad

(D.N.I. N° 31.608.052)

### COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE EXTENSIÓN

PRESIDENTE: LARRETAPE, Gabriel Antonio (D.N.I. N° 22.121.492)

### INTEGRANTES

### CLAUSTRO ESTUDIANTES

#### TITULARES

#### LISTA 101

VENTURA APOLINARIO, Mherli Magaly

(D.N.I. N° 94.185.991)

#### LISTA 110

LENCINA, Thiago Sebastián

(D.N.I. N° 44.217.873)

EMANUELE, Ian Ezequiel

(D.N.I. N° 44.830.112)

AGUILAR, Patricia Alejandra

(D.N.I. N° 32.378.098)

DE LA CUADRA, Yael Nicole Oriana

(D.N.I. N° 43.390.660)

### SUPLENTES

#### LISTA 101

CHOULET, Valentina

(D.N.I. N° 41.740.605)

#### LISTA 110

FRAYSEE DUARTE, Carlos

(D.N.I. N° 18.817.125)

### CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES

#### TITULARES

#### LISTA 250

LUCHETTI, María Cristina

(D.N.I. N° 24.513.140)

ORTIZ, Claudia Susana

(D.N.I. N° 16.911.000)

BITENC, Mónica Luciana

(D.N.I. N° 23.447.589)

#### LISTA 272

SPREGELBURD, Roberta Paula

(D.N.I. N° 20.202.589)

RODRIGUEZ MORCELLE, Martín Ignacio

(D.N.I. N° 23.485.140)

### SUPLENTES

#### LISTA 250

BARTHELEMY, Hector Raúl

(D.N.I. N° 23.199.486)

REPETTO, Vanesa Verónica

(D.N.I. N° 23.372.124)

DE LAZZARI, Guillermo Francisco

(D.N.I. N° 16.833.815)

#### LISTA 272

RANIERI, María Constanza

(D.N.I. N° 28.749.269)

GUEÇAIMBURU, Juan Martín

(D.N.I. N° 16.618.630)



**H. CONSEJO SUPERIOR**

**CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

**TITULARES**

**LISTA 323**

LANZELOTTI, Sonia Laura (D.N.I. N° 26.271.319)

**LISTA 350**

D'ALESSANDRO, Ana Carolina (D.N.I. N° 23.087.283)

**LISTA 372**

PLAZA, Betina Laura (D.N.I. N° 24.190.049)

**SUPLENTE**

**LISTA 323**

CASTAÑO, Andrea Mónica (D.N.I. N° 17.108.310)

**LISTA 350**

YARTE, Mauro Enrique (D.N.I. N° 36.739.613)

**LISTA 372**

CALVENTE, Mariana (D.N.I. N° 20.993.693)

**CLAUSTRO NODOCENTE**

**TITULARES**

**LISTA 430**

CUEVAS, Juan Carlos (D.N.I. N° 17.006.528)

VILLANO, Norma Viviana (D.N.I. N° 17.882.955)

**SUPLENTE**

**LISTA 430**

CABADA, Jeremías (D.N.I. N° 30.939.688)

TURCO, Andrea Vanina (D.N.I. N° 25.048.282)

**CLAUSTRO GRADUADOS**

**TITULAR**

**LISTA 550**

GIMÉNEZ, Noelia de Luján (D.N.I. N° 28.586.942)

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE COMEDOR UNIVERSITARIO**

**PRESIDENTE:** ARINA, Eloisa Flavia Vanesa (D.N.I. N° 31.114.333)

**INTEGRANTES**

**CLAUSTRO ESTUDIANTES**

**TITULARES**

**LISTA 101**

HAYDEN ANIGSTEIN, Antonio (D.N.I. N° 45.498.825)

**LISTA 110**

SANDEZ, Sofia Victoria (D.N.I. N° 45.326.466)

TONELLI, Carina Noemí (D.N.I. N° 25.658.935)

DA SILVA, Alejandra Elizabeth (D.N.I. N° 43.070.171)

PENNAZIO, Ignacio Joel (D.N.I. N° 42.842.665)

**SUPLENTE**

**LISTA 101**

BIGATA, Juan Manuel (D.N.I. N° 42.055.459)



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **LISTA 110**

DALPRA FREGGIARO, Ana del Valle (D.N.I. N° 45.293.922)  
CORONEL, Emanuel Alejandro (D.N.I. N° 46.688.126)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 250**

CHERENCIO, Guillermo Rubén (D.N.I. N° 20.452.282)  
ESCUDERO, Silvia Susana (D.N.I. N° 13.864.412)

##### **LISTA 272**

MARCHINI, Mariano Diego (D.N.I. N° 20.987.908)  
TORREMORELL, Ana María (D.N.I. N° 24.834.180)

#### **SUPLENTE**

##### **LISTA 250**

MARCHESOTTI, Fabián Carlos (D.N.I. N° 16.184.618)  
CARAZO, María Mercedes (D.N.I. N° 20.018.702)

##### **LISTA 272**

GIDEKEL, Esteban (D.N.I. N° 18.381.320)  
GUERRA, Liliana Noemí (D.N.I. N° 14.187.705)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 323**

PEDROS, Idilia (D.N.I. N° 25.160.599)

##### **LISTA 372**

LEVY, Gastón Martín (D.N.I. N° 23.372.818)

#### **SUPLENTE**

##### **LISTA 372**

FLOUCH, Fabio Andrés (D.N.I. N° 26.167.196)

### **CLAUSTRO NODOCENTE**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 430**

MIRANDA, José Luis (D.N.I. N° 22.385.143)  
RAMOS, Juan Eduardo (D.N.I. N° 13.146.648)

#### **SUPLENTE**

##### **LISTA 430**

NOUTARY, Agustín (D.N.I. N° 30.516.598)

### **CLAUSTRO GRADUADOS**

#### **TITULAR**

##### **LISTA 550**

ANGULO, María Regina (D.N.I. N° 27.818.226)

### **COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE OFERTA ACADÉMICA**

**PRESIDENTE:** DI SALVO, Carlos Javier (D.N.I. N° 25.048.229)

#### **INTEGRANTES**

### **CLAUSTRO ESTUDIANTES**



## H. CONSEJO SUPERIOR

### **TITULARES**

#### **LISTA 101**

KLUG, Juan Sebastián (D.N.I. N° 43.196.991)

#### **LISTA 110**

PÉREZ, Emiliano Francisco (D.N.I. N° 40.796.801)

VIELMA LOZANO, Giuliana Macarena (D.N.I. N° 44.886.893)

ARINA, Eloisa Flavia Vanesa (D.N.I. N° 31.114.333)

GALLO, Nanci Analía (D.N.I. N° 29.553.249)

### **SUPLENTES**

#### **LISTA 101**

MARTELETTI MAZU, Lucia (D.N.I. N° 44.753.635)

#### **LISTA 110**

GUARACHI GUZMAN, Noemí Patricia (D.N.I. N° 94.202.911)

BOURDIEU, Paulina (D.N.I. N° 43.656.804)

SANCHEZ, Virginia Analía (D.N.I. N° 27.527.360)

ARRIETA, Brian Abel (D.N.I. N° 39.463.971)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 250**

CARLIS, María Fabiana (D.N.I. N° 20.965.880)

LARRETAPE, Gabriel Antonio (D.N.I. N° 22.121.492)

REAL, Ariel Hernán (D.N.I. N° 22.739.280)

##### **LISTA 272**

MAZIERES, Jimena Olga (D.N.I. N° 26.887.014)

PARISI, Mónica Graciela (D.N.I. N° 16.041.875)

#### **SUPLENTES**

##### **LISTA 250**

LAPOLLA, María Amalia (D.N.I. N° 26.709.016)

MARCHESOTTI, Fabián Carlos (D.N.I. N° 16.184.618)

ZABALA, Oscar Héctor (D.N.I. N° 16.838.546)

##### **LISTA 272**

SANTADINO, Marina Vilma (D.N.I. N° 20.405.168)

CORRADO VAZQUEZ, Andrea Paula (D.N.I. N° 17.192.512)

### **CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES**

#### **TITULARES**

##### **LISTA 323**

ORONEL, Natalia Lorena (D.N.I. N° 28.995.974)

##### **LISTA 350**

LORENZON, María Mercedes (D.N.I. N° 35.024.941)

##### **LISTA 372**

SANMARTINO, Daniela Gisele (D.N.I. N° 27.071.739)

#### **SUPLENTES**

##### **LISTA 323**

VARGAS, Gisella Beatríz Elisabet (D.N.I. N° 27.787.859)

##### **LISTA 350**

FERNANDEZ, Mercedes (D.N.I. N° 31.927.616)



**H. CONSEJO SUPERIOR**

**LISTA 372**

BURGHETTI, Luciano Antonio

(D.N.I. N° 32.781.217)

**CLAUSTRO NODOCENTE**

**TITULARES**

**LISTA 430**

GHIGNONE, María José

(D.N.I. N° 23.003.703)

MALDONADO, María Eugenia

(D.N.I. N° 27.818.279)

**SUPLENTE**

**LISTA 430**

DEL RÍO, Abi

(D.N.I. N° 30.566.284)

SPALLETTA, Horacio Eduardo

(D.N.I. N° 21.786.682)

**CLAUSTRO GRADUADOS**

**TITULAR**

**LISTA 550**

FABBRICATORE, Renzo Ezequiel

(D.N.I. N° 35.794.526)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

.....

VISTO: El Artículo 35 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior, por el que se establece la integración de la Comisión de Labor Deliberativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario completar la integración de la Comisión de Labor Deliberativa.

Que a dichos efectos se autorizó a que las propuestas de representantes de listas para integrar dicha Comisión, se presenten por Secretaría.

Que los apoderados de listas han presentado las propuestas.

Que corresponde formalizar las designaciones.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión preparatoria del día 26 de febrero de 2026 y en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de la Comisión de Labor Deliberativa a las personas que se detallan a continuación, en representación de las listas que en cada caso se indican, durante el período 2026-2027:

PRESIDENTE: Joaquín Gustavo BELGRANO (D.N.I.N° 23.205.382)

**ESTUDIANTES**

**TITULARES**

**LISTA 110**

Franco Enrique FREITA

(D.N.I.N° 44.519.091)

**SUPLENTE**

**LISTA 110**

Franco Martín CARPANCHAY

(D.N.I.N° 44.886.784)



## H. CONSEJO SUPERIOR

Jorge Jesús RESSIA	(D.N.I.N° 33.547.036)
Milagros Yazmín SAVA	(D.N.I.N° 41.725.280)
Estela Raquel CAIRONE	(D.N.I.N° 22.069.488)
Patricia Alejandra AGUILAR	(D.N.I.N° 32.378.098)
Thiago Sebastián LENCINA	(D.N.I.N° 44.217.873)
Gianfranco VACCARO	(D.N.I.N° 42.906.710)
Luz Morena MOLINA	(D.N.I.N° 47.159.166)
Nanci Analía GALLO	(D.N.I.N° 29.553.249)
Sara Beatriz BASALDUA	(D.N.I.N° 34.930.913)

### CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES

#### TITULARES

##### LISTA 250

Gabriel Antonio LARRETAPE	(D.N.I.N° 22.121.492)
---------------------------	-----------------------

##### LISTA 272

Anabella Karina GEI	(D.N.I.N° 18.322.272)
---------------------	-----------------------

#### SUPLENTES

##### LISTA 250

Mario Guillermo OLORIZ	(D.N.I.N° 14.927.880)
María Amalia LAPOLLA	(D.N.I.N° 26.709.016)
Marcelo Daniel BUSALACCHI	(D.N.I.N° 17.285.897)
Celia Patricia AZPARREN	(D.N.I.N° 21.501.107)
Hebe Alicia BARRIOS	(D.N.I.N° 11.931.654)
Fabián Carlos MARCHESOTTI	(D.N.I.N° 16.184.618)
Jorge Lucio MONTICELLI	(D.N.I.N° 13.755.355)
Carlos Javier DI SALVO	(D.N.I.N° 25.048.229)
Ariel Hernán REAL	(D.N.I.N° 22.739.280)
María Fabiana CARLIS	(D.N.I.N° 20.965.880)

##### LISTA 272

Walter Abel GIRIBUELA	(D.N.I.N° 21.528.019)
Claudia Rosana PASQUALE	(D.N.I.N° 16.444.894)
César Augusto DI CIOCCO	(D.N.I.N° 13.677.112)
Álvaro Javier DI MATTEO	(D.N.I.N° 18.776.429)
María Ana GONZÁLEZ	(D.N.I.N° 25.846.089)
Marina Vilma SANTADINO	(D.N.I.N° 20.405.168)
Mariano Diego MARCHINI	(D.N.I.N° 20.987.908)

### CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES

#### TITULARES

##### LISTA 323

Damián Alejandro CIPOLLA	(D.N.I.N° 27.603.822)
--------------------------	-----------------------

##### LISTA 350

Ángel Sebastián BERTOGLIO	(D.N.I.N° 37.272.509)
---------------------------	-----------------------

##### LISTA 372

Gastón Martín LEVY	(D.N.I.N° 23.372.818)
--------------------	-----------------------

#### SUPLENTES

##### LISTA 323

Julio Cesar TEDESCO	(D.N.I.N° 24.269.499)
---------------------	-----------------------

##### LISTA 350



## H. CONSEJO SUPERIOR

Abel Horacio KLOBOUK	(D.N.I.N° 14.517.000)
Ana Carolina D'ALESSANDRO	(D.N.I.N° 23.087.283)
Cintia Nathalia SIMONCINI	(D.N.I.N° 32.725.404)
Solange Noelia VILLANUEVA	(D.N.I.N° 31.070.756)
Marcos René PETRASEK	(D.N.I.N° 34.041.646)
Yanil Esther LOPEZ CALCAGNO	(D.N.I.N° 22.356.132)
Mauro Enrique YARTE	(D.N.I.N° 36.739.613)
Silvia Lorena VARGAS	(D.N.I.N° 27.464.581)
Eugenia Carolina CESPEDES	(D.N.I.N° 35.329.964)
Verónica Gabriela RODRIGUEZ	(D.N.I.N° 23.468.989)

### NODOCENTE

#### TITULAR

##### LISTA 430

Juan Eduardo RAMOS	(D.N.I.N° 13.146.648)
--------------------	-----------------------

#### SUPLENTES

##### LISTA 430

Vanina Egle LIZZANO	(D.N.I.N° 23.063.192)
Federico MARTINELLI	(D.N.I.N° 27.818.315)
Sonia Karina LÓPEZ	(D.N.I.N° 23.775.179)
Miguel Nicolás LÓPEZ	(D.N.I.N° 27.542.371)

### GRADUADOS

#### TITULAR

##### LISTA 550

Laura Cecilia MACEK	(D.N.I.N° 25.764.935)
---------------------	-----------------------

#### SUPLENTE

##### LISTA 550

Germán GIANI	(D.N.I.N° 33.664.459).-
--------------	-------------------------

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

## **16.- EXP 1413/2025 – Recomienda designar a María Natalia FERRAROTTI ORRIT como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 465/2025, mediante la cual se propone la designación de la señora María Natalia FERRAROTTI ORRIT como Profesora Extraordinaria Visitante, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Curso de Posgrado: “Curso intensivo: Accesos venosos periféricos y terapia de infusión en Pediatría”.

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



**H. CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la docente María Natalia FERRAROTTI ORRIT (D.N.I.Nº 33.784.752) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso de Posgrado: “Curso intensivo: Accesos venosos periféricos y terapia de infusión en Pediatría”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**17.- EXP 1411/2025 – Recomienda designar a María Victoria GUICHANDUT como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 466/2025, mediante la cual se propone la designación de la señora María Victoria GUICHANDUT como Profesora Extraordinaria Visitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada docente participará en el dictado del Curso de Posgrado: “Curso intensivo: Accesos venosos periféricos y terapia de infusión en Pediatría”.

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar a la señora María Victoria GUICHANDUT (D.N.I.Nº 31.624.734) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso de Posgrado: “Curso intensivo: Accesos venosos periféricos y terapia de infusión en Pediatría”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**18.- EXP 1410/2025 – Recomienda designar a Romina Vanina BRAMBILLA como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 464/2025, mediante la cual se propone la designación de la señora Romina Vanina BRAMBILLA como Profesora Extraordinaria Visitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada docente participará en el dictado del Curso de Posgrado: “Curso intensivo: Accesos venosos periféricos y terapia de infusión en Pediatría”.

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Licenciada Romina Vanina BRAMBILLA (D.N.I.Nº 26.639.492) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso de Posgrado: “Curso intensivo: Accesos venosos periféricos y terapia de infusión en Pediatría”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**19.- EXP 1421/2025 - Recomienda designar a Patricio Antonio GARCÍA como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:343/2025, mediante la cual se propone la designación del señor Patricio Antonio GARCÍA como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado de la Asignatura: Tecnología y Comercialización de Productos Avícolas.

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Especialista Patricio Antonio GARCÍA (D.N.I.Nº 25.952.208) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado la Asignatura: Tecnología y Comercialización de Productos Avícolas, correspondiente a la Carrera de Especialización en Producción Avícola.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**20.- EXP 1422/2025 - Recomienda designar a Luciano David ORTÍZ como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:342/2025, mediante la cual se propone la designación del señor Luciano David ORTÍZ como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado de la Asignatura: Tecnología y Comercialización de Productos Avícolas.

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Especialista Luciano David ORTÍZ (D.N.I.Nº 26.142.061) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado la Asignatura: Tecnología y Comercialización de Productos Avícolas, correspondiente a la Carrera de Especialización en Producción Avícola.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**21.- EXP 1494/2025 – Recomendación designar a Gabriel Omar BASÍLICO como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 507/2025, mediante la cual se propone la designación del señor Gabriel Omar BASÍLICO como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado del Curso “Monitoreo y Control de la Contaminación en Ríos”.

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Doctor Gabriel Omar BASÍLICO (D.N.I.Nº 28.908.636) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso “Monitoreo y Control de la Contaminación en Ríos”, correspondiente a la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**22.- EXP 1499/2025 - Recomendación designar a Daniel Matías KOZAK como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 508/2025, mediante la cual se propone la designación del señor Daniel Matías KOZAK como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que el citado docente participará en el dictado del Curso “Las Escalas de la Conservación en el Manejo de Cuencas”.

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor Daniel Matías KOZAK (D.N.I.Nº 24.313.922) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso “Las Escalas de la Conservación en el Manejo de Cuencas”, correspondiente a la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **23.- EXP 171/2026 – Recomienda designar a Antonio ARCIÉNAGA MORALES como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 31/2026, mediante la cual se propone la designación del señor Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado de la Asignatura: “Economía Circular e Innovación Sustentable”.

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar al señor Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES (D.N.I.Nº 12.959.123) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado la Asignatura: “Economía Circular e Innovación Sustentable”, correspondiente a la Carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **CAP de Extensión**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 24 a 47.-----



## H. CONSEJO SUPERIOR

A continuación se detalla lo aprobado.-----

### 24.- EXP 1153/2025 – Recomienda:

- Aprobar las incorporaciones de las docentes Mariana CALVENTE y Daniela Analía GÓMEZ, la “Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 de Mercedes” y el “Centro de Formación Rural ‘Los Aromos’” al Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

- Aprobar las incorporaciones de los docentes Elio Gabriel LUNAZZI, Gabriela Beatriz ROMANO, Gonzalo SANTÍA, Orlando Ángel BORAGNO, Anyelen Yanina EGGS y la incorporación del “Centro Educativo para la Producción Total N°32” de Exaltación de la Cruz al Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025. Modificando tanto en el primer considerando como en el primer articulado donde dice “LUZZANI” debe decir “LUNAZZI” y donde dice “Beatriz” debe decir “Beatriz”

VISTO: La solicitud de incorporación de integrantes e institución al Proyecto de Extensión: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025, presentada por el docente Marcos PETRASEK, Director del mismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que el docente solicita la incorporación de las docentes Mariana CALVENTE y Daniela Analía GÓMEZ, al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que, asimismo, solicita la incorporación de la “Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 de Mercedes” y el “Centro de Formación Rural ‘Los Aromos’” al mismo.

Que las solicitudes presentadas cuentan con aval de la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad, mediante DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSEEXT: 1/2026.

Que las mencionadas solicitudes se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de las docentes Mariana CALVENTE y Daniela Analía GÓMEZ al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la incorporación de la “Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 de Mercedes” y el “Centro de Formación Rural ‘Los Aromos’” al Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



## H. CONSEJO SUPERIOR

.....

VISTO: La solicitud de incorporación de integrantes e institución al Proyecto de Extensión: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025, presentada por el docente Marcos PETRASEK, Director del mismo, y

### CONSIDERANDO:

Que el docente solicita la incorporación de los docentes Elio Gabriel LUNAZZI, Gabriela Beatriz ROMANO, Gonzalo SANTIA, Orlando Ángel BORAGNO y Anyelén Yanina EGGS, al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que, asimismo, solicita la incorporación de la Institución: “Centro Educativo para la Producción Total N°32”, de Exaltación de la Cruz, al mismo.

Que las solicitudes presentadas cuentan con aval de la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad, mediante DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSEEXT: 2/2026.

Que las mencionadas solicitudes se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

### EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de los docentes Elio Gabriel LUNAZZI, Gabriela Beatriz ROMANO, Gonzalo SANTIA, Orlando Ángel BORAGNO y Anyelén Yanina EGGS al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la incorporación del “Centro Educativo para la Producción Total N° 32”, de Exaltación de la Cruz, al Proyecto de Extensión denominado: “Sembrando Redes II: Estudiantes en Acción en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **25.- EXP 1004/2024 – Recomienda prorrogar hasta el 28 de octubre de 2028 el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024: “Leer y escribir para aprender Ciencias Sociales y Ciencias Naturales”, presentada por la docente Laura Cecilia ACEVEDO, Directora del mismo**

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Leer y escribir para aprender Ciencias Sociales y Ciencias Naturales”, presentada por la docente Laura Cecilia ACEVEDO, Directora del mismo, y

### CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga hasta el 28 de octubre de 2028, para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval del Departamento de Educación, mediante



## H. CONSEJO SUPERIOR

DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 17/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 28 de octubre de 2028.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Leer y escribir para aprender Ciencias Sociales y Ciencias Naturales”, presentada por la docente Laura Cecilia ACEVEDO, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**26.-** EXPP 626/2016 – Recomendación aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria UNLu 2015: “Buceando Memorias: Intervenciones e Indagaciones de la Historia Reciente en el Profesorado de Educación Física del Ex INEF”, presentado por el docente Mariano ALGAVA, integrante de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2015: “Buceando Memorias: Intervenciones e Indagaciones de la Historia Reciente en el Profesorado de Educación Física de ex INEF”, presentado por el docente Mariano ALGAVA, integrante de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 161/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2015: “Buceando Memorias: Intervenciones e Indagaciones de la Historia Reciente en el Profesorado de Educación Física de ex INEF”, presentado por el docente Mariano ALGAVA, integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



## H. CONSEJO SUPERIOR

- 27.-** EXPP 1310/2023 – Recomienda aprobar el Segundo Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Página Web “Problemas Éticos y Filosóficos de la Educación”. Materiales y Recursos para la Enseñanza”, presentado por la docente Patricia Alejandra LA PORTA, Directora del mismo. Modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice “LAPORTA” debe decir “LA PORTA”

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Página Web 'Problemas Éticos y Filosóficos de la Educación'. Materiales y Recursos para la Enseñanza”, presentado por la docente Patricia Alejandra LA PORTA, Directora del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 181/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Página Web 'Problemas Éticos y Filosóficos de la Educación'. Materiales y Recursos para la Enseñanza”, presentado por la docente Patricia Alejandra LA PORTA, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 28.-** EXPP 1311/2023 – Recomienda prorrogar hasta el 17 de diciembre de 2027 el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo”, presentada por la docente Patricia Noelia WILSON, Directora del mismo

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo”, presentada por la docente Patricia Noelia WILSON, Directora del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga hasta el 17 de diciembre de 2027, para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 19/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 17 de diciembre de 2027.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo”, presentada por la docente Patricia Noelia WILSON, Directora del mismo, hasta el 17 de diciembre de 2027.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 29.-** EXP 1203/2025 – Recomienda aprobar la desvinculación de las docentes Andrea MONTANI y Mercedes FERNANDEZ BESCHTEDT y la incorporación María Eugenia GALLEGRO y Rosana PINOTTI al equipo de trabajo de la Acción de Extensión denominada: “Curso en Presencialidad Remota: “Efectos y Representaciones de la Pandemia del COVID en la Literatura Escrita en Lengua Inglesa. La novela Colaborativa Catorce Días (2024) de Margaret Atwood y 35 Autores Más”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025

VISTO: La solicitud de desvinculación e incorporación de integrantes al equipo de trabajo de la Acción de Extensión denominada: “Curso en Presencialidad Remota: “Efectos y Representaciones de la Pandemia del COVID en la Literatura Escrita en Lengua Inglesa. La novela Colaborativa Catorce Días (2024) de Margaret Atwood y 35 Autores Más”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025, presentada por la docente Giuliana SOBICO GALLARDO, Directora de la misma, y

### CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la petición se efectúa en relación a la desvinculación de las docentes Andrea MONTANI y Mercedes Felicitas FERNÁNDEZ BESCHTEDT del equipo de trabajo de la Acción de Extensión mencionada.

Que, asimismo, solicita la incorporación de las docentes María Eugenia GALLEGRO y Rosana Claudia PINOTTI a la misma.

Que la presentación cuenta con aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 264/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la desvinculación de las docentes Andrea MONTANI y Mercedes Felicitas FERNÁNDEZ BESCHTEDT del equipo de trabajo de la Acción de Extensión denominada: “Curso en Presencialidad Remota: “Efectos y Representaciones de la Pandemia del



## H. CONSEJO SUPERIOR

COVID en la Literatura Escrita en Lengua Inglesa. La novela Colaborativa Catorce Días (2024) de Margaret Atwood y 35 Autores Más”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la incorporación de las docentes Maria Eugenia GALLEGO y RosanaClaudia PINOTTI al equipo de trabajo de la Acción de Extensión denominada: “Curso en Presencialidad Remota: “Efectos y Representaciones de la Pandemia del COVID en la Literatura Escrita en Lengua Inglesa. La novela Colaborativa Catorce Días (2024) de Margaret Atwood y 35 Autores Más”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**30.- EXP 1039/2024 - Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Diversidad en la educación científica: prácticas de laboratorio para estudiantes del Fines Travesti Trans Diverso de Luján”, presentado por el docente Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director de la misma**

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Diversidad en la educación científica: prácticas de laboratorio para estudiantes del Fines Travesti Trans Diverso de Luján”, presentado por el docente Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:397/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Diversidad en la educación científica: prácticas de laboratorio para estudiantes del Fines Travesti Trans Diverso de Luján”, presentado por el docente Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**31.- EXPP 1313/2022 – Recomienda aprobar la incorporación del estudiante Martín CASSANO al Proyecto de Extensión: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales”, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, cuya Directora es la docente María Cristina LUCHETTI, modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice “Sostentabilidad” debe decir “Sostenibilidad”**



## H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La presentación relacionada a la incorporación de un (1) integrante al Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El binomio Patrimonio-Ambiente como aporte a la sostenibilidad en territorios locales”, efectuada por la docente María Cristina LUCHETTI, Directora del mismo, y

### CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita la incorporación del estudiante Martín CASSANO al Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 545/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación del estudiante Martín CASSANO al Proyecto de Extensión: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El binomio Patrimonio-Ambiente como aporte a la sostenibilidad en territorios locales”, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**32.- EXP 1168/2025 – Recomienda aprobar la incorporación del docente Christian Camilo DÍAZ-BARRIOS a la Acción de Extensión (No Articulada): “Ciclo de Conversatorios: Diálogos entre Investigación y Enseñanza en el Área de Ambiente Social y Natural en el Nivel Inicial”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025**

VISTO: La presentación relacionada con la incorporación de un integrante a la Acción de Extensión: “Ciclo de Conversatorios: Diálogos entre Investigación y Enseñanza en el Área de Ambiente Social y Natural en el Nivel Inicial”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025, efectuada por el docente Julio Ignacio CABRERA, Director de la misma, y

### CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita la incorporación del docente Christian Camilo DÍAZ BARRIOS a la Acción de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E:174/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación del docente Christian Camilo DÍAZ-BARRIOS a la Acción de Extensión: “Ciclo de Conversatorios: Diálogos entre Investigación y Enseñanza en el Área de Ambiente Social y Natural en el Nivel Inicial.”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 33.-** EXP 1179/2025 – Recomienda aprobar la incorporación de la estudiante Ariana Analuz GUERRERO a la Acción de Extensión: “Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos: Aportes Desde el Herbario de la UNLu para su Recuperación”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025, modificando tanto en el visto, como en el primer articulado, donde dice “de un integrante” debe decir “de la estudiante Ariana Analuz GUERRERO”

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de una estudiante a la Acción de Extensión: “Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos: Aportes Desde el Herbario de la UNLu para su Recuperación”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025, efectuada por la docente María del Valle LAZCÓZ, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita la incorporación de la estudiante Ariana Analuz GUERRERO a la Acción de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:476/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de la estudiante Ariana Analuz GUERRERO a la Acción de Extensión: “Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos: Aportes Desde el Herbario de la UNLu para su Recuperación”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 34.-** EXP 773/2024 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: “Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica”, presentado por el docente Mariano FERRO, Director del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria



## H. CONSEJO SUPERIOR

Específica UNLu 2024: “Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica”, presentado por el docente Mariano FERRO, Director del mismo, y

### CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:611/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: “Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica”, presentado por el docente Mariano FERRO, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 35.-** EXP 988/2024 - Recomienda aprobar el Informe de Avance y las solicitudes de incorporación de la estudiante Constanza CHARLES MENGEON y de la institución Escuela Secundaria N.º 13 “Cecilia Grierson” de Moreno al Proyecto de Extensión denominado: “RIESGO AMBIENTAL LOCAL, RESILIENCIAS PANÁRQUICAS Y TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA. La Extensión de Conocimientos a la Comunidad como Vector de una Ciencia Asociada y de una Ética Aplicada. Extensión aplicada en los Municipios de Luján, Gral. Rodríguez, Pilar, Carmen de Areco y Mercedes.”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “RIESGO AMBIENTAL LOCAL, RESILIENCIAS PANÁRQUICAS Y TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA. La Extensión de Conocimientos a la Comunidad como Vector de una Ciencia Asociada y de una Ética Aplicada. Extensión aplicada en los Municipios de Luján, Gral. Rodríguez, Pilar, Carmen de Areco y Mercedes”, presentado por la docente Nélide DA COSTA PEREIRA, Directora del mismo, y

### CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:544/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



**H. CONSEJO SUPERIOR**

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “RIESGO AMBIENTAL LOCAL, RESILIENCIAS PANÁRQUICAS Y TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA. La Extensión de Conocimientos a la Comunidad como Vector de una Ciencia Asociada y de una Ética Aplicada. Extensión aplicada en los Municipios de Luján, Gral. Rodríguez, Pilar, Carmen de Areco y Mercedes”, presentado por la docente Nélide DA COSTA PEREIRA, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La solicitud de incorporación de una estudiante e institución al Proyecto de Extensión: “RIESGO AMBIENTAL LOCAL, RESILIENCIAS PANÁRQUICAS Y TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA. La Extensión de Conocimientos a la Comunidad como Vector de una Ciencia Asociada y de una Ética Aplicada. Extensión aplicada en los Municipios de Luján, Gral. Rodríguez, Pilar, Carmen de Areco y Mercedes”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024, presentada por la docente Nélide DA COSTA PEREIRA Directora del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente solicita la incorporación de la estudiante Constanza CHARLES MENGEON, al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que, asimismo, solicita la incorporación de una nueva institución, Escuela Secundaria N° 13 “Cecilia GRIERSON”, al mismo.

Que las solicitudes presentadas cuentan con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 612/2025.

Que las mencionadas solicitudes se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de la estudiante Constanza CHARLES MENGEON al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “RIESGO AMBIENTAL LOCAL, RESILIENCIAS PANÁRQUICAS Y TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA. La Extensión de Conocimientos a la Comunidad como Vector de una Ciencia Asociada y de una Ética Aplicada. Extensión aplicada en los Municipios de Luján, Gral. Rodríguez, Pilar, Carmen de Areco y Mercedes”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la incorporación de una nueva institución, Escuela Secundaria N° 13 “Cecilia GRIERSON” al Proyecto de Extensión denominado: “RIESGO AMBIENTAL LOCAL, RESILIENCIAS PANÁRQUICAS Y TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA. La Extensión de Conocimientos a la Comunidad como Vector de una Ciencia Asociada y de una Ética Aplicada. Extensión aplicada en los Municipios de Luján, Gral. Rodríguez, Pilar, Carmen de Areco y Mercedes”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024.-



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 36.-** EXPP 1303/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Recuperación de Saberes Ancestrales de los Bosques de Algarrobos como Fuentes de Servicios Ambientales y Agregado de Valor Mediante Prácticas Agroecológicas y Comercialización Justa, en la Cuenca del Río Abaucán, Provincia de Catamarca”, presentado por la docente Alejandra VALVERDE, Directora del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Recuperación de Saberes Ancestrales de los Bosques de Algarrobos como Fuentes de Servicios Ambientales y Agregado de Valor Mediante Prácticas Agroecológicas y Comercialización Justa, en la Cuenca del Río Abaucán, Provincia de Catamarca”, presentado por la docente Alejandra Daniela VALVERDE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:543/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Recuperación de Saberes Ancestrales de los Bosques de Algarrobos como Fuentes de Servicios Ambientales y Agregado de Valor Mediante Prácticas Agroecológicas y Comercialización Justa, en la Cuenca del Río Abaucán, Provincia de Catamarca”, presentado por la docente Alejandra Daniela VALVERDE, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 37.-** EXPP 1342/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Fortalecimiento Territorial de la Agroecología en la zona de Influencia de la Universidad Nacional de Luján”, presentado por la docente Romina IODICE, Directora del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Fortalecimiento Territorial de la Agroecología en la zona de Influencia de la Universidad Nacional de Luján”, presentado por la docente Romina Anabel IODICE, Directora del mismo, y



## H. CONSEJO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 352/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Fortalecimiento Territorial de la Agroecología en la zona de Influencia de la Universidad Nacional de Luján”, presentado por la docente Romina Anabel IODICE, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**38.- EXPP 1393/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Curso-Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)”, presentado por el docente Carlos Alberto PASERO, Director de la misma**

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Curso-Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)”, presentado por el docente Carlos Alberto PASERO, Director de la misma, y

### CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 182/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Curso-Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)”, presentado por el docente Carlos Alberto PASERO, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



#### H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**39.- EXPP 1355/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, presentado por la docente Betina Laura PLAZA, Directora del mismo**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, presentado por la docente Betina Laura PLAZA, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 184/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, presentado por la docente Betina Laura PLAZA, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**40.- EXPP 815/2021 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: “Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa”, presentado por los docentes Bruno Adrián LUS y Martín Ignacio RODRÍGUEZ MORCELLE, Director y Co-director del mismo respectivamente**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: “Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa”, presentado por los docentes Bruno Adrián LUS y Martín Ignacio RODRIGUEZ MORCELLE, Director y Codirector del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 480/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: “Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa”, presentado por los docentes Bruno Adrián LUS y Martín Ignacio RODRIGUEZ MORCELLE, Director y Codirector del mismo, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**41.- EXPP 1379/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la Docente María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo, y la desvinculación de Nazareth LUQUE de dicho Proyecto de Extensión**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la docente María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 392/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la docente María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

-----

VISTO: La solicitud de desvinculación del integrante del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General 2023: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino” presentado por la Docente, María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que la petición se efectúa en relación a la desvinculación del estudiante Nazareth LUQUE del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión mencionado.

Que cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 477/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la desvinculación del estudiante Nazareth LUQUE del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General 2023: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la docente María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 42.-** EXPP 1279/2022 – Recomienda aprobar los Informes de Avances y la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Certificaciones en Lenguas Extranjeras Para Nivel Secundario (CELENS)”, presentada por la Docente, Claudia Rosana PASQUALE, Directora del mismo, modificando en ambos proyectos, tanto en el visto como en el primer articulado, donde dice “PASCUALE” debe decir “PASQUALE”

VISTO: Los Informes de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Certificaciones en Lenguas Extranjeras Para Nivel Secundario (CELENS)”, presentada por la docente Claudia Rosana PASQUALE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que los informes cuentan con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 183/2025.

Que dichos Informes fueron tratados y resueltos por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Informes de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Certificaciones en Lenguas Extranjeras Para Nivel Secundario (CELENS)”, presentada por la docente Claudia Claudia Rosana PASQUALE, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

.....

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Certificaciones en Lenguas Extranjeras Para Nivel Secundario (CELENS)”, presentada por la docente Claudia Rosana PASQUALE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 181/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 28 de febrero de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de la Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Certificaciones en Lenguas Extranjeras Para Nivel Secundario (CELENS)”, presentada por la docente Claudia Rosana PASQUALE, Directora del mismo, hasta el 28 de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**43.- EXPP 1292/2022 – Recomienda prorrogar hasta el 20 de octubre de 2026 el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2022: “Hacia la Construcción de Una Educación Sexuada Integral, Justa y Problematicadora. Una Apuesta Colectiva y Deseante entre la Universidad Nacional de Luján y las Escuelas Públicas de la Ciudad de Luján”, presentada por el docente Matías Emeterio REMOLGAO, Director del mismo**

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Hacia la construcción de una Educación Sexuada Integral, justa y problematicadora. Una apuesta colectiva y deseante entre la Universidad Nacional de Luján y las escuelas públicas de la ciudad de Luján”, presentada por el docente Matías Emeterio REMOLGAO, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que el docente solicita prórroga hasta el 20 de octubre de 2026, para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 182/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 20 de octubre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el



## H. CONSEJO SUPERIOR

Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Hacia la construcción de una Educación Sexual Integral, justa y problematizadora. Una apuesta colectiva y deseante entre la Universidad Nacional de Luján y las escuelas públicas de la ciudad de Luján”, presentada por el docente Matías Emeterio REMOLGAO, Director del mismo, hasta el 20 de octubre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**44.- EXP 987/2024 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Una Propuesta Científica Como Puente Hacia La Inclusión”, presentado por la docente María Emilia ZELAYA SOULÉ, Directora del mismo**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Una propuesta científica como puente hacia la inclusión”, presentado por la docente María Emilia ZELAYA SOULÉ, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 475/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Una propuesta científica como puente hacia la inclusión”, presentado por la docente María Emilia ZELAYA SOULÉ, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**45.- EXP 1205/2024 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) presentada por fuera de la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Taller de Realización Audiovisual para Integrantes del Programa ‘Jóvenes y Memoria’ de la Localidad de Luján - Bs. As.”, presentado por Sergio STAGNARO**



#### H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, presentada por fuera de la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Taller de realización audiovisual para integrantes del Programa 'Jóvenes y Memoria' de la Localidad de Luján”, presentado por Sergio STAGNARO, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN DISP DGE: 5/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, presentada por fuera de la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Taller de realización audiovisual para integrantes del Programa 'Jóvenes y Memoria' de la Localidad de Luján”, presentado por Sergio STAGNARO, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 46.-** EXP 989/2024 – Recomienda aprobar la designación de Mariana CASTELANI como codirectora del Proyecto de Extensión: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno.”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLU 2024, modificando tanto en el visto como en el segundo considerando y el primer articulado, donde dice “CASTELLANI” debe decir “CASTELANI”

VISTO: La presentación efectuada, en relación a la designación de Mariana CASTELANI como Codirectora del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno”, por la docente Carola ARRUE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita la designación de la estudiante Mariana CASTELANI como Codirectora del Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 231/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la designación de Mariana CASTELANI como Codirectora del Proyecto de Extensión: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**47.- EXP 1046/2024 – Recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 y aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) “Descubriendo la fauna nativa de Argentina: un acercamiento de la Universidad a las escuelas de Luján” presentado por la docente Ana Cecilia GOZZI, Directora de la misma**

VISTO: La solicitud de prórroga de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Descubriendo la fauna nativa de Argentina: un acercamiento de la Universidad a las escuelas de Luján”, presentada por la docente Ana Cecilia GOZZI, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, para desarrollar las actividades previstas en la Acción de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 391/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución de la citada Acción de Extensión, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Descubriendo la fauna nativa de Argentina: un acercamiento de la Universidad a las escuelas de Luján”, presentada por la docente Ana Cecilia GOZZI, Directora de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

-----  
VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Descubriendo la fauna nativa de Argentina: un acercamiento de la Universidad a las Escuelas de Luján”, presentado por la docente Ana Cecilia GOZZI, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO



## H. CONSEJO SUPERIOR

DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 479/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Descubriendo la fauna nativa de Argentina: un acercamiento de la Universidad a las escuelas de Luján”, presentado por la docente Ana Cecilia GOZZI, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **Comisión Académica de Posgrado**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con dos (2) abstenciones de los Consejeros LIZZANO y MARTINELLI, aprobar los temas correspondientes a los puntos 48 a 56.-----

La Consejera LIZZANO expresa que las abstenciones están motivadas en que la lista no tiene representación en la citada Comisión Académica.-----

A continuación se detalla lo aprobado.-----

#### **48.- EXP 1240/2024 – Los firmantes recomiendan:**

- Designar como Director de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESHCS: 825/2024, a David PETROCELLI y como Coordinador Académico a Juan Manuel FERNÁNDEZ

- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján; Disponer como período de inscripción desde el 01 de marzo al 01 de julio de 2026; Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes y Establecer el monto de los aranceles

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 825/2024, mediante la cual se crea la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dicha resolución se ha omitido detallar a quienes se designa como responsables académicos de la diplomatura, tal como lo establece el Inciso b) del Artículo 10, Anexo de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23.

Que a fojas 2 del EXP 1240/2024, se encuentra el detalle de los docentes que ejercerán la responsabilidad académica de la propuesta, no encontrándose reflejado en el proyecto de acto resolutivo que se tramitó con posterioridad.

Que a los efectos de completar los requisitos establecidos por el Artículo 10, del Anexo I de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, corresponde designar a quienes ejercerán la responsabilidad académica de la diplomatura.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que tomó intervención la Comisión Académica de Posgrado.  
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.  
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Director de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 825/2024, al docente David PETROCELLI (D.N.I.Nº 34.790.508).-

ARTÍCULO 2º.- Designar como Coordinador Académico de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 825/2024, al docente Juan Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I.Nº 30.939.704).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La solicitud de apertura de cohorte de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada en el Visto es realizada por los responsables académicos de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, el día 2 de marzo de 2026.

Que dicho pedido se realiza acorde a lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ:0000081-23 – Reglamento para la creación y funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera importante la apertura de la primera cohorte de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján.

Que de acuerdo a lo determinado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, en su Artículo 14, la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer como período de inscripción desde el 1º de marzo al 1º de julio de



## H. CONSEJO SUPERIOR

2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto de los aranceles será: una matrícula inicial de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-) y de cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), cada una pagaderas previo al inicio de cada Seminario.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**49.- EXP 831/2024 - Los firmantes recomiendan establecer el arancel de la "Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización y enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas" de la cohorte 2025/2026 aprobada por RESHCS:437/2025**

VISTO: La presentación efectuada por el Director de la Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización y enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas, mediante la cual solicita la determinación del arancel correspondiente al segundo cuatrimestre de la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 437/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución mencionada en el Visto se autorizó la apertura de cohorte y, en el mismo acto administrativo, se establecieron los aranceles para el año 2025.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000081-23, en su Artículo 13, "El Director se encargará del seguimiento, gestión y evaluación del desarrollo académico de la diplomatura y de solicitar a la Secretaría de Posgrado la apertura de la cohorte, proponiendo: lugar de dictado, período de inscripción, fecha de inicio y finalización del ciclo académico, y aranceles en caso de que corresponda...".

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización ha tomado intervención en el trámite.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión ordinaria del día 18 de marzo de 2026.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el arancel de la Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización y enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas de la cohorte 2025/2026, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 437/2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



ANEXO I

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	DE MARZO A JUNIO 2026
Estudiantes regulares	Seminarios de treinta y dos (32) horas: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), que se podrán abonar en dos (2) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-), cada una.
Externos	Seminarios de treinta y dos (32) horas: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), que se podrán abonar en dos (2) cuotas mensuales de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), cada una.
Extranjeros regulares y externos (personas que residen en el extranjero o que tienen residencia provisoria en el país).	Seminarios de treinta y dos (32) horas: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (u\$s 200.-), que se podrán abonar en dos (2) cuotas mensuales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (u\$s 100.-), cada una.
Estudiantes regulares graduados de la UNLu.	Seminarios de treinta y dos (32) horas: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), que se podrán abonar en dos (2) cuotas mensuales de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), cada una.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 50.-** EXP 076/2025 - Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la Cohorte 2026-2027 de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente a dictarse en la Sede Central; disponer como período de inscripción desde el 10 de abril al 29 de mayo de 2026; establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de ocho (08) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel y establecer el monto de los aranceles

VISTO: La solicitud presentada por la Directora de la Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, en representación de la Comisión Académica de dicha Propuesta Formativa, referente a la apertura de una nueva cohorte para el Ciclo Lectivo 2026-2027, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la carrera, con fecha 5 de marzo de 2026, manifiesta la necesidad de realizar una nueva apertura de cohorte, en consonancia con el acta de la reunión de la Comisión Académica de la Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, llevada a cabo el día 23 de febrero de 2026.

Que según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se ha presentado el correspondiente informe académico-administrativo de la última cohorte, de la propuesta formativa de cuarto nivel mencionada en el Visto.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 0000001-23, dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura una nueva cohorte.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.



**H. CONSEJO SUPERIOR**

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026-2027 de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer como período de inscripción desde el 10 de abril al 29 de mayo de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de ocho (8) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer el monto del arancel según el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

**ANEXO I**

ESTUDIANTES REGULARES DE LA CARRERA ARGENTINOS	DOCE (12) CUOTAS MENSUALES DE PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), CADA UNA
ESTUDIANTES REGULARES DE LA CARRERA EXTRANJEROS	DOCE (12) CUOTAS MENSUALES DE DÓLARES DOSCIENTOS (U\$S 200.-), POR CURSO
ESTUDIANTES EXTERNOS ARGENTINOS	PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), POR CURSO
ESTUDIANTES EXTERNOS EXTRANJEROS	DÓLARES DOSCIENTOS (U\$S 200.-), POR CURSO

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**51.-** TRI 2712/2026 – Los firmantes recomiendan establecer que, para el primer semestre del año 2026, se mantendrá el monto del arancel de la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la Resolución RESHCS: 404/2025, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 0000488-24. Modificando en el primer artículo donde dice “RESHCS-LUJ: 0000489-24” debe decir “RESHCS: 488-24”

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, mediante la cual solicita mantener el arancel correspondiente a la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2024 se autorizó la apertura de la cohorte 2024/2026, y se fijaron aranceles para el año 2024.

Que, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 259/2025, se establecieron los aranceles para el primer semestre del año 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 404/2025, se



## H. CONSEJO SUPERIOR

establecieron los aranceles para el segundo semestre del año 2025.

Que la Directora de la propuesta formativa, Cecilia Esther LAGUNAS, solicita mantener aranceles para el primer semestre del año en curso.

Que la Comisión Académica de la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género analizó el tema y, en su dictamen del día 19 de febrero de 2026, determina mantener los aranceles para el primer semestre 2026 de la cohorte vigente.

Que, por otra parte, el Acta N° 01/2026, de la Comisión Académica de la propuesta formativa, también, plantea mantener los aranceles diferenciados para aquellos alumnos que cursan en simultáneo la Especialización y la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización ha tomado intervención en el trámite.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que para el primer semestre del año 2026 se mantendrá el monto del arancel de la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 404/2025, para la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2024.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para el primer semestre del año 2026 se mantendrá el monto del arancel de la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 404/2025, correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Especialización y Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**52.- TRI 2703/2026 - Los firmantes recomiendan establecer que para el primer semestre del año 2026 se mantendrá el monto del arancel de la Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la Resolución RESHCS: 408/2025, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 489-24**

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Especialización en Estudio de las Mujeres y de Género, mediante la cual solicita mantener el arancel correspondiente a la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:489/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 489/2024 se autorizó la apertura de la cohorte 2024/2025, y se fijaron aranceles para el año 2024.

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 258/2025, se establecieron los aranceles para el primer semestre del año 2025.

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 408/2025, se establecieron los aranceles para el segundo semestre del año 2025.

Que la Directora de la propuesta formativa, Cecilia Esther LAGUNAS, solicita mantener aranceles para el primer semestre del año en curso.

Que la Comisión Académica de la Especialización en Estudio de las Mujeres y de



## H. CONSEJO SUPERIOR

Género analizó el tema y, en su dictamen del día 19 de febrero de 2026, determina mantener los aranceles para el primer semestre 2026 de la cohorte vigente.

Que, por otra parte, en el Acta N° 01/2026, de la Comisión Académica de la propuesta formativa, también, plantea mantener los aranceles diferenciados para aquellos alumnos que cursan en simultáneo la Especialización y la Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, por las Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización ha tomado intervención en el trámite.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que para el primer semestre del año 2026 se mantendrá el monto del arancel de la Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 408/2025, para la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 489/2024.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para el primer semestre del año 2026 se mantendrá el monto del arancel de la Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, determinado por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 408/2025 correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Especialización y Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**53.- EXP 649/2024 - Los firmantes recomiendan modificar el arancel de la Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS:260/2025, a partir del mes de abril hasta agosto de 2026 inclusive**

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, mediante la cual solicita la modificación del arancel, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 260/2025 se autorizó la apertura de cohorte y, en el mismo acto administrativo, se establecieron los aranceles correspondientes a la propuesta formativa mencionada en el Visto.

Que la Comisión Académica de la Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia analizó el tema y, en su dictamen del día 9 de febrero de 2026, recomienda incrementar los aranceles.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las carreras de posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión ordinaria del día 18 de marzo de 2026.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta



**H. CONSEJO SUPERIOR**

Casa de Altos Estudios corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el arancel de la Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, para la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 260/2025, a partir del mes de abril hasta agosto de 2026 inclusive, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**ANEXO I**

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	ARANCELES DE ABRIL A AGOSTO 2026
<u>Estudiantes regulares de la carrera</u> (que se encuentran inscriptos en la carrera y cursan la totalidad de la misma)	Cuota mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), cada una.
<u>Externos</u> (estudiantes que se inscriben a determinados cursos)	PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), por curso; pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), cada una.
<u>Extranjeros regulares</u> (personas que residen en el extranjero o que tienen residencia provisoria en el país, que se encuentran inscriptos en la carrera y que cursan la totalidad de la misma)	Cuota mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (U\$D 100.-), cada una.
<u>Extranjeros externos</u> (personas que residen en el extranjero o que tienen residencia provisoria en el país y que se inscriben y cursan en determinados cursos o seminarios)	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECIENTOS (U\$D 300), por curso o seminario; pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$D 150.-), cada una.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 54.-** EXP 282/2024 - Los firmantes recomiendan designar como Coordinador Académico de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Lúdica y Creatividad: un enfoque con base en las Neurociencias, aprobada por Resolución H. Consejo Superior RESHCS: 628/2025, al Profesor Juan Carlos ROLDÁN

VISTO: La nota presentada por el Director de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Lúdica y Creatividad: un enfoque con base en las Neurociencias, y

CONSIDERANDO:



#### H. CONSEJO SUPERIOR

Que en la nota, mencionada en el Visto, el Director expone que “el Profesor (C.P.) Juan Carlos ROLDÁN (Legajo N° 1687) integra el equipo responsable” de la Diplomatura de Posgrado bajo su dirección.

Que de acuerdo a lo expuesto, el Director de la Diplomatura de Posgrado solicita se gestione la designación del docente Juan Carlos ROLDÁN como Coordinador Académico de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Lúdica y Creatividad: un enfoque con base en las Neurociencias.

Que en el Artículo 10, del Anexo I, de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, se establece que corresponde designar a quienes ejercerán la responsabilidad académica de la diplomatura.

Que tomó intervención la Comisión Académica de Posgrado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó la designación en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Coordinador Académico de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Lúdica y Creatividad: un enfoque con base en las Neurociencias, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 628/2025, al docente Juan Carlos ROLDÁN (D.N.I.N° 20.019.625).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 55.-** EXP 1087/2024 - Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube; disponer como período de inscripción desde el 10 de abril al 01 de agosto 2026; establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes y establecer el monto de los aranceles

VISTO: La solicitud de apertura de una nueva cohorte de la Diplomatura de Posgrado Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada en el Visto es realizada por los responsables académicos de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube, el día 7 de marzo de 2026.

Que dicho pedido se realiza acorde a lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ:0000081-23 Reglamento para la Creación y Funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera importante la apertura de la cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube.

Que de acuerdo a lo determinado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, en su Artículo 14, la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 10 de abril al 1° de agosto 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto de los aranceles será de: una (1) matrícula inicial de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) por cada seminario, pagaderos previo al inicio de cada uno de los mismos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**56.- EXPP 140/2011 – Los firmantes recomiendan designar a la señora Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.N° 16.444.894) como Coordinadora Académica del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, hasta el 31 de mayo de 2027**

VISTO: La nota de la Directora del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, mediante la cual solicita la designación de la Coordinadora Académica de la propuesta formativa mencionada con anterioridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 218/2025, se designó a los integrantes del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, para el período comprendido entre el 1° de junio de 2025 al 31 de mayo de 2027.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la propuesta formativa, “la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, estará conducida por un/a Director/a, un/a Coordinador/a Académico/a y un Comité Académico”.

Que, según lo determinado en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000145-23, Anexo III, Artículo 4° “el Comité Académico elegirá a uno/a de sus miembros para el cargo de Director/a de la Carrera y otro/a para Coordinador/a Académico/a y elevará la propuesta a la Comisión Académica de Posgrado para su aval y ésta al H. Consejo Superior para su consideración y designación”.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, en el Acta del día 9 de marzo de 2026, el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas procedió a dar cumplimiento a lo normado eligiendo a Claudia Rosana PASQUALE para desempeñar la función de Coordinadora Académica.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su reunión ordinaria del día 18 de marzo de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.Nº 16.444.894) como Coordinadora Académica del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, hasta el 31 de mayo de 2027.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **Dictámenes de Jurado. Carrera Docente**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con dos (2) abstenciones de los representantes de la Lista 430aprobar los temas correspondientes a los puntos 57 a 61.-----  
A continuación se detalla lo aprobado.-----

**57.- EXPP 1780/2013 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Aníbal Emilio Francisco SÁNCHEZ CARO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Ecología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001069-16, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Aníbal Emilio Francisco SÁNCHEZ CARO en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Ecología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 651/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en su cargo.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 417/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de Aníbal Emilio Francisco SÁNCHEZ CARO (D.N.I.Nº 14.250.325 – Legajo Nº 330), en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Ecología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva del docente Aníbal Emilio Francisco SÁNCHEZ CARO, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**58.-** EXPP 473/2015 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Tatiana María FINK en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000088-18, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Tatiana María FINK en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000092-22 se modificó la dedicación del cargo, de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 543/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en su cargo.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 560/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de Tatiana María FINK (D.N.I.Nº 28.316.528 – Legajo Nº 2611) en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva de la docente Tatiana María FINK, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**59.-** EXPP 1640/2015 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Andrea Aurora BLANCO en un cargo ordinario de Profesora



## H. CONSEJO SUPERIOR

### Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000833-17, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Andrea Aurora BLANCO en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 684/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Profesora Adjunta.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:249/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

#### EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de Andrea Aurora BLANCO (D.N.I.Nº 18.025.832 – Legajo Nº 1997) en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva de la docente Andrea Aurora BLANCO, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **60.-** EXPP 1641/2015 - Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Claudia Vanesa AGÜERO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000896-17, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Claudia Vanesa AGÜERO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la



## H. CONSEJO SUPERIOR

Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 683/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Profesora Adjunta.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 250/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de Claudia Vanesa AGÜERO (D.N.I.Nº 26.597.197 – Legajo Nº 2545), en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva de la docente Claudia Vanesa AGÜERO se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**61.-** EXPP 869/2017 – Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Adriana Graciela MOLINA en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000233-19 mediante la cual se recomendó, en el marco de Carrera Docente, la reválida de un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras, del Departamento de Educación, de la docente Adriana Graciela MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001379-18 se modificó la dedicación de Simple a Semiexclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 00000823-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Ayudante de Primera.

Que el Departamento de Educación mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E-: 251/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de Adriana Graciela MOLINA (D.N.I.Nº 24.529.727 – Legajo Nº 2358) en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, de la docente Adriana Graciela MOLINA se efectivice a partir de la fecha de la presente Resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **CAP de Administración, Economía y Finanzas**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con dos (2) abstenciones aprobar los temas correspondientes a los puntos 62 a 67.-----  
A continuación se detalla lo aprobado.-----

- 62.-** EXP 091/2026 – Recomienda autorizar el procedimiento de compra, conforme lo establecido por el Artículo 25) Inciso c) del Decreto Delegado 1.023/01, relacionada con la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal interna de la sede central de esta Universidad, para un período de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, previo acuerdo de partes, a un costo estimado total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL(\$ 75.600.000,00.-)

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal interna de la Sede Central de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones el requerimiento formulado por la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, mediante el cual se estima un costo total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 50.400.000.-), para un período de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, previo acuerdo de partes.

Que según el monto mensual estimado, se prevee un costo aproximado de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 25.200.000.-), correspondiente al período de prórroga.

Que la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales ha tomado intervención.

Que la Subsecretaria Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas del



## H. CONSEJO SUPERIOR

Honorable Consejo Superior ha tomado intervención.

Que consta la existencia de crédito legal disponible para afrontar la erogación que demande el procedimiento.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de compra, conforme lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/2001, relacionada con la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal interna de la Sede Central de esta Universidad, para un período de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, previo acuerdo de partes, a un costo estimado total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 75.600.000.-).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y la planilla de Declaraciones Juradas, que obran en Nota N° 11032/2026, en el EXP 91/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada en calidad de miembros titulares por Gustavo Rodolfo GERARDI, Marcos GALEANO y Emiliano GAITÁN; y en calidad de miembros suplentes, por Guillermo Valentín FREIRE, Alberto Martín SUAREZ y Sergio Gabriel ASSELBORN.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **63.- EXP 720/2024 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (8° Incorporación)**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por las Resoluciones SSPU N° 1567/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 672.890.878.-), correspondientes al mes de noviembre. Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 56.217.003.881.-).

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025 se autoriza al Rectorado a incorporar, mensualmente y de forma provisoria, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2026.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, según los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	PI	FI	Fu	Importes a incorporar
Rectorado Aut.Sup.	11	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	3.185.055
No Docentes	11	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	288.660.632
Básicas - Docencia	11	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	99.727.876
Básicas - Autorid. Sup.	11	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	615.253
Sociales - Docencia	11	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	132.542.566
Sociales - Autorid. Sup.	11	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	1.496.500
Educación - Docencia	11	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	72.185.556
Tecnología - Docencia	11	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	58.457.798
Tecnología - Autorid. Sup.	11	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	562.681
Delegación San Fernando - Docentes	11	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	4.717.231
Docentes Investigadores	11	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	3.525.651
Docentes Escuela Infantil	11	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	7.214.078
													<b>672.890.878</b>

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**64.- TRI 23735/2025 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (9º Incorporación)**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR



H. CONSEJO SUPERIOR

RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por las Resoluciones SSPU N° 1657/2025 y 1727/2025 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, con los incrementos del mes de diciembre 2025 y 2° cuota Sueldo Anual Complementario (SAC), por un total de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 914.655.217.-), correspondientes al mes de diciembre y a la 2° cuota de SAC.

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 57.131.659.098.-).

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025 se autoriza al Rectorado a incorporar, mensualmente y de forma provisoria, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2026.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53, del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, según los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

ANEXO

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

Table with columns: PRESUPUESTO 2025, Fte, GRUPO PRESUP, Pr, Sp, Py, Act, Ob, Inc, Pp, Pl, Fi, Fu, Importes a incorporar. Rows include Rectorado Aut. Sup., No Docentes, Básicas - Docencia, etc., with a total of 914.655.217.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

65.- TRI 24036/2025 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (9° BIS Incorporación)

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por la Resolución SSPU N° 1766 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 227.852.142.-), correspondientes al refuerzo de gastos de funcionamiento de los meses octubre, noviembre y diciembre.

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 57.359.511.240.-).

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema y emitió dictamen al respecto.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53, del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, según los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

ANEXO

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Importes a incorporar
Administración - Servicios	11	0001	01	00	00	02	00	3	0	0	3	4	224.356.020
Proyectos de Investigación	11	0001	16	00	00	02	00	5	0	0	3	5	3.496.122
													227.852.142

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**66.- TRI 24085/2025 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (10º Incorporación)**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por la Resolución SSPU N° 1699/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-), correspondientes a Refuerzos de Personal.

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 57.559.511.240.-).

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025 se autoriza al Rectorado a incorporar, mensualmente y de forma provisoria, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Universidad.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2026.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, según los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

ANEXO

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

Table with columns: PRESUPUESTO 2025, Fte, GRUPO PRESUP, Pr, Sp, Py, Act, Ob, Inc, Pp, Pl, Fi, Fu, Importes a incorporar. Rows include Rectorado Aut.Sup., Rectorado Auditoria, Básicas - Aup.Sup., Sociales - Aut. Sup., Educación - Aut Sup., and Tecnologia - Aut. Sup.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

67.- TRI 3789/2026 – Recomienda aprobar el Presupuesto definitivo 2025 para la Fuente 11

VISTO: Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 208/2025 se declara la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, para el Ejercicio 2025, y que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025 se aprueba, en el marco de la Emergencia Presupuestaria, el Presupuesto de Emergencia 2025 para la Fuente 11, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025 se aprueba el Presupuesto de Emergencia 2025 para la Fuente 11, anualizando las Resoluciones SSPU 58/2025 y 106/2025, totalizando un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 51.187.732.779,95).

Que durante el Ejercicio, se incorporaron las Resoluciones SSPU 254/2025, 303/2025, 365/2025, 409/2025, 542/2025, 618/2025, 727/2025, 795/2025, 891/2025, 892/2025, 1063/2025, 1206/2025, 1326/2025, 1418/2025, 1426/2025, 1483/2025, 1520/2025, 1567/2025, 1657/2025, 1699/2025, 1727/2025 y 1766/2025, totalizando un importe de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 6.371.778.460.-).

Que el crédito definitivo de Fuente 11, para el Ejercicio 2025, ascendió a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 57.559.511.239,95).

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el



#### H. CONSEJO SUPERIOR

tema en su reunión del día 19 de marzo de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Presupuesto Definitivo 2025, para la Fuente 11, que obra en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I



H. CONSEJO SUPERIOR

FUENTE 11 2025												
CUENTAS PROGRAMÁTICAS	GRUPO PRESUP.	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	TOTAL
Rectorado Aut.Sup.	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	475.199.107
Auditoría	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	73.156.749
Administración - Gabinete	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	32.822.873
Administración - Bs. Consumo	0001	01	00	00	02	00	2	0	0	3	4	163.850.569
Administración - Servicios	0001	01	00	00	02	00	3	0	0	3	4	1.336.458.789
Administración - Maquinaria	0001	01	00	00	02	00	4	3	0	3	4	19.614.014
Administración - Libros	0001	01	00	00	02	00	4	5	0	3	4	3.843.287
Red de Interconexión Universitaria	0001	01	00	00	08	00	3	0	0	3	4	24.480.000
Viáticos Rectorado	0001	01	00	00	11	00	3	0	0	3	4	8.566.250
Gastos en Representación	0001	01	00	00	13	00	3	0	0	3	4	2.447.500
P.F.P. Dto.1571/10	0001	01	00	00	20	00	7	0	0	3	4	164.966
Servicios Básicos	0001	01	00	00	21	00	3	0	0	3	4	495.328.356
No Docentes	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	20.955.108.051
Capacitación No Docente	0001	01	00	00	22	00	3	0	0	3	4	24.474.999
Ref.y Obras Menores	0001	02	00	01	99	99	4	0	0	3	4	8.614.263
Coordinadores Carreras	0001	03	00	00	01	00	1	0	0	3	4	62.163.809
Director de Posgrado	0001	03	00	00	03	00	1	0	0	3	4	48.584.625
Coord. Carrera Pregrado	0001	03	00	00	04	00	1	0	0	3	4	6.316.131
Directores de CCRR	0001	03	00	00	05	00	1	0	0	3	4	36.713.547
Directores de Centros	0001	03	00	00	06	00	1	0	0	3	4	61.315.745
Básicas - Docencia	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	8.475.644.588
Básicas Viáticos Docentes	0001	04	00	00	01	00	3	0	0	3	4	9.790.000
Básicas - Aup.Sup.	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	177.908.973
Básicas Viáticos Autoridades	0001	04	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
Sociales - Docencia	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	11.264.490.251
Sociales Viáticos Docentes	0001	05	00	00	01	00	3	0	0	3	4	13.461.249
Sociales - Autorid. Sup.	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	185.634.956
Sociales Viáticos Autoridades	0001	05	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
Educación - Docencia	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	6.134.885.671
Educación Viáticos Docentes	0001	06	00	00	01	00	3	0	0	3	4	6.363.500
Educación - Aut.Sup.	0001	06	00	00	10	00	1	2	0	3	4	172.908.873
Educación Viáticos Autoridades	0001	06	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
Tecnología - Docencia	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	4.968.194.869
Tecnología Viáticos Docentes	0001	07	00	00	01	00	3	0	0	3	4	5.874.000
Tecnología - Autorid. Sup.	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	177.813.609
Tecnología Viáticos Autoridades	0001	07	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
INEF - Docentes	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	400.906.740
Bienestar	0001	10	00	00	01	00	3	0	0	3	4	712.222.468
Docentes Investigadores	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	299.637.052
IV NIVEL	0001	18	00	00	01	00	5	1	0	3	4	29.369.999
Docentes Escuela Infantil	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	613.107.987
<b>TOTAL 3 4</b>												<b>57.497.228.414</b>
Proyectos de Investigación	0001	16	00	00	02	00	5	0	0	3	5	62.282.826
<b>TOTAL 3 5</b>												<b>62.282.826</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>												<b>57.559.511.240</b>

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### Ratificaciones de Resoluciones Rector “ad-referéndum” del HCS

Efectuada la presentación la Consejera GEI respecto de los puntos 69 y 70 plantea que le genera dudas la necesidad de sacar una resolución ad referéndum, cuestiona la urgencia del dictado de las mismas ya que mediaron tres días hábiles con la sesión del Cuerpo. No acompañan el procedimiento. Adelanta la abstención de la Lista 272 en estos puntos.-----

La Consejera LIZZANO manifiesta la abstención de la Lista 430 en el punto 69.-----



## H. CONSEJO SUPERIOR

- 68.-** EXP 1359/2025 – Ratificación de la Resolución Rector RR 352/2025 “ad-referéndum” del HCS, mediante la cual se convalida el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024", financiado por RESOL-2025-734-APN-SE#MCH, cuyo Plan de Acción IF-2025-103635312-APN-SSPU#MCH

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 352/2025 "ad referéndum" del H. Consejero Superior, mediante la cual se convalida el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024", financiado por RESOL-2025-734-APN-SE#MCH, con su respectivo Plan de Acción IF-2025-103635312-APN-SSPU#MCH, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar, en todos sus términos, la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 352/2025 "ad referéndum" del H. Consejero Superior, mediante la cual se convalida el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024", financiado por RESOL-2025-734-APN-SE#MCH, con su respectivo Plan de Acción IF-2025-103635312-APN-SSPU#MCH.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 69.-** EXPP 1755/2008 – Ratificación de la Resolución Rector RR 084/2026 “ad-referéndum” del HCS, mediante la cual se designan representantes por la parte empleadora en la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Docente

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con ocho (8) abstenciones adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR:84/2026 “ad referéndum del H. Consejo Superior”, por la cual se designan representantes del H. Consejo Superior en la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida fue adoptada “ad referéndum” de este Cuerpo, en virtud de la necesidad de asegurar la continuidad del funcionamiento y el eficaz diligenciamiento de la negociación colectiva en el ámbito particular del Sector Docente.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 84/2026 “ad referéndum del H. Consejo Superior”, por la cual se designa a los señores Carlos Alberto Jesús MOLINARI (D.N.I.Nº 10.266.253), Leonardo Lucas COPPOLA (D.N.I.Nº 24.923.851) y Jorge Domingo MUFATO (D.N.I.Nº 11.931.468) como representantes del H. Consejo Superior, por la parte empleadora, en la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**70.- EXP 900/2024 – Ratificación de la Resolución Rector RR 085/2026 “ad-referéndum” del HCS, mediante la cual se designan representantes por la parte empleadora en la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con siete (7) abstenciones adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 85/2026 “ad referéndum” del H. Consejo Superior, por la cual se designan representantes del H. Consejo Superior ante la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que la medida fue adoptada “ad referéndum” de este Cuerpo, en virtud de la necesidad de asegurar la continuidad del funcionamiento y el eficaz diligenciamiento de la negociación colectiva en el ámbito particular del Sector Nodocente.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la RESOLUCIÓN RECTOR RR:85/2026 “ad referéndum del H. Consejo Superior”, por la cual se designa a los señores Marcelo Daniel BUSALACCHI (D.N.I.Nº 17.285.897), Roberto Agustín DALMAZZO (D.N.I.Nº 14.912.206) y Guillermo Carlos DELL'INMAGINE (D.N.I.Nº 17.407.126) como representantes del H. Consejo Superior, por la parte empleadora, en la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Nodocente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**Convenios**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 71 a 74.-----

A continuación se detalla lo aprobado.-----

**71.- EXP 002/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Arzobispado de Buenos Aires y la UNLu**



## H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Arzobispado de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Luján, y

### CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos vinculados con la organización y apoyo a la Peregrinación Anual Juvenil al Santuario de Nuestra Señora de Luján, en la ciudad de Luján.

Que el Vicario General del Arzobispado de Buenos Aires, por medio de una nota, expresa la voluntad de la institución que representa en impulsar la cooperación institucional entre la misma y la Universidad.

Que mediante Nota de Intención, la Subsecretaria de Integración con la Comunidad de esta Universidad expresa el propósito del convenio marco.

Que la Dirección de Asuntos Legales, Departamento de Dictamen, ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención, junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que se han cumplimentado los pasos reglamentarios correspondientes según lo establecido por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 815/2025 y por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 384/2025.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Arzobispado de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Luján, cuyo texto obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Rector Walter Fabián PANESSI D.N.I. N° 18.344.724 con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el AROZBISPADO DE BUENOS AIRES en adelante el “Arzobispado” representada en este acto por Mons. Pedro Bernardo CANNAVO D.N.I. N.º 26.583.458, Vicario General del Arzobispado de Buenos Aires conforme documentación que se adjunta a la presente, con domicilio legal en Av. Rivadavia 415 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos vinculados con organización y apoyo a la Peregrinación Anual Juvenil al Santuario de Nuestra Señora de Luján, en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la cual se desarrolla de forma anual el primer fin de semana del mes de octubre de cada año calendario.



## H. CONSEJO SUPERIOR

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, cesión de uso de instalaciones, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.

QUINTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo y-o acción de apoyo a la Peregrinación detallada en la cláusula PRIMERA del presente, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UNIVERSIDAD" o del "ARZOBISPADO" en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA UNIVERSIDAD" ni con el "ARZOBISPADO".

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SÉPTIMA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en protocolos Adicionales.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes conforme los principios establecidos en el Art. 5 inc. 3º del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en caso de conflictos en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

El presente entrará en vigencia tras la firma de ambas partes.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**72.- EXP 048/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Asociación Civil del Instituto de Investigaciones Jurídicas Fray Bartolomé de las Casas (IFBC) y la UNLu**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Asociación Civil del Instituto de Investigaciones Jurídicas Fray Bartolomé de las Casas (IFBC) y la Universidad Nacional de Luján, y



## H. CONSEJO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es coordinar acciones que tiendan a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

Que el Instituto de Investigaciones Jurídicas Fray Bartolomé de las Casas (IFBC) es una entidad sin fines de lucro dedicada a la investigación, la formación académica y la incidencia pública en materia de estructuras judiciales, emergencia climática, migración y colonialismo.

Que la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad de esta Universidad, mediante nota, expresa la intención de establecer un Convenio de Colaboración mutua con el propósito de impulsar actividades de investigación y extensión.

Que mediante nota, el Presidente de la Comisión Directiva del IFBC expresa el interés en gestionar un convenio marco, con el fin de promover el desarrollo de actividades conjuntas de extensión, formación, investigación y transferencia de conocimiento, en áreas de interés común.

Que el Departamento de Dictámenes, de la Dirección de Asuntos Legales, ha emitido opinión jurídica respecto al texto del Convenio Marco.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que se han cumplimentado los pasos reglamentarios correspondientes según lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 815/2025 y por la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 384/2025.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Asociación Civil del Instituto de Investigaciones Jurídicas Fray Bartolomé de las Casas (IFBC) y la Universidad Nacional de Luján, cuyo texto obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Rector Walter Fabián PANESSI D.N.I. N° 18.344.724 con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la Asociación Civil del Instituto de Investigaciones Jurídicas Fray Bartolomé de las Casas en adelante el “ IFBC representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Roberto Andrés Gallardo D.N.I. N.º 16.823.849, con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 1189, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas



## H. CONSEJO SUPERIOR

fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.

QUINTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UNIVERSIDAD" o del "IFBC" en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA UNIVERSIDAD" ni con el "IFBC".

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SÉPTIMA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en protocolos Adicionales.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes conforme los principios establecidos en el Art. 5 inc. 3º del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en caso de conflictos en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

El presente entrará en vigencia tras la firma digital de ambas partes.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **73.- EXP 112/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Naturopática Americana (FNA) y la UNLu**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Naturopática Americana (FNA) y la Universidad Nacional de Luján, y

#### CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que mediante nota de intención suscripta por la Directora de Estudios de la Fundación Naturopática Americana, eleva el interés de gestionar un convenio marco de colaboración entre ambas instituciones.

Que el Departamento de Dictámenes, de la Dirección de Asuntos Legales, ha emitido dictamen favorable respecto al texto correspondiente.

Que mediante nota, la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad manifiesta la intención de gestionar la firma de un Convenio Marco.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que se han cumplimentado los pasos reglamentarios correspondientes, según lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 815/2025 y por la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 384/2025.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m), del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Naturopática Americana (FNA) y la Universidad Nacional de Luján, que obra como Anexo en la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Rector Walter Fabián PANESSI D.N.I. N° 18.344.724 con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y LA FUNDACIÓN NATUROPÁTICA AMERICANA en adelante “LA FUNDACIÓN” representada en este acto por su Presidente el Lic. Mariano Augusto GAUDIOSI D.N.I. N°24.459.375, con domicilio legal en de la Ciudad de Buenos Aires, Paraguay 1567, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.



## H. CONSEJO SUPERIOR

QUINTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de “LA UNIVERSIDAD” o de “LA FUNDACIÓN” en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “LA UNIVERSIDAD” ni con “LA FUNDACIÓN”.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SÉPTIMA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en protocolos Adicionales.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes conforme los principios establecidos en el Art. 5 inc. 3º del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en caso de conflictos en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

El presente entrará en vigencia tras la firma de ambas partes.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **74.- EXP 170/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Empresa Alimentos General Las Heras Sociedad Anónima - AGLH S.A.- (Las Quinas) y la UNLu**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Empresa Alimentos General Las Heras Sociedad Anónima - AGLH S.A.- (Las Quinas) y la Universidad Nacional de Luján, y

#### CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

Que el Presidente de la Empresa, por medio de una nota de intención dirigida al Rector, solicita a la UNLu suscribir un Convenio Marco y un Protocolo Adicional, a fin de consolidar e impulsar la integración dentro de un crecimiento armónico a través de trabajos en conjunto.

Que la Secretaría Académica, mediante nota expresa la intención de gestionar un convenio marco de colaboración y un protocolo adicional entre las instituciones, remarcando que la suscripción de dichos instrumentos permitirá la participación de la UNLu en proyectos de la empresa en carácter de “asesora”.

Que el Departamento de Dictámenes, de la Dirección de Asuntos Legales, ha emitido dictamen respecto al texto del convenio marco.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que se han cumplimentado los pasos reglamentarios correspondientes, según lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 815/2025 y por la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 384/2025.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Empresa Alimentos General Las Heras Sociedad Anónima - AGLH S.A.- (Las Quinas) y la Universidad Nacional de Luján, que obra como Anexo en la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA  
ALIMENTOS GENERAL LAS HERAS SOCIEDAD ANÓNIMA (AGLHSA) Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Rector Walter Fabián PANESSI D.N.I. N° 18.344.724 con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y ALIMENTOS GENERAL LAS HERAS SOCIEDAD ANÓNIMA (AGLH S.A.), en adelante “LAS QUINAS” representada en este acto por su Presidente Ricardo PARRA D.N.I. N° 20.910.855, con domicilio legal en Pedrayes 1150 General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.

QUINTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de “LA UNIVERSIDAD” o de “LAS QUINAS” en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o



## H. CONSEJO SUPERIOR

persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “LA UNIVERSIDAD ” ni con “LAS QUINAS”.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SÉPTIMA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en protocolos Adicionales.

OCTAVA: Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo acuerdo. Pero en caso de dudas o de discrepancia sobre su contenido o interpretación que no puedan ser superadas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes (B).

El presente convenio entrará en vigencia tras la firma de ambas partes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### Varios

#### 75.- TRI 1276/2026 – Recomendación:

- Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la entrega del material bibliográfico de las asignaturas en curso a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2026, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes

- Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la liquidación de la Beca Conectividad a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2026, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionado con el otorgamiento provisorio de material bibliográfico o la posibilidad de liquidar la Beca Conectividad a los postulantes a becas de las inscripciones complementaria y extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2026, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la RESOLUCIÓN RECTOR RESREC: 232/2025, desde el 2 de febrero al 20 de marzo 2026 se llevó a cabo la inscripción complementaria de la Convocatoria de Becas Estudiantiles Internas 2026.

Que se prevé la inscripción extraordinaria de nuevos postulantes a las Convocatoria de Becas Estudiantiles Internas 2026, durante los primeros quince (15) días de los meses de julio y agosto de 2026.

Que es necesario establecer idénticos criterios entre la Beca de Material Bibliográfico y



## H. CONSEJO SUPERIOR

la Beca de Conectividad.

Que la Comisión Especial de Becas estima conveniente el otorgamiento provisorio de Material Bibliográfico o Beca Conectividad a todos los aspirantes al concurso de Becas 2026, inscriptos en el período complementario y extraordinario, que hubieran optado por una u otra beca, en los términos de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 641/2025.

Que hasta tanto no se cuente con el orden de mérito aprobado por H. Consejo Superior, se resuelva el otorgamiento y se publiquen los listados definitivos de becarios, los eventuales beneficiarios de las inscripciones complementaria y extraordinaria no podrían hacer uso del beneficio de las asignaturas en curso.

Que la Comisión Especial de Becas dio tratamiento al tema en la reunión del 19 de marzo de 2026.

Que la competencia para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la entrega del material bibliográfico de las asignaturas en curso a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2026, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la liquidación de la Beca Conectividad a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2026, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**76.- EXP 1331/2025 / EXP 1330/2025 – Recomienda aceptar la rendición de fondos de los Centros de Estudiantes de Enfermería Sede Luján y Centro Regional Chivilcoy con la factura de la firma Lemme Heber Damián N.º 00010-00000627 de fecha 02/11/25, por excepción**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIONES H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 721/2025 y 722/2025 mediante las cuales se otorgó la ayuda económica para financiar el Viaje Complementario para la Formación Universitaria (VCFU) de los Centros de Estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería, Sede central y Centro Regional Chivilcoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la resolución mencionada en el Visto, se autorizó el pago para financiar el viaje por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), por Centro de Estudiantes.

Que, luego, el Presidente del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Sede Central y Centro Regional Chivilcoy, presenta la rendición correspondiente, la cual es observada por el Departamento de Contabilidad, Informe y Archivo, en razón de no cumplir con los requerimientos necesarios.

Que consta el descargo presentado por el Centro de Estudiantes de la Carrera de



**H. CONSEJO SUPERIOR**

Licenciatura en Enfermería, Sede Central y Centro Regional Chivilcoy, mediante el cual se solicita que excepcionalmente se tome como válida la documentación presentada.

Que, por corresponder, se remitieron las presentes actuaciones a la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario para considerar la solicitud.

Que la mencionada Comisión Asesora Permanente recomienda aprobar excepcionalmente la rendición del Viaje Complementario para la Formación Universitaria (VCFU) presentada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Sede Central y Centro Regional Chivilcoy.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 de Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a modo de excepción, la rendición de gastos del Viaje Complementario para la Formación Universitaria (VCFU) del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Sede Central y Centro Regional Chivilcoy, aprobado por RESOLUCIONES H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 721/2025 y 722/2025, por haber asistido a las “XIII Jornadas Provinciales de Trabajo Social”, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), por Centro de Estudiantes.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**77.- TRI 24053/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del “1º Congreso Internacional y 4º Congreso Argentino de Cannabis y Salud”, a desarrollarse durante el mes de octubre de 2026, en la Universidad Nacional de Rosario (UNR)**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud de auspicio al "1º Congreso Internacional y 4º Congreso Argentino de Cannabis y Salud", y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 10/2026, se propone el otorgamiento del auspicio institucional solicitado.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional a la realización del "1º Congreso Internacional y 4º Congreso Argentino de Cannabis y Salud", organizado por el Área de Salud Pública de la



**H. CONSEJO SUPERIOR**

Universidad Nacional de Rosario, a realizarse en el mes de octubre de 2026, en la ciudad de Rosario.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**78.- EXPP 1221/2023 - Recomienda otorgar la reválida del título de Licenciado en Historia otorgado por la Universidad Andrés Bello, Chile, con el título de Licenciado en Historia que expide esta Casa de Altos Estudios al señor Franco Ramón RETAMAL NORAMBUENA**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud de reválida del título de Licenciatura en Historia presentada por el señor Franco Ramón RETAMAL NORAMBUENA (D.N.I.º 94.890.180), y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado presenta la documentación correspondiente y que la misma fue verificada por la Dirección General de Asuntos Académicos.

Que la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Historia, toma intervención y considera que la solicitud debe ser evaluada por la Comisión de Plan de Estudios de la carrera.

Que la mencionada Comisión de Plan de Estudios realizó un análisis de la información presentada y consideró necesario establecer un examen de competencia profesional, de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000657-13.

Que dicho examen abarcó contenidos correspondientes a los siguientes actividades académicas: Historia Argentina I, Historia Argentina II e Historia Argentina III del plan de estudios de la carrera.

Que con fecha 18 de diciembre de 2025, el tribunal evaluador dictaminó aprobar el examen de competencia profesional.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la Secretaria Académica presta su conformidad en lo actuado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º .- Otórguese la reválida del título de Licenciado en Historia otorgado por la Universidad Andrés Bello, Chile, con el título de Licenciado en Historia que expide esta Casa de Altos Estudios, al señor Franco Ramón RETAMAL NORAMBUENA (D.N.I.º 94.890.180).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**79.- EXP 692/2025 – Recomienda otorgar la reválida del Título de Dottorassa Magistrale in Scienze Storiche expedido por la Università degli Studi di Torino, Italia, con el título de Licenciada en Historia que expide la Universidad Nacional de Luján, a la Señora Paula Alejandra SERRAO**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----



**H. CONSEJO SUPERIOR**

VISTO: La solicitud de reválida de título de Dottoressa Magistrale in Scienze Storiche expedido por la Università degli Studi di Torino, Italia, presentada por la señora Paula Alejandra SERRAO (D.N.I.N° 34.571.157), que se tramita por el presente expediente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada presenta la documentación correspondiente y que la misma fue verificada por la Dirección General de Asuntos Académicos.

Que la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Historia realizó un análisis de antecedentes y entrevista a la solicitante, considerando que de allí se derivan condiciones académicas suficientes para hacer lugar al pedido de Reválida, eximiendo además a la solicitante del Examen de Competencia Profesional, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000657-13.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otórguese la reválida del título de Dottoressa Magistrale in Scienze Storiche expedido por la Università degli Studi di Torino, Italia, con el título de Licenciada en Historia que expide esta Casa de Altos Estudios, a la señora Paula Alejandra SERRAO (D.N.I.N° 34.571.157).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**80.- EXP 057/2026 – Llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2026 - Departamento de Ciencias Sociales**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La propuesta elevada por la Secretaría de Investigaciones, en relación con el llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2026 (Período 2027-2028) del Departamento de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Becas de Investigación, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ:0000249-19, establece la apertura al menos bienal de los llamados a concursos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario efectuar el llamado a concurso para cubrir las vacantes correspondientes en el período 2027-2028, para dar continuidad al Programa de Becas de Investigación en cada uno de los Departamentos Académicos.

Que la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 610/2025 propone la cobertura de ocho (8) vacantes, a saber: tres (3) Becas en la Categoría Iniciación; tres (3) Becas en la Categoría Perfeccionamiento y dos (2) Becas en la Categoría Formación Superior.

Que la Dirección de Ciencia y Tecnología y la Comisión Asesora "ad hoc" para el Programa de Becas de Investigación tomaron intervención.

Que el dictamen de la Comisión Asesora "ad hoc" para el Programa de Becas de Investigación recomienda aprobar el Llamado a Concurso de Becas de Investigación 2026 (Período 2027-2028), del Departamento Académico de Ciencias Sociales.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2026 - Departamento de Ciencias Sociales, según el cronograma que obra en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer la distribución para la cobertura de ocho (8) vacantes de Becas de Investigación del Departamento de Ciencias Sociales, de acuerdo al siguiente detalle: tres (3) Becas en la Categoría Iniciación; tres (3) Becas en la Categoría Perfeccionamiento y dos (2) Becas en la Categoría Formación Superior.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes criterios para el otorgamiento de las Becas de Investigación - Convocatoria 2026:

Categoría Iniciación:

- Prioridad a presentaciones de docentes del Departamento de Ciencias Sociales en el área de conocimiento "Calidad de vida y reducción de desigualdades, trabajo decente y crecimiento económico", correspondiente a la línea prioritaria de investigación: "Desarrollo sustentable, calidad de vida y reducción de las desigualdades, trabajo decente y crecimiento económico, género y curso de la vida en el área de influencia de la Universidad Nacional de Luján", aprobada mediante Disposición DISPCD-CSLUJ: 0000012-19.

- En caso de vacancia o insuficiencia de postulantes, se aplicará el siguiente orden:

- I- Integrantes de Programas o Proyectos de Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.
- II- Docentes de la Universidad Nacional de Luján.
- III- Egresados de la Universidad Nacional de Luján.

Categoría Perfeccionamiento:

Se dará prioridad a quienes cumplan las condiciones, siguiendo estrictamente el orden que se indica a continuación:

- I- Becarios actuales del Programa de Becas de la UNLu, con posibilidad de continuar en la categoría inmediata superior.
- II- Docentes del Departamento de Ciencias Sociales.
- III- Integrantes de Programas o Proyectos de Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.
- IV- Docentes de la Universidad Nacional de Luján.
- V- Egresados de la Universidad Nacional de Luján.
- VI- Inscriptos en una carrera de Doctorado acreditada.

Categoría Formación Superior:

Se dará prioridad a quienes cumplan las condiciones, siguiendo estrictamente el orden que se indica a continuación:

- I- Becarios actuales del Programa de Becas de la UNLu, inscriptos en el Doctorado de la Universidad Nacional de Luján.
- II- Docentes del Departamento de Ciencias Sociales.
- III- Integrantes de Programas o Proyectos de Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.
- IV- Docentes de la Universidad Nacional de Luján.
- V- Egresados de la Universidad Nacional de Luján.
- VI- Inscriptos en una carrera de Doctorado acreditada.-



**H. CONSEJO SUPERIOR**

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, en caso de quedar becas vacantes luego de agotado el orden de mérito de las Categorías de Perfeccionamiento y Formación Superior, las mismas se asignarán a la Categoría Iniciación.-

ARTÍCULO 5º.- Facultar al Presidente del H. Consejo Superior a efectuar la admisibilidad de las postulaciones, el otorgamiento de las Becas de Investigación y eventuales prórrogas que surjan del presente Llamado, previo dictamen de la Comisión Asesora "ad hoc" para el Programa de Becas de Investigación.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026 - (PERÍODO 2027-2028) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	Desde aprobación por el H. Consejo Superior hasta el 30 de junio de 2026
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN	5 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026
RECEPCIÓN DE CARÁTULAS FIRMADAS	29 de junio de 2026 al 1º de julio de 2026

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**81.- EXP 1282/2026 – Informe 2025 de Coordinadores de Carreras**

El Cuerpo toma conocimiento de los informes presentados por las y los Coordinadores/as de Carreras.-----

**82.- EXPP 1492/2010 – Posponer el inicio de la inscripción de aspirantes 2027, a las carreras de pregrado y grado que integran la oferta académica de la universidad, para los períodos previstos en los incisos a), c), d y e) de la Resolución C.S. N.º 061/2019 y modificatorias, hasta el 15 de octubre de 2026**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000061-19 y sus modificatorias RESHCS-LUJ: 0000456-22 y RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 211/2024, por las que se establecen los periodos para la inscripción de aspirantes a las carreras de pregrado y grado que oferta ésta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de la decisión de implementar el SIU-Guaraní 3 para la administración académica de las carreras de grado y pregrado, por Resolución RR:334/2025, se conformó un Comité de Implementación.

Que la estrategia de implementación acordada por dicho Comité implica que el sistema se utilizará a partir de la cohorte 2027, en todas las carreras de grado y pregrado.

Que producto de las acciones que resultan necesarias, de manera previa al inicio de la inscripción de aspirantes 2027, y el plan de implementación formulado, el Comité plantea el aplazamiento del inicio de la inscripción de aspirantes 2027, hasta el 15 de octubre de 2026.

Que, no obstante, el aplazamiento no aplicaría para quienes se inscriban optando optan por el régimen establecido por el Artículo 7º de la Ley 24.521.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



**H. CONSEJO SUPERIOR**

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Posponer el inicio de la inscripción de aspirantes 2027 a las carreras de pregrado y grado que integran la oferta académica de la Universidad, para los períodos previstos en los Incisos a), c), d y e) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000061-19 y modificatorias, hasta el 15 de octubre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**83.- EXP 1254/2026 – Aprobación del listado de viajes curriculares a realizarse durante el Ciclo Académico 2026**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: El listado de Viajes Curriculares para el Ciclo Académico 2026, remitido por la Dirección de Administración Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos viajes se encuentran contemplados en los Planes de Estudio de las distintas Carreras y son de carácter obligatorio.

Que el 30 de marzo de cada año debe elevarse el listado de viajes a realizarse durante todo el año al H. Consejo Superior, para su aprobación.

Que en el listado de viajes a desarrollarse se incluyen los que se llevarán a cabo durante los meses de febrero, marzo y abril de 2027, en virtud de lo perentorio de los plazos necesarios para la aprobación.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el listado de viajes curriculares correspondientes a los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología, a realizarse durante el Ciclo Académico 2026, que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

\*El Anexo mencionado en el Art. 1º obra en el EXP 1254/2026.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**84.- EXPP 1570/2013 –  
- Modificación del Art. 2º de la RESHCS-LUJ:634-23  
- Establecer que la reválida y continuidad del docente Mario Gerardo PERELLO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, a partir del 1º**



H. CONSEJO SUPERIOR

de junio de 2023

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000634-23, mediante la cual se prestó conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que recomendó la reválida, en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, del docente Mario Gerardo PERELLO, en el Área Algoritmos y Lenguajes de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado solicitó reducir la dedicación del cargo de Profesor Adjunto que posee en el Departamento de Ciencias Básicas, de Semiexclusiva a Simple.

Que dicha solicitud se fundamenta en que, a partir del 1º de junio de 2023, se modificó la dedicación del cargo que posee en el Departamento de Ciencias Sociales, de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que el departamento de Ciencias Básicas, mediante Disposición DISPPCD-CBLUJ:0000101/23, avala la presentación.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000634-23, por el que se redacta a continuación:

"ARTÍCULO 2º.- Establecer la reválida y continuidad del docente Mario Gerardo PERELLO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, a partir del 1º de junio de 2023".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**85.- EXP 1382/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con dos (2) abstenciones de la Consejera LIZZANO y el Consejero MARTINELLI, adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 426/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación, y su modificatoria DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 1/2026,

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista el docente Alejandro CORSARO.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H.



## H. CONSEJO SUPERIOR

CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional [www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar](http://www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

### ANEXO

#### LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: COMPUTACIÓN

ÁREA: SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INGENIERÍA DE SOFTWARE

CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA

LUGAR: LUJÁN

COBERTURA ACTUAL: Alejandro CORSARO

JURADO TITULAR:

María Rosana MASÓN (D.N.I.Nº 23.756.486)

Claudia Susana ORTIZ (D.N.I.Nº 16.911.000)

Walter Fabián PANESSI (D.N.I.Nº 18.344.724)

JURADO SUPLENTE:

Gladys Noemí KAPLAN (D.N.I.Nº 16.086.376)

Mario Guillermo OLORIZ (D.N.I.Nº 14.927.880)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Darío Hernán DE LA VEGA (D.N.I.Nº 20.384.655)

Suplente:

María Constanza RANIERI (D.N.I.Nº 28.749.269)



## H. CONSEJO SUPERIOR

### REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Marcos Gabriel RAMOS (D.N.I.N° 32.960.615)

Suplente:

Ángel Sebastián BERTOGLIO (D.N.I.N° 37.272.509)

### REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Patricio Ernesto TORRES (D.N.I.N° 36.697.934)

Suplente:

Agustín Hernán MARRONE (D.N.I.N° 35.959.758)

### REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

El postulante deberá acreditar formación de grado y/o posgrado, así como experiencia en docencia de grado universitario.

### ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia en la División Computación.

Podrá participar en investigación y extensión en el Departamento de Ciencias Básicas, División Computación, Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software.

### ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Seguridad de la información (11092).

### ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

10204-Teoría General de Sistemas, 10857-Sistemas de Información, 13857- Sistemas de Información, 11056-Sistemas de Información I, 11256-Sistemas de Información I, 11058-Sistemas de Información II, 11258-Sistemas de Información II, 11059-Sistemas de Información III, 11259-Sistemas de Información III, 11060-Sistemas de Información IV, 11260-Sistemas de Información IV, 11087-Seminario de Integración Profesional , 11287- Seminario de Integración Profesional, 12002- Sistemas de Información, 11280-Organización de la Información.

### CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Privacidad, integridad y seguridad en sistemas de información. Políticas de seguridad de la información. Análisis de riesgos. Gestión de incidentes de seguridad. Estándares. Nociones de Auditoría y peritaje.

### FUNCIONES:

Son funciones del Ayudante de Primera:

- Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de enseñanza según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos;
- Participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica;
- Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: el presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



## H. CONSEJO SUPERIOR

### 86.- Corrimiento de representantes de la Lista 350-Doc. Auxiliares, en la Asamblea Universitaria ante el fallecimiento del docente Pablo CHALE

Efectuada la presentación por Secretaría se informa que al momento de tratar el tema en la Comisión de Labor Deliberativa no se contaba con la documentación necesaria para poder formalizar el corrimiento. En el día de la fecha llegó la Disposición de la Secretaría Académica N.º 187/2026, lo cual permite dar tratamiento al tema en forma completa-----

Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar el corrimiento de los representantes de la Lista 350-Docentes Auxiliares en la Asamblea Universitaria.-----

A continuación se transcribe la integración actualizada de la Lista 350 en la Asamblea Universitaria:-----

TITULARES:

1.- ORTIZ, Claudia Susana

2.- LESPADÉ, Juan Pablo

SUPLENTES:

1.- SIMONCINI, Cintia Nathalia

2.- LOPEZ CALCAGNO, Yanil Esther

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **Temas con recomendación de pase**

### 87.- TRI 226/2026 – Disposición DISPPCD-E:195/2025 por la que el Departamento de Educación propone adherir al comunicado: “Del Estado como garante de la educación a propuestas de mercantilización” realizado por la Asociación de Facultades y Humanidades de Educación (ANFHE)

Efectuada la presentación el Cuerpo decide por unanimidad remitir el tema al Rectorado.-----

El Consejero DI MATTEO informa que en la Comisión de Labor Deliberativa se decidió el pase al Rectorado para poder trabajar el tema con más detenimiento y que la comunidad universitaria pueda discutirlo con mayor profundidad.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

### **Homologación de Acuerdos Paritarios Particulares**

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente que se detallan:-----

### 88.- ACTND 224/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Jefe de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4). Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, al señor Atilio Daniel JUMILLA

VISTO: La presentación efectuada por el Directora de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel a cargo, mediante la cual solicita la adecuación de funciones de personal Nodocente al Ordenamiento Funcional de transición vigente para la Dirección a su cargo, homologado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:731/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución, se modificó el Ordenamiento Funcional de Transición de la Sede Regional San Miguel.

Que teniendo en cuenta las necesidades de servicio manifestadas por el superior jerárquico, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al Ordenamiento Funcional vigente.

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo de Jefe de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo,



## H. CONSEJO SUPERIOR

dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, al señor Atilio Daniel JUMILLA, quien revista en el cargo de Subjefe de Departamento de Coordinación Administrativa, Categoría 4 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel, conforme Resolución RESHCS-LUJ: 0000713-13.

Que la Administración, por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que al señor Atilio Daniel JUMILLA se le ha mantenido el nivel de Jefe que se le ha reconocido, advirtiéndose incluso que el cargo asignado a dicho trabajador, se encuentra organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito en donde él presta servicios.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto P.E.N.º 366/2006, y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 25 de febrero de 2026, convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000713-13 a favor del señor Atilio Daniel JUMILLA, asignándole las responsabilidades del cargo de Jefe de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, determinadas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 731/2025, conforme lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1º de abril de 2026, de las funciones del cargo de Jefe de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, establecidas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:731/2025, al señor Atilio Daniel JUMILLA (D.N.I.Nº 17.611.846 – Legajo Nº 2007), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1º de abril de 2026, de las funciones del cargo de Jefe de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, al señor Atilio Daniel JUMILLA (D.N.I.Nº 17.611.846 – Legajo Nº 2007), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



## H. CONSEJO SUPERIOR

### 89.- ACTND 346/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación del señor Daniel Mariano LUCCI en cargo categoría cinco (5). Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

VISTO: La presentación efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicitan la modificación de la situación de revista de personal que desempeña tareas de chofer en la División Automotores, Parques y Jardines del Departamento de Automotores y Seguridad de la Dirección a su cargo, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la modificación pretendida consiste en la asignación de la Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor del trabajador Daniel Mariano LUCCI, quien desempeña tareas de chofer.

Que las funciones y tareas que dicho trabajador desarrolla de manera habitual y permanente, se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, para el cargo Categoría 5.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que a ese nivel corresponde desarrollar.

Que por ello, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida, emitida por la Directora de Servicios Generales, donde se certifica la realización de tareas de chofer por parte del señor LUCCI.

Que el señor Daniel Mariano LUCCI revista en el cargo de personal Nodocente, Planta Permanente, Categoría 7 - Tramo Inicial del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y desempeña funciones en el División Automotores, Parques y Jardines del Departamento de Automotores y Seguridad de la Dirección de Servicios Generales, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Nacionales Universitarias, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11, Inciso b) y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 (...) “Inciso b) - El personal tiene derecho a la justa retribución de sus servicios, con arreglo al nivel escalafonario alcanzado, la función efectivamente desempeñada y la modalidad de la prestación. El régimen remuneratorio garantizará el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján” (...).

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 25 de febrero de 2026, convino la asignación de la Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, a partir del 1º de abril de 2026, a favor del señor Daniel Mariano LUCCI, en virtud de las tareas de chofer que él mismo desarrolla de manera habitual y permanente en la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se convino la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1º de abril de 2026, a favor del señor Daniel Mariano LUCCI (D.N.I.Nº 24.618.062 - Legajo Nº 6065), conforme lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el desempeño de las funciones de chofer.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1º de abril de 2026, del señor Daniel Mariano LUCCI (D.N.I.Nº 24.618.062 - Legajo Nº 6065), en un cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el desempeño de las funciones de chofer.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**90.- ACTND 109/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Director de Extensión e Integración, categoría dos (2). Perteneciente a la Dirección General de Extensión, al señor Juan Carlos CUEVAS**

VISTO: La necesidad de adecuar las funciones de personal Nodocente al Ordenamiento Funcional de transición vigente de la Dirección General de Extensión, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000393-21 y su modificatoria RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada resolución se modifica el Ordenamiento Funcional de la Dirección de Extensión y Transferencia, perteneciente a la Dirección General de Extensión, y resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al Ordenamiento Funcional vigente.

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo Director de Extensión e Integración, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, al señor Juan Carlos CUEVAS, quien revista en un cargo Director de Extensión y Transferencia, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la Dirección General de Extensión, conforme Resolución RESHCS-LUJ: 0000207-22.

Que la Administración, por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que al señor Juan Carlos CUEVAS se le ha mantenido el nivel de Director que se le ha reconocido, advirtiéndose incluso que el cargo asignado a dicho trabajador, se encuentra organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito en donde él presta servicios.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto P.E.N.Nº 366/06 y su Reglamentación Particular homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 25 de febrero de 2026 convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000207-22 a favor del señor Juan Carlos CUEVAS, asignándole las responsabilidades del cargo Director de Extensión e Integración, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Extensión, determinadas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, conforme lo determinado



## H. CONSEJO SUPERIOR

por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/06.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1º de abril de 2026, de las funciones del cargo Director de Extensión e Integración, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Extensión, establecidas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, al señor Juan Carlos CUEVAS (D.N.I.Nº 17.006.528 - Legajo Nº 219), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/06.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1º de abril de 2026, de las funciones del cargo de Director de Extensión e Integración, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la Dirección General de Extensión, al señor Juan Carlos CUEVAS (D.N.I.Nº 17.006.528 - Legajo Nº 219), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**91.- ACTND 455/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Jefa de Departamento de Planificación y Control, categoría tres (3). Dirección General de Extensión, a la señora Andrea Vanina TURCO**

VISTO: La presentación efectuada por el Director General de Extensión a cargo, mediante la cual solicita la adecuación de funciones de personal Nodocente al Ordenamiento Funcional de transición vigente para la Dirección General a su cargo, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000393-21 y su modificatoria RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta las necesidades de servicio manifestadas por el superior jerárquico, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al Ordenamiento Funcional vigente.

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo de Jefe de Departamento de Planificación y Control, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, de la Dirección de Extensión e Integración perteneciente a la Dirección General de Extensión, a la señora Andrea Vanina TURCO, quien revista en el cargo de Jefa de Departamento de Administración, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual de la Dirección General de



## H. CONSEJO SUPERIOR

Extensión, conforme Resolución RESHCS-LUJ: 0000198-22.

Que la Administración, por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que a la señora Andrea Vanina TURCO se le ha mantenido el nivel de Jefa que se le ha reconocido, advirtiéndose incluso que el cargo asignado a dicha trabajadora, se encuentra organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito en donde ella presta servicios.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto P.E.N.º 366/2006 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 25 de febrero de 2026, convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000198-22 a favor de la señora Andrea Vanina TURCO, asignándole las responsabilidades del cargo de Jefa de Departamento de Planificación y Control, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Extensión e Integración perteneciente a la Dirección General de Extensión, determinadas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, conforme lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1º de abril de 2026, de las funciones del cargo de Jefe de Departamento de Planificación y Control, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Extensión e Integración perteneciente a la Dirección General de Extensión, establecidas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, a la señora Andrea Vanina TURCO (D.N.I.º 25.048.282 – Legajo N° 2796), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1º de abril de 2026, de las funciones del cargo de Jefa de Departamento de Planificación y Control, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Extensión e Integración perteneciente a la Dirección General de Extensión, a la señora Andrea Vanina TURCO (D.N.I.º 25.048.282 – Legajo N° 2796), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**92.-** ACTND 395/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026 – Asignación de las funciones del cargo Jefa de División Producción y Difusión Cultural, categoría cuatro (4).



H. CONSEJO SUPERIOR

### Dirección General de Extensión, a la señora Andrea María Marta RAMOS

VISTO: La presentación efectuada por el Director General de Extensión a cargo, mediante la cual solicita la adecuación de funciones de personal Nodocente al Ordenamiento Funcional de transición vigente para la Dirección General a su cargo, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000393-21 y su modificatoria RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las necesidades de servicio manifestadas por el superior jerárquico, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al Ordenamiento Funcional vigente.

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo de Jefe de División Producción y Difusión Cultural, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Cultura perteneciente a la Dirección de Extensión e Integración, de la Dirección General de Extensión, a la señora Andrea María Marta RAMOS, quien revista en el cargo de Jefa de División Extensión, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Extensión perteneciente a la Dirección de Extensión y Transferencia, de la Dirección General de Extensión, conforme Resolución RESHCS-LUJ: 0000173-22.

Que la Administración, por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que a la señora Andrea María Marta RAMOS se le ha mantenido el nivel de Jefa que se le ha reconocido, advirtiéndose incluso que el cargo asignado a dicha trabajadora, se encuentra organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito en donde ella presta servicios.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto P.E.N.N° 366/2006 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 25 de febrero de 2026, convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000173-22 a favor de la señora Andrea María Marta RAMOS, asignándole las responsabilidades del cargo de Jefa de División Producción y Difusión Cultural, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Cultura perteneciente a la Dirección de Extensión e Integración, de la Dirección General de Extensión, determinadas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, conforme lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1° de abril de 2026, de las funciones del cargo de Jefe de División Producción y Difusión Cultural, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Cultura perteneciente a la Dirección de Extensión e Integración, de la Dirección General de Extensión, establecidas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR



**H. CONSEJO SUPERIOR**

RESHCS: 833/2025, a la señora Andrea María Marta RAMOS (D.N.I.N° 18.456.755 – Legajo N° 99994), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1° de abril de 2026, de las funciones del cargo Jefa de División Producción y Difusión Cultural, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Cultura perteneciente a la Dirección de Extensión e Integración, de la Dirección General de Extensión, a la señora Andrea María Marta RAMOS (D.N.I.N° 18.456.755 – Legajo N° 99994), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**Toma de conocimiento**

- 93.- TRI 4398/2026 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento.-----

- 94.- TRI 3803/2026 – Renovación de las autoridades del Observatorio Malvinas “VGM Isidoro Abel Rausch”

El Cuerpo toma conocimiento.-----

**Tratamiento**

- 95.- TRI 4458/2026 - Elecciones Generales 2025 - Listado de electores que no presentaron justificación por la no emisión del voto

Efectuada la presentación el Consejero OLORIZ mociona hacer lugar a las justificaciones presentadas en término y rechazar aquellas que fueron presentadas fuera del plazo establecido. A continuación menciona dado que el proceso electoral tuvo la particularidad de realizarse en dos instancias, propone aplicar las sanciones a quienes no participaron de ambas instancias de votación; que el descuento para docentes y nodocentes se aplique sobre los háberes del mes de noviembre de 2025 y por último encomendar a la CAP de Interpretación y Reglamento el análisis del Artículo 77 del Reglamento Electoral para definir como aplicar la sanción cuando haya más de una instancia de votación.-----

El Consejero MARTINELLI aclara que la penalidad corresponde sólo a un (1) día de descuento de haberes. El Consejero OLORIZ acuerda.-----

Sometida a votación las mociones resultan aprobadas por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: El Reglamento Electoral aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:323/2025 y la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 423/2025, por la que se convoca a elecciones generales de representantes de todos los claustros a los Cuerpos Colegiados y de fórmulas de candidatos a Rector/a y Vicerrector/a, de Director/a Decano/a y Vicedirector/a Decano/a de cada Departamento Académico de la Universidad Nacional de Luján, y la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:822/2025, por la que se aprueba el resultado de las elecciones y se convoca a una segunda votación para la instancia de Rector/a y Vicerrector/a, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Electoral determina que el voto es secreto y obligatorio para todas



## H. CONSEJO SUPERIOR

las personas empadronadas, y el Artículo 76 determina las sanciones que deberán aplicarse a aquellos que no justifiquen la no emisión del voto.

Que en dicho marco normativo se establecen, además, procedimientos y plazos para la presentación de justificaciones por la no emisión del voto.

Que, con motivo de la aprobación del resultado de las elecciones y la convocatoria a una segunda votación, se dispuso que, por excepción al Artículo 77 del Reglamento Electoral, las justificaciones por la no emisión del voto en la segunda vuelta electoral debían presentarse hasta el 17 de diciembre de 2025.

Que la Dirección General de Gestión Institucional elevó a consideración de este Cuerpo un informe con la nómina de personas que, estando habilitadas para votar, no emitieron su voto sin justificación en alguna de las instancias electorales.

Que en ese mismo informe obran, además, dos (2) justificaciones por no emisión del voto en la segunda votación presentadas fuera de término.

Que, al considerar el informe, este Cuerpo acordó hacer lugar a las justificaciones presentadas en término y rechazar aquellas efectuadas fuera del plazo determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 822/2025.

Que, al haberse desarrollado una segunda vuelta electoral y dado que el Reglamento Electoral no especifica el procedimiento de aplicación de sanciones en procesos con más de una instancia, el Cuerpo determinó que las sanciones deberán aplicarse únicamente en los casos en que el elector no haya emitido su voto ni justificado su omisión en ninguna de las dos (2) instancias.

Que se ha depurado de la nómina a todos aquellos estudiantes que, habilitados para votar, se encontraban inscriptos en carreras de modalidad pedagógica a distancia y no emitieron su voto en el proceso electoral del año 2025, conforme a la eximición de la sanción prevista en el Reglamento Electoral, según lo determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 626/2025.

Que para el presente proceso electoral se definió que, en los casos en que la sanción implique el descuento de haberes, corresponderá su aplicación sobre una jornada laboral.

Que dicho descuento deberá calcularse tomando como base el monto de los haberes percibidos en el mes de noviembre de 2025.

Que la competencia del órgano para la emisión de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a las presentaciones de justificación por no emisión del voto presentadas en tiempo y forma, para la primera y segunda vuelta electoral del proceso llevado a cabo en el año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Rechazar las justificaciones por no emisión del voto presentadas fuera del plazo determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 822/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la sanción establecida en el Artículo 76 del Reglamento Electoral será de aplicación en aquellos casos en que el elector no haya emitido su voto ni haya justificado su omisión en ninguna de las dos (2) instancias del proceso electoral llevado a cabo en el año 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que, en los casos en que la sanción implique el descuento de haberes, corresponderá su aplicación sobre una jornada laboral tomando como base el monto de los haberes percibidos en el mes de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



## H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 96.- TRI 3888/2026 – Recomendación aprobar el cierre del Presupuesto de las Fuentes 11, 12, 13 y 16 del Ejercicio 2025 de la UNLu

Siendo las 14:24 se retira el Consejero MARTINELLI e ingresa la Consejera LÓPEZ.-----

Efectuada la presentación del tema se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeras/os BUSALACCHI, GEI, OLORIZ, LÓPEZ y LARRETAPE.-----

La Consejera GEI solicita conste en actas que su lista no acompañará el cierre del Presupuesto 2025 y la apertura del Presupuesto 2026 fundamentando su posición en la necesidad de respetar pautas y criterios respecto de cómo proceder con las economías de inversión resultantes de cada ejercicio.-----

Señala que en los últimos años se ha adoptado y ratificado como criterio que los fondos remanentes de las cuentas que son consideradas de asignación específica quedaban en la cuenta de origen. Manifiesta que su lista manifestó su disconformidad con las decisiones adoptadas respecto al proyecto de cierre del presupuesto trabajado en el ámbito de la CAP de Administración, Economía y Finanzas.-----

Por otra parte, sostiene que no acompañarán la apertura del presupuesto ya que, si bien no existe desacuerdo con la propuesta de apertura de las Fuentes 12 y 13, éstas se encuentran integradas en un mismo proyecto junto con la apertura de la Fuente 16.-----

Por último expresa que, pese a adelantar su desacuerdo con los criterios adoptados tanto en el cierre como en la apertura del presupuesto, su lista siempre ha acompañado estas propuestas porque consideran que es una herramienta de gestión indispensable y es una herramienta de manifestación de políticas.-----

El Consejero OLORIZ solicita que conste en actas la motivación de su voto positivo respecto del criterio que se adopta en un contexto de emergencia presupuestaria en la cual, considera, es sabido el condicionamiento existente sobre los gastos de funcionamiento y la necesidad de garantizar la prestación de los servicios que la Universidad ha comprometido para este ejercicio.

La Consejera LÓPEZ adelanta el voto positivo de su lista. Señala que cada vez que se trató este tema ha estado a favor de la determinación de libre disponibilidad sobre los fondos subejecutados para fortalecer la partida de gastos de funcionamiento, porque la tarea Nodocente está directamente vinculada con los insumos de trabajo y las prestaciones que la Universidad debe dar. Argumenta que, de las economías de inversión de los distintos programas, el único que siempre ha quedado a disposición ha sido la partida presupuestaria Nodocente, debido a los remanentes generados por jubilaciones y por la diferencia en los montos que el trabajador que lo reemplaza, por antigüedad o nivel escalafonario, no va a percibir.-----

Por último, advierte que no centralizar estos recursos podría fomentar las desigualdades internas, permitiendo que algunas unidades académicas realicen compras de equipamiento propio o pagos por tareas duplicadas mientras otras carecen de recursos básicos, rompiendo así con la lógica de planificación y ejecución de compras para toda la Institución.-----

Acto seguido se somete a votación el cierre del Presupuesto del Ejercicio 2025. Resulta aprobado por mayoría, con trece (13) votos por la afirmativa, cinco (5) votos por la negativa y una (1) abstención. Se alcanza la mayoría requerida reglamentariamente. El Consejero FREITA se encuentra ausente al momento de la votación.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025 se aprueba, en el marco de la Emergencia Presupuestaria, el Presupuesto de Emergencia 2025 para las Fuentes 11 y 12A; que en la sesión ordinaria del H. Consejo Superior, del día 26 de marzo de 2026, se aprobó el presupuesto definitivo de Fuente 11 y que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 206/2025 se aprobó la apertura de las Fuentes 12R, 13 y 16 para el Ejercicio 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración de la Universidad ha elaborado una propuesta de cierre de las Fuentes 11, 12, 13 y 16, considerando tanto el crédito del ejercicio como los saldos



## H. CONSEJO SUPERIOR

de cada Fuente.

Que el crédito inicial de la Fuente 11, para el Ejercicio 2025, aprobado según RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, en el marco de la emergencia presupuestaria, asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 51.187.732.780.-).

Que en la sesión ordinaria del H. Consejo Superior, del día 26 de marzo de 2026, se aprueba la apertura definitiva de la Fuente 11, habiendo incorporado todos los créditos devengados por la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU) durante el Ejercicio 2025, totalizando un crédito de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 57.559.511.240.-).

Que, por otra parte, el monto devengado para la Fuente 11 ascendió a PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 56.212.973.315.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión del Ejercicio 2025 para la Fuente 11 ascendió a PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.346.537.925.-).

Que, por otro lado, el crédito previsto para la Fuente 12, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, ascendió a PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.770.216.548.-).

Que a dicho crédito se le incorporaron PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 414.961.998.-).

Que el crédito de la Fuente 12, correspondiente al remanente de ejercicios anteriores, asciende a PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.164.172.057.-).

Que luego del análisis de conciliación realizado, resulta necesario ajustar el crédito por MENOS PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (-\$ 672.423.-).

Que, en función de esas incorporaciones y ajustes, el crédito final de la Fuente 12, para el Ejercicio 2025, ascendió a PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 5.348.678.179.-).

Que el importe devengado para la Fuente 12 ascendió a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.933.610.140.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión de la Fuente 12 ascendió a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 2.415.068.039.-).

Que el crédito original de la Fuente 13, correspondiente al remanente de ejercicios anteriores, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 206/2025, asciende a PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 440.040.248.-).

Que se deben incorporar a la Fuente 13 los créditos correspondientes a: las Resoluciones de la Subsecretaría de Políticas Universitarias N° 573/2025, 734/2025 y 1692/2025; Por la Resolución CIN 161/21; RES GDEBA 605/25; CONVE-2024-44103152-GDEBAMGGP; CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIV. -EXP 981/25 RR:235/2025; PROYECTO PDTS-CIN-UNIUEAR TRANSF DIGITAL LUJAN PDTS 16 UNLU 32714; UPAMI -PROGRAMA UNIVERSIDADES P/ADULTOS MAYORES INTEGRADOS, EXP 233/25, RHCS 378/25, RR61/25; y convenios con Municipalidades para Diplomaturas por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 362.483.805.-).

Que luego del análisis de conciliación realizado, resulta necesario ajustar el crédito por MENOS PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (-\$ 32.433.594.-).



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que en función de estas incorporaciones y ajustes, el crédito total de la Fuente 13 asciende a PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 770.255.878.-).

Que el devengado de la Fuente 13 ascendió a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 572.438.513.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión de la Fuente 13 ascendió a PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 197.817.365.-).

Que el crédito de apertura de la Fuente 16 para el año 2025, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 206/2025, asciende a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 2.222.275.615.-).

Que luego del análisis de conciliación realizado, resulta necesario ajustar el crédito por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 296.873.279.-).

Que, en función de estas incorporaciones y ajustes, el crédito total de la Fuente 16 asciende a PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.519.148.894.-).

Que el devengado de la Fuente 16 ascendió a PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.331.670.418.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión de la Fuente 16 ascendió a PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.187.478.479.-).

Que para cada fuente se realizaron distintas compensaciones, garantizando la cobertura de los compromisos y preventivos al cierre del ejercicio.

Que, por otra parte, se efectuaron las compensaciones necesarias, dentro de cada categoría programática, para cubrir las actividades e incisos que presentaron una ejecución mayor al crédito disponible al cierre del ejercicio, excluyendo de esta metodología a los programas con afectación específica.

Que una vez practicadas las transferencias aludidas precedentemente, se determinó para Fuente 11 un remanente de libre disponibilidad de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 739.848.858.-).

Que realizadas las citadas transferencias para la Fuente 12 se determinó un remanente de libre disponibilidad de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.923.261.488.-).

Que realizadas las citadas transferencias para la Fuente 16 se determinó un remanente de libre disponibilidad de PESOS SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 703.408.573.-).

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema en su reunión del día 19 de marzo de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 11 del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.346.537.925.-), que obra como Anexo I de la presente resolución.-



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 12 del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 2.415.068.039.-), que obra como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 13 del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 197.817.365.-), que obra como Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 16 del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.187.478.479.-), que obra como Anexo IV de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

\*Los Anexos mencionados en los Artículos 1, 2, 3 y 4 obran en la RESHCS:082/2026.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **97.- TRI 3890/2026 – Recomendación aprobar el Presupuesto 2026, apertura para las Fuentes 12A, 12R, 13 y 16**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con trece (13) votos por la afirmativa, cinco (5) votos por la negativa y una (1) abstención, adoptar la resolución que se transcribe:-----  
Se alcanza la mayoría requerida reglamentariamente. El Consejero FREITA se encuentra ausente al momento de la votación.-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 82/2026, mediante la cual se aprueba el cierre presupuestario del Ejercicio 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración ha estimado la Fuente 12 del presupuesto, proyectando sobre lo ingresado al 28 de febrero de 2026.

Que para la apertura de la Fuente 12 Remanente se consideraron los saldos de cierre del Presupuesto 2025.

Que para la apertura de la Fuente 13 se consideraron los saldos de cierre del Presupuesto 2025.

Que para la apertura de la Fuente 16 se consideraron los saldos de cierre del Presupuesto 2025 de las Fuentes 11 y 16.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema en su reunión del día 19 de marzo de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto 2026 para la Fuente 12A que obra en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Presupuesto 2026 para la Fuente 12R que obra en el Anexo II de la



**H. CONSEJO SUPERIOR**

presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Presupuesto 2026 para la Fuente 13 que obra en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Presupuesto 2026 para la Fuente 16 que obra en el Anexo IV de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

\*Los Anexos mencionados en los Artículos 1, 2, 3 y 4 obran en la RESHCS:091/2026.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**98.- EXPP 473/2021 –**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Pablo Samuel HERGENRETHER a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Conservación del Sistema de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría de los miembros de la CAP de Asuntos Académicos.-----

La Consejera LÓPEZ señala que a su lista la abstención como una práctica en la técnica legislativa no les parece una buena práctica; menciona que no tener opinión no es para lo que los eligen los representados. Se estuvo esperando que la Comisión creada en el 2024 emitiera un dictamen que dotara a la Universidad de al menos algunas pautas para no tener dudas por ejemplo, de cómo distribuir el presupuesto. Este año se ha decidido presentar en la CAP un dictamen. Manifiesta que la carencia observada en el dictamen de minoría resulta en la imposibilidad de una adecuada planificación de la afectación de recursos presupuestarios.-----

El Consejero OLORIZ señala que la estructura que la institución se ha dado para sí establece que lo que las unidades académicas deben administrar son cargos que les asigna a través de una resolución este Consejo Superior y no créditos. Hubo una comisión especial que trabajó sobre el tema y ahora hace falta definir aspectos metodológicos que permitan evaluar el impacto de esa estructura. De ése debate deben participar todos los claustros para modificar las pautas y fijar metas de cantidad de cargos y dedicaciones para cada ejercicio presupuestario. Mociona por crear una comisión ad-hoc que se aboque a la definición de pautas que permitan establecer la estructura de cargos de las unidades académicas, tomando como insumo de trabajo los antecedentes obrantes en el EXPP:190/2024; que la comisión se integre con la misma representación por Listas y Claustros que el Cuerpo y que el quórum para su funcionamiento sea de cinco (5) integrantes; que la coordinación de la misma se defina entre sus integrantes y que la Comisión deberá emitir un informe y elevarlo al Cuerpo en el plazo de 60 días.-----

Sometida a votación la moción del Consejero OLORIZ resulta aprobada por unanimidad.-----

El Cuerpo acuerda que las propuestas de representantes para conformar la Comisión se presenten por Secretaría.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada, incorporando las propuestas recibidas por Secretaría:-----

VISTO: El tratamiento de los puntos 98 a 134 del Temario de la I sesión ordinaria de este Consejo Superior del día 26 de marzo de 2026, y



## H. CONSEJO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

Que los puntos en tratamiento eran dictámenes en mayoría y en minoría de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, relacionados a promociones de carrera docente y actas de jurados académicos de concursos docentes ordinarios.

Que los dictámenes en mayoría recomendaban aprobar promociones de carrera docente y actas de jurados académicos de concursos docentes.

Que los dictámenes en minoría recomendaban no hacer lugar a las actas de los procesos hasta tanto la Universidad cuente con pautas para el desarrollo de la carrera docente y una estructura marco de cargos docentes necesarios para el cumplimiento de las actividades sustantivas de la institución, docencia, investigación y extensión, actuales o futuras.

Que durante el debate se expone que la carencia observada en los dictámenes de minoría resulta en la imposibilidad de una adecuada planificación de la afectación de recursos presupuestarios.

Que, asimismo, en el debate se coincide que la planta docente está conformada por cargos y no definida por créditos, resultando necesario definir aspectos metodológicos que permitan determinar una estructura.

Que, por consiguiente, resulta necesario constituir un espacio de debate y análisis de la cuestión que posibilite la definición de pautas metodológicas para la determinación de la estructura de cargos de cada unidad académica.

Que en tal sentido el Cuerpo entiende que resulta apropiado la creación de una Comisión ad-hoc que se aboque a definir pautas específicas para determinar la estructura de cargos de las unidades académicas.

Que, para ello, corresponde definir la integración, coordinación, quórum de funcionamiento y plazo para la presentación del informe.

Que por EXPP: 190/2024, Resolución RESHCS-LUJ: 0000130-24, se creó una Comisión con similar sentido, la cual presentó un informe final de lo actuado puesto a conocimiento del Cuerpo en su sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2025.

Que dichos antecedentes constituyen un insumo para el trabajo del nuevo ámbito que se defina.

Que la facultad para la creación de estos ámbitos se encuentra establecida en el Inciso c) del artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en la sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conformar una Comisión ad-hoc, en los términos previstos por el artículo 31º del Reglamento Interno del Consejo Superior, para que se aboque a la definición de pautas que permitan establecer la estructura de cargos de las unidades académicas, tomando como insumo de trabajo los antecedentes obrantes en el EXPP: 190/2024.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la comisión creada por el Artículo 1º de la presente, se integrará con la misma representación por Listas y Claustros que las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior y el quórum para su funcionamiento será de cinco (5) integrantes.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la Coordinación de la Comisión se definirá entre sus integrantes.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Comisión deberá emitir un informe y elevarlo al Cuerpo en el plazo de 60 días.-

ARTÍCULO 5º.- Designar como integrantes de la Comisión ad-hoc creada por el Artículo 1º de la presente, a las personas que se detallan a continuación:



## H. CONSEJO SUPERIOR

### CLAUSTRO ESTUDIANTES

#### TITULARES

##### LISTA 110

LASALA, Micaela	(D.N.I. N° 35.865.875)
MOLINA, Luz Morena	(D.N.I. N° 47.159.166)
TIRALONGO, Valeria Milagros	(D.N.I. N° 38.697.521)
RESSIA, Jorge Jesús	(D.N.I. N° 33.547.036)

#### SUPLENTES

##### LISTA 110

VACCARO, Gianfranco	(D.N.I. N° 42.906.710)
FRAYSSE DUARTE, Carlos Sebastián	(D.N.I. N° 18.817.125)
MAZZINI, Emiliano Gastón	(D.N.I. N° 39.331.079)
LLANOS, Federico Ignacio	(D.N.I. N° 41.105.220)

### CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO PROFESORES

#### TITULARES

##### LISTA 250

DI SALVO, Carlos Javier	(D.N.I. N° 25.048.229)
LARRETAPE, Gabriel Antonio	(D.N.I. N° 22.121.492)
REAL, Ariel Hernán	(D.N.I. N° 22.739.280)

#### SUPLENTES

##### LISTA 250

CARLIS, María Fabiana	(D.N.I. N° 20.965.880)
MONTERROSO, Elda Yolanda	(D.N.I. N° 14.195.704)
YORMANN, Gladys Elizabeth	(D.N.I. N° 13.620.616)

### CLAUSTRO DOCENTE - ESTAMENTO DOCENTES AUXILIARES

#### TITULARES

##### LISTA 323

RABENNA, Mónica Cecilia	(D.N.I. N° 26.391.053)
-------------------------	------------------------

##### LISTA 350

BERTOGLIO, Ángel Sebastián	(D.N.I. N° 37.272.509)
----------------------------	------------------------

#### SUPLENTES

##### LISTA 323

TEDESCO, Julio César	(D.N.I. N° 24.269.499)
----------------------	------------------------

### CLAUSTRO NODOCENTE

#### TITULARES

##### LISTA 430

RAMOS, Juan Eduardo	(D.N.I. N° 13.146.648)
LIZZANO, Vanina Egle	(D.N.I. N° 23.063.192)

#### SUPLENTES

##### LISTA 430

LÓPEZ, Sonia Karina	(D.N.I. N° 23.775.791)
MONÍN, María Laura	(D.N.I. N° 23.529.837)

### CLAUSTRO GRADUADOS

#### TITULARES

##### LISTA 550



## H. CONSEJO SUPERIOR

MACEK, Laura Cecilia

(D.N.I. N° 25.764.935)

### SUPLENTES

#### LISTA 550

LAVALLEN, Luciano Andrés

(D.N.I. N° 31.599.453)

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

La Consejera LÓPEZ propone votar en bloque los dictámenes en mayoría y en minoría de la CAP. de Asuntos Académicos correspondientes a los puntos 98 a 134 del temario. A continuación se somete a votación y se registran dieciocho (18) votos por el dictamen en mayoría y dos (2) votos a favor del dictamen en minoría. Resultan aprobados los dictámenes en mayoría de la CAP. de Asuntos Académicos, según se transcribe:-----

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000460-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Pablo Samuel HERGENRETH, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 715/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 299/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Pablo Samuel HERGENRETH (D.N.I.N° 30.427.643 – Legajo N° 4183) a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Conservación del Sistema de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Pablo Samuel HERGENRETH en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



## H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 99.- EXPP 329/2021 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de José Julián BOERO a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000316-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de José Julián BOERO, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 647/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 419/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente José Julián BOERO (D.N.I.Nº 34.115.204 – Legajo Nº 3364) a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente José Julián BOERO en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



## H. CONSEJO SUPERIOR

### 100.- EXPP 365/2015 -

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Verónica Gabriela RODRÍGUEZ a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000302-22, mediante la cual se aprueba la reválida y continuidad de la docente Verónica Gabriela RODRÍGUEZ en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPCD-CBLUJ: 0000404/22 se aprobó una modificación en la estructura de las Divisiones, Áreas, Subáreas y Asignaturas del Departamento de Ciencias Básicas.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 840/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 418/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Verónica Gabriela RODRÍGUEZ (D.N.I.Nº 23.468.989 – Legajo Nº 1624) a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Verónica Gabriela RODRÍGUEZ en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a



## H. CONSEJO SUPERIOR

la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 101.- EXPP 367/2021 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente Docente y su ampliatoria mediante los cuales se recomienda la promoción del docente Franco Ángel ROSSI a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Riego y Drenaje de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000468-22, mediante la cual se establece el ingreso a Carrera Docente de Franco Ángel ROSSI en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 726/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 324/2025, solicitó ampliación del dictamen, en virtud de que el acta estaba incompleta al no incluir una mención a la clase de exposición ni su consideración por parte de los miembros del jurado.

Que la Comisión Evaluadora emitió la ampliación solicitada.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 363/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora y su ampliatoria.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente y su ampliatoria, mediante los cuales se recomienda la promoción del docente Franco Ángel ROSSI (D.N.I.º 34.544.470 – Legajo N° 3873) a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos



## H. CONSEJO SUPERIOR

Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Riego y Drenaje de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Franco Ángel ROSSI en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 102.- EXPP 1438/2013 -

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Asociado al docente Julio César ECHEVERRÍA quien continuará desempeñándose como Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Operatoria del Comercio Exterior de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000121-17, mediante la cual se designó en el marco de Carrera Docente, a Julio César ECHEVERRÍA en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Operatoria del Comercio Exterior de la División Comercio Internacional y Marketing, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSECACAD-LUJ: 0000122-17 se modificó la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 506/2025, emitió dictamen considerando que el docente no reúne las condiciones necesarias para promover al cargo de Profesor Asociado y propone su continuidad en el cargo de Profesor Adjunto.

Que el Consejo Directivo Departamental de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 561/2025, presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



## H. CONSEJO SUPERIOR

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Asociado al docente Julio César ECHEVERRÍA (D.N.I.Nº 20.718.706 – Legajo Nº 2756), quien continuará desempeñándose como Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Operatoria del Comercio Exterior de la División Comercio Internacional y Marketing, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad, en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva del docente Julio César ECHEVERRÍA, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **103.- EXPP 583/2014 -**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Juan Ignacio MARTÍNEZ a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva en el Área Administración Financiera, Subárea Evaluación de Proyectos de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000878-17, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Juan Ignacio MARTÍNEZ en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Administración Financiera, Subárea Evaluación de Proyectos de la División Administración, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Titular.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 466/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 614/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Juan Ignacio MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 21.040.557- Legajo Nº 1829) a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, en el Área Administración Financiera, Subárea Evaluación de Proyectos de la División Administración, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Juan Ignacio MARTÍNEZ en un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**104.- EXPP 328/2021 -**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Soledad REYES a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Didácticas Específicas de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000065-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de María Soledad REYES en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Didácticas Específicas, Subárea Didáctica de las Ciencias Sociales de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 233/2025 se modificó la dedicación del cargo de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 685/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 253/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

### EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente María Soledad REYES (D.N.I.º 28.695.215 – Legajo N° 4366) a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el Área Didácticas Específicas de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente María Soledad REYES en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el Área Didácticas Específicas de la División Técnico-Pedagógica, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

#### **105.- EXPP 470/2021 –**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Karina Alejandra BARRERA a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Sociología de la Educación y la Cultura de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000080-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Karina Alejandra BARRERA en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Sociología de la Educación y la Cultura en la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 942/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 252/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

### EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Karina Alejandra BARRERA (D.N.I.Nº 34.332.214 – Legajo Nº 3658) a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Sociología de la Educación y la Cultura de la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efective la designación de la docente Karina Alejandra BARRERA, en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Sociología de la Educación y la Cultura de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

#### **106.- EXPP 278/2021 -**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Mauro Enrique YARTE a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Biología Vegetal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000009-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Mauro Enrique YARTE en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Biología Vegetal de la División Biología, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 868/2025 se modificó la dedicación del docente de Simple a Semiexclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 404/2025, modificada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1041/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 503/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Mauro Enrique YARTE (D.N.I.Nº 36.739.613 – Legajo Nº 4444) a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Biología Vegetal de la División Biología, del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Mauro Enrique YARTE, en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **107.- EXPP 442/2021 –**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Noelia Cecilia PRÍNCIPI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información Geográfica de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000079-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Noelia Cecilia PRÍNCIPI, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información Geográfica de la División Geografía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 725/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 9/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de



## H. CONSEJO SUPERIOR

2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Noelia Cecilia PRINCIPI (D.N.I.Nº 30.986.937 – Legajo Nº 3532) a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información Geográfica de la División Geografía, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Noelia Cecilia PRINCIPI, en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **108.- EXPP 1408/2013 -**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Myriam Liliana IÑIGUEZ a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Análisis Socioeconómico, División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000161-22, mediante la cual se prestó conformidad, en el marco de Carrera Docente, a la reválida de un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Análisis Socioeconómico de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales, de la docente Myriam Liliana IÑIGUEZ y

#### CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 728/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 8/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Myriam Liliana IÑIGUEZ (D.N.I.Nº 17.895.349 – Legajo Nº 1923) a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, en el Área Análisis Socioeconómico, División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Myriam Liliana IÑIGUEZ, en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **109.- EXPP 293/2015 –**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Nora Elisabeth NIEVAS a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Geografía Ambiental de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001342-17, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Nora Elisabeth NIEVAS en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en el Área Geografía Ambiental de la División Geografía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000814-21 se modificó la dedicación de la docente de Simple a Semiexclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 715/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 7/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el



## H. CONSEJO SUPERIOR

Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Nora Elisabeth NIEVAS (D.N.I.Nº 16.397.171– Legajo Nº 2685) a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Geografía Ambiental de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Nora Elisabeth NIEVAS en un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 110.- EXP 108/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Chivilcoy, a favor de Mercedes AYARZA

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 459/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Mercedes AYARZA .

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 411/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 459/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de



## H. CONSEJO SUPERIOR

2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Chivilcoy, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Mercedes AYARZA (D.N.I.Nº 30.753.520).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Mercedes AYARZA, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 111.- EXPP 048/2024 -

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1) Matías Alejandro BUBELLO; 2) Mercedes Paula MORENO; 3) Marta Susana ÁLVAREZ

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000176-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Matías Alejandro BUBELLO

2) Mercedes Paula MORENO

3) Marta Susana ÁLVAREZ.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 243/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000176-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Matías Alejandro BUBELLO (D.N.I.Nº 36.648.642)
- 2) Mercedes Paula MORENO (D.N.I.Nº 27.338.467)
- 3) Marta Susana ÁLVAREZ (D.N.I.Nº 24.655.225).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efective la designación del docente Matías Alejandro BUBELLO, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que el docente mencionado en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 112.- EXPP 043/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1) Nair ABDALA; 2) Paula Mercedes MORENO

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000171-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Nair ABDALA
- 2) Paula Mercedes MORENO.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 242/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000171-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el



## H. CONSEJO SUPERIOR

Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Nair ABDALA (D.N.I.Nº 34.174.127)
- 2) Paula Mercedes MORENO (D.N.I.Nº 27.338.467).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Nair ABDALA, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 113.- EXPP 168/2023 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de Laura Alejandra CORIA

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000381-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la División Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Laura Alejandra CORIA.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 244/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000381-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes,



## H. CONSEJO SUPERIOR

aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, de la División Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Laura Alejandra CORIA (D.N.I.Nº 22.600.276).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Laura Alejandra CORIA, en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 114.- EXP 105/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Biología Celular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Chivilcoy, a favor de Natacha CERNY

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 525/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Biología Celular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Natacha CERNY.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 416/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 525/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Biología Celular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Chivilcoy, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Natacha CERNY (D.N.I.Nº 30.067.271).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Natacha CERNY, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**115.- EXP 1262/2024 –**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Exequiel David GIORGI

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:147/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Exequiel David GIORGI.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 412/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 147/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



## H. CONSEJO SUPERIOR

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Exequiel David GIORGI (D.N.I.Nº 35.794.718).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Exequiel David GIORGI, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 116.- EXP 1260/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de María Lucía FOGLIA

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 111/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) María Lucía FOGLIA.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 414/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 111/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para



## H. CONSEJO SUPERIOR

cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) María Lucía FOGLIA (D.N.I.N° 30.885.864).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente María Lucía FOGLIA, en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 117.- EXP 106/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Nicolás MURRONE

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 661/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Nicolás MURRONE

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Básicas mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 413/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 661/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:



## H. CONSEJO SUPERIOR

1) Nicolás MURRONE (D.N.I.º 36.616.232).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Nicolás MURRONE, en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 118.- EXP 1264/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Susana Claudia ORTIZ

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 110/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Susana Claudia ORTIZ .

Que mediante el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 415/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 110/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Claudia Susana ORTIZ (D.N.I.º 16.911.000).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que



## H. CONSEJO SUPERIOR

efectíve la designación de la docente Claudia Susana ORTIZ, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 119.- EXP 1156/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Impuestos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Mónica Viviana GIORNO

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 142/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Impuestos de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Mónica Viviana GIORNO.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 557/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:142/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Impuestos de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Mónica Viviana GIORNO (D.N.I.Nº 18.003.043).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectíve la designación de la docente Mónica Viviana GIORNO, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 120.- EXP 1287/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Quirúrgica y Prácticas Integradas de Enfermería I, del Departamento de Tecnología, con el siguiente orden de mérito: 1) Melisa Fernanda GOTTE; 2) Matías Gerardo CARRILLO

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 166/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, del Departamento de Tecnología, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado consideró que la aspirante María de los Ángeles FERREYRA no reúne méritos suficientes para el cargo en concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Melisa Fernanda GOTTE

2) Matías Gerardo CARRILLO.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 345/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 166/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Quirúrgica y Prácticas Integradas de Enfermería I, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Melisa Fernanda GOTTE (D.N.I.Nº 34.480.957)



## H. CONSEJO SUPERIOR

2) Matías Gerardo CARRILLO (D.N.I.Nº 26.705.332).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efective la designación de la docente Melisa Fernanda GOTTE, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 121.- EXP 302/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Economía para Trabajo Social, de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Mariana HIRSCH  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 340/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de docentes en la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Economía para Trabajo Social de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Mariana HIRSCH.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 558/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:340/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Economía para Trabajo Social de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:



## H. CONSEJO SUPERIOR

1) Mariana HIRSCH (D.N.I.N° 28.460.908).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Mariana HIRSCH, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 122.- EXP 1160/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, Subárea Económica, Social y Humana de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Antonela Azul GIANCATERINO; 2) Andrea Martina REDONDO  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 148/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Metodología, Subárea Económica, Social y Humana de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Antonela Azul GIANCATERINO

2) Andrea Martina REDONDO.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 556/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:148/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Metodología, Subárea Económica, Social y Humana de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:  
1) Antonela Azul GIANCATERINO (D.N.I.N° 34.499.397)



## H. CONSEJO SUPERIOR

2) Andrea Martina REDONDO (D.N.I.N° 26.911.391).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Antonela Azul GIANCATERINO, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 123.- EXP 305/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Economía, Subárea Economía para Ingeniería, de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Joanna Vanina BAEZ

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 340/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Economía, Subárea Economía para Ingeniería de la División Economía, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Joanna Vanina BAEZ.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:554/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 340/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Economía,



## H. CONSEJO SUPERIOR

Subárea Economía para Ingeniería de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Joanna Vanina BAEZ (D.N.I.N° 36.322.833).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Joanna Vanina BAEZ, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 124.- EXP 1161/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Dirección de Organizaciones, Subárea Dirección y Gestión de la División Administración, a favor de María José VERGARA

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 83/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Dirección de Organizaciones, Subárea Dirección y Gestión de la División Administración, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que tres (3) no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) María José VERGARA.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 619/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 83/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Dirección de Organizaciones, Subárea Dirección y Gestión de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:



## H. CONSEJO SUPERIOR

1) María José VERGARA (D.N.I.N° 22.260.700).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente María José VERGARA, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 125.- EXP 1162/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Económico-Financiera de la División Administración, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Federico Ignacio LLANOS; 2) María Alejandra HERNÁNDEZ  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 113/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Económico-Financiera de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Federico Ignacio LLANOS.

2) María Alejandra HERNÁNDEZ.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:620/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 113/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Económico-Financiera de la División Administración, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Federico Ignacio LLANOS (D.N.I.N° 41.105.220)

2) María Alejandra HERNÁNDEZ (D.N.I.N° 23.369.896).-



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Federico Ignacio LLANOS, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que el docente mencionado en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 126.- EXP 1157/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Ambiental, Subárea Educación Ambiental en la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Camila MARTUCCI; 2) Marisol Andrea RODRIGUEZ

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 84/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Ambiental, Subárea Educación Ambiental en la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Camila MARTUCCI

2) Marisol Andrea RODRIGUEZ.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:618/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS RESHCS: 84/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Ambiental,



## H. CONSEJO SUPERIOR

Subárea Educación Ambiental en la División Geografía, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Camila MARTUCCI (D.N.I.N° 35.794.552)
- 2) Marisol Andrea RODRIGUEZ (D.N.I.N° 28.864.099).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Camila MARTUCCI, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 127.- EXP 306/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Economía, Subárea Economía para Información Ambiental de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Alejandra Daniela VALVERDE  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 340/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos de docentes ordinarios en la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Economía, Subárea Economía para Información Ambiental de la División Economía, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Alejandra Daniela VALVERDE.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 617/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 340/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :



## H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Economía, Subárea Economía para Información Ambiental de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Alejandra Daniela VALVERDE (D.N.I. Nº 27.083.691).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Alejandra Daniela VALVERDE, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 128.- EXPP 243/2024 -

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III, de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Alejandra Patricia ACHAR; 2) Melisa Gabriela GARCÍA

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 136/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III de la División Trabajo Social, se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes.

Que tres (3) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Alejandra Patricia ACHAR

2) Melisa Gabriela GARCÍA.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 553/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 136/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por Resolución RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Alejandra Patricia ACHAR (D.N.I.Nº 27.587.017)
- 2) Melisa Gabriela GARCÍA (D.N.I.Nº 32.147.877).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Alejandra Patricia ACHAR, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

**129.- EXPP 237/2024 -**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría, Metodología y Fundamentación Disciplinar, de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Federico Damián FIGUEIRAS; 2) Ignacio SÁNCHEZ

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 133/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Teoría, Metodología y Fundamentación Disciplinar de la División Historia, se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que un aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Federico Damián FIGUEIRAS
- 2) Ignacio SÁNCHEZ.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 555/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:133/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de



## H. CONSEJO SUPERIOR

2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Teoría, Metodología y Fundamentación Disciplinar de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Federico Damián FIGUEIRAS (D.N.I.º 36.319.248)
- 2) Ignacio SANCHEZ (D.N.I.º 31.964.000).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Federico Damián FIGUEIRAS, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que el docente mencionado en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 130.- EXPP 240/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Carolina Lucía QUAGLIA; 2) Ignacio SANCHEZ

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000133-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina de la División Historia, se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que un aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Carolina Lucía QUAGLIA
- 2) Ignacio SANCHEZ.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-C:559/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000133-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Argentina de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Carolina Lucía QUAGLIA (D.N.I.Nº 31.259.482)
- 2) Ignacio SÁNCHEZ (D.N.I.Nº 31.964.000).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Carolina Lucía QUAGLIA, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 131.- EXPP 241/2024 –

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Historia General, Subárea Historia de Asia y África de la División Historia, a favor de Tomás Jorge MONTERO  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 133/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia General, Subárea Historia de Asia y África de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Tomás Jorge MONTERO.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 616/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:133/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia General, Subárea Historia de Asia y África de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Tomás Jorge MONTERO (D.N.I.Nº 36.404.149).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Tomás Jorge MONTERO, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 132.- EXPP 050/2024 -

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de Oscar Luis VILLAMEA  
Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000169-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la División Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Oscar Luis VILLAMEA.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 248/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000169-24.

Que no se registraron impugnaciones

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la División Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Oscar Luis VILLAMEA (D.N.I.Nº 16.038.792).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efective la designación del docente Oscar Luis VILLAMEA, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### **133.- EXPP 238/2024 –**

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Miguel Nicolás LÓPEZ; 2) Florencia SOBRAL STUBER; 3) Bahía Belén CIOLLARO

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000136-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Miguel Nicolás LÓPEZ
- 2) Florencia SOBRAL STUBER
- 3) Bahía Belén CIOLLARO.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 615/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000136-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



## H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Miguel Nicolás LÓPEZ (D.N.I.Nº 27.542.371)
- 2) Florencia SOBRAL STUBER (D.N.I.Nº 35.942.951)
- 3) Bahía Belén CIOLLARO (D.N.I.Nº 37.914.369).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de los docentes Miguel Nicolás LOPEZ y Florencia SOBRAL STUBER, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, cada uno, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso de que alguno de los docentes mencionados en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

### 134.- EXPP 374/2023 -

Dictamen en mayoría: Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Bioestadística de la División Estadística del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, con el siguiente orden de mérito: 1) Rosa Virginia RODRIGUEZ, 2) Francisco CHESINI; Modificando el texto del séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: "Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por Resolución C.S Nº: 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad"

Dictamen en minoría: Recomienda no hacer lugar a la aprobación del dictamen hasta tanto esta Universidad cuente con una estructura de cargos docentes que posibilite gestionar y proyectar la evolución de la planta docente en concordancia con las necesidades institucionales, previsión y eficiencia en la afectación de recursos presupuestarios

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000526-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Bioestadística de la División Estadística, del Departamento de Ciencias Básicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Rosa Virginia RODRIGUEZ
- 2) Francisco CHESINI.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 502/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ:



## H. CONSEJO SUPERIOR

0000526-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Bioestadística de la División Estadística, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Rosa Virginia RODRIGUEZ (D.N.I.N° 26.104.020)

2) Francisco CHESINI (D.N.I.N° 30.789.243).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Rosa Virginia RODRIGUEZ, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

-----Siendo las 15:00 finaliza la sesión.-----